



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

2017



Municipio de Culiacán

Febrero 2019



Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	7
III.- Criterios de Selección.....	7
IV.- Objetivo.....	7
V.- Alcance.....	8
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	9
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	9
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	102
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	223
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	224
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	225
XII.- Impacto de las Observaciones.....	226
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	227
XIV.- Dictamen.....	228
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	230

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2017					
(Cifras en pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	76,613,740.52	25,333,366.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	631,127,068.25	667,798,673.15
Efectivo	1,534,903.10	872,170.54	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	305,064,844.93	306,540,691.08
Bancos/Tesorería	74,279,642.48	23,662,001.45	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	122,102,157.98	160,828,296.31
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	799,194.94	799,194.94	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	156,303,646.66	161,393,489.14
			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	47,656,418.68	39,036,196.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	79,288,404.09	85,820,948.34			
Inversiones Financieras de Corto Plazo	43,314.14	43,987.62	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,753,138.24	36,692,706.95
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	70,806,908.31	61,574,146.03	Fondos en Garantía a Corto Plazo	39,753,138.24	36,692,706.95
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8,422,835.54	24,201,807.69	Total de Pasivo Circulante	\$670,880,206.49	\$704,491,380.10
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,007.50	1,007.00			
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	14,338.60	0.00	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	709,378,151.70	745,746,898.56
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,514,282.11	93,277,377.93	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	709,378,151.70	745,746,898.56
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	17,514,282.11	93,277,377.93	Total de Pasivo No Circulante	\$709,378,151.70	\$745,746,898.56
Almacenes	13,853,197.39	10,132,951.87			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	13,853,197.39	10,132,951.87	Total del Pasivo	\$1,380,258,358.19	\$1,450,238,278.66
Total de Activo Circulante	\$187,269,624.11	\$214,564,645.07			
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	27,969,741.78	21,505,771.04	Hacienda Pública/Patrimonio		
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	27,969,741.78	21,505,771.04	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	306,009,926.97	173,631,229.18
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,909,147,945.75	4,772,419,703.34	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Terrenos	4,482,566,446.33	4,345,918,639.21	Resultados de Ejercicios Anteriores	3,473,844,313.41	3,545,699,338.02
Edificios no Habitacionales	42,070,105.94	42,070,105.94	Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
Infraestructura	384,430,958.19	384,430,958.19	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	119,878,519.41	(41,776,353.90)
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	80,435.29				
Bienes Muebles	666,813,091.67	633,844,315.90	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,006,532,043.69	\$3,784,353,497.20
Mobiliario y Equipo de Administración	110,202,190.91	104,865,844.18			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,723,504.29	23,007,611.14			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,565,596.50	3,952,336.78			
Vehículos y Equipo de Transporte	307,263,895.65	285,546,176.44			
Equipo de Defensa y Seguridad	71,944,283.33	69,964,759.24			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	149,107,700.30	146,501,667.43			



Municipio de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2017					
(Cifras en pesos)					
	2017	2016		2017	2016
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	5,920.69	5,920.69			
Activos Intangibles	67,338,768.51	25,408,716.27			
Software	56,459,500.51	14,529,448.27			
Licencias	10,879,268.00	10,879,268.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(471,748,769.94)	(433,151,375.76)			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(20,665.65)	(14,591.55)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(461,329,269.27)	(422,737,949.19)			
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(10,398,835.02)	(10,398,835.02)			
Total de Activo No Circulante	\$5,199,520,777.77	\$5,020,027,130.79			
Total del Activo	\$5,386,790,401.88	\$5,234,591,775.86	Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$5,386,790,401.88	\$5,234,591,775.86



Estado de Actividades.

Municipio de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	881,950,013.54	873,407,726.54
Impuestos Sobre los Ingresos	3,368,034.40	18,856,712.40
Impuestos Sobre el Patrimonio	760,051,683.69	741,004,016.19
Accesorios de Impuestos	203,887.00	0.00
Otros Impuestos	118,326,408.45	113,546,997.95
Derechos	151,834,436.63	118,596,172.85
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	15,516,277.27	15,048,064.15
Derechos por Prestación de Servicios	136,318,159.36	103,548,108.70
Productos de Tipo Corriente	24,028,501.93	19,029,603.88
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	24,028,501.93	19,029,603.88
Aprovechamientos de Tipo Corriente	153,881,983.07	180,201,414.73
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	153,842,617.78	180,100,919.16
Otros Aprovechamientos	39,365.29	100,495.57
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	22,907,790.32	14,791,138.11
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	22,907,790.32	14,791,138.11
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	2,205,904,164.36	1,837,071,960.53
Participaciones	1,213,961,969.79	1,086,444,278.50
Aportaciones	612,845,330.28	556,623,870.58
Convenios	379,096,864.29	194,003,811.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	91,131,814.99	97,700,742.94
Subsidios y Subvenciones	91,131,814.99	97,700,742.94
Total de Ingresos	\$3,531,638,704.84	\$3,140,798,759.58
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,546,826,881.67	1,397,930,935.61
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	322,628,766.56	323,843,862.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	125,554,300.23	107,182,008.49
Remuneraciones Adicionales y Especiales	262,086,423.85	247,483,690.39
Seguridad Social	82,652,502.23	40,547,375.57
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	742,249,013.76	666,203,421.89
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	11,655,875.04	12,670,576.88
Materiales y Suministros	237,718,413.75	283,661,423.83
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,745,944.46	11,099,342.65
Alimentos y Utensilios	9,294,599.87	8,059,976.64
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	73,617,787.16	77,662,528.24
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,760,679.84	11,245,697.26
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	128,550,033.16	146,641,701.64
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,064,962.86	20,594,149.41
Materiales y Suministros para Seguridad	1,511,390.86	904,498.16



Municipio de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017		
(Cifras en pesos)		
	2017	2016
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,173,015.54	7,453,529.83
Servicios Generales	708,927,635.79	573,353,859.24
Servicios Básicos	223,727,489.21	116,930,193.96
Servicios de Arrendamiento	67,696,228.21	75,316,171.93
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	178,646,919.77	139,092,378.73
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,993,222.09	39,085,303.54
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	139,340,295.74	143,067,707.64
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	23,770,999.35	23,003,085.73
Servicios de Traslado y Viáticos	2,085,162.19	1,359,047.98
Servicios Oficiales	12,390,637.90	8,906,658.16
Otros Servicios Generales	40,276,681.33	26,593,311.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	32,327,806.26	276,027.01
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	32,327,806.26	276,027.01
Subsidios y Subvenciones	346,423,279.85	237,268,796.35
Subsidios	346,423,279.85	237,268,796.35
Ayudas Sociales	84,374,939.85	75,717,017.29
Ayudas Sociales a Personas	29,001,152.08	20,254,222.23
Becas	16,819,199.52	23,612,331.06
Ayudas Sociales a Instituciones	38,554,588.25	31,850,464.00
Donativos	4,311,047.00	11,815,363.62
Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	4,311,047.00	11,815,363.62
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	64,502,761.27	42,158,094.21
Intereses de la Deuda Pública Interna	64,502,761.27	42,158,094.21
Comisiones de la Deuda Pública	8,254.86	0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	8,254.86	0.00
Costo por Coberturas	0.00	2,375,996.36
Costo por Coberturas	0.00	2,375,996.36
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	54,152,181.94	58,320,192.11
Depreciación de Bienes Muebles	51,152,288.82	54,678,770.35
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	2,999,893.12	3,641,421.76
Otros Gastos	80,801,340.35	22,733,030.10
Gastos de Ejercicios Anteriores	80,784,694.83	22,726,346.68
Otros Gastos Varios	16,645.52	6,683.42
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	251,385,642.84	476,964,377.75
Construcción en Bienes no Capitalizable	251,385,642.84	476,964,377.75
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,411,760,185.43	\$3,182,575,113.48
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$119,878,519.41	\$(41,776,353.90)



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

031/2018

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance.

Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$1,570,956,365.69	\$1,078,776,564.24	\$1,596,819,927.93
MUESTRA AUDITADA	1,359,392,801.58	1,030,946,831.62	\$656,596,187.10
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	86.53%	95.57%	41.12%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$74,279,642.48	\$74,279,642.48	100.00%
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	78,496,022.22	59,064,625.54	75.25%
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	36,708,464.02	19,513,682.79	53.16%
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	265,664,575.94	148,861,782.31	56.03%
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	1,170,826.35	1,170,826.35	100.00%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	3,930,540.52	2,792,531.90	71.05%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	327,913,733.83	270,917,149.88	82.62%
DEUDA PÚBLICA	709,378,151.70	709,378,151.70	100.00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	73,414,408.63	73,414,408.63	100.00%
TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$1,570,956,365.69	\$1,359,392,801.58	86.53%
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$1,016,889,182.56	\$1,016,889,182.56	100.00%
REMATES NO JUDICIALES, SUBASTAS, RIFAS, SORTEOS	3,368,034.40	2,452,944.52	72.83%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	58,519,347.28	11,604,704.54	19.83%
TOTAL DE INGRESOS	\$1,078,776,564.24	\$1,030,946,831.62	95.57%
SERVICIOS PERSONALES	\$666,658,702.21	\$64,048,118.61	9.61%
CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.	36,642,699.72	36,642,699.72	100.00%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	13,786,247.59	8,512,622.33	61.75%
MANTENIMIENTO DE CALLES	45,819,745.63	29,317,204.75	63.98%
GASOLINA	33,517,508.96	3,581,887.91	10.69%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	29,102,144.85	12,744,140.37	43.79%
HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS	34,147,449.34	26,303,701.00	77.03%
HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	66,544,381.92	62,189,059.88	93.46%
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,156,324.45	10,122,889.07	83.27%
MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	18,246,880.86	10,403,980.33	57.02%
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	53,065,752.01	7,215,449.14	13.60%
GARANTÍA VEHICULAR EXTENDIDA	14,699,949.15	14,699,949.15	100.00%
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	25,423,732.64	5,526,898.40	21.74%
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	21,196,810.43	12,125,101.91	57.20%
ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	4,919,615.35	2,338,397.43	47.53%
OPERATIVOS SEMANA SANTA	3,732,916.28	2,347,183.24	62.88%
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	25,387,107.92	23,655,829.64	93.18%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	32,327,806.26	32,000,000.00	98.99%
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	47,095,608.61	27,572,828.40	58.55%
APOYO AL DEPORTE	4,955,013.10	1,845,936.13	37.25%
OTROS APOYOS	8,558,544.42	3,842,818.01	44.90%
DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	2,999,893.12	454,419.01	15.15%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	12,227,550.73	4,105,461.73	33.58%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	47,382,107.60	26,434,863.88	55.79%



INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	105,642,093.63	64,762,977.99	61.30%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	64,181,038.95	26,758,824.54	41.69%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL "FORTALECE"	33,787,228.18	4,427,870.51	13.11%
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN "FORTASEG"	82,219,885.93	82,219,885.93	100.00%
SEGUIMIENTO	50,395,188.09	50,395,188.09	100.00%
TOTAL DE EGRESOS	\$1,596,819,927.93	\$656,596,187.10	41.12%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia; se obtuvo lo siguiente:

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

- No se tiene formalmente establecido un Código de Conducta.
- No se tiene un documento formal de información periódica al Órgano de Gobierno y/o Titular de la Institución o Municipio de la situación que guarda el sistema de control interno.
- No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación); prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
- No existe en documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos, que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.
- No cuentan con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarde su control y administración.
- No tienen un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No existe un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 84 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se ubica en un nivel alto, ya que las acciones realizadas para la

implementación de un sistema de control interno han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Respecto al cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se cuenta con manuales de contabilidad gubernamental definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- No realizan comparativos en los resultados de inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
- No se elabora un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que por naturaleza sean inalienables e imprescriptibles (monumentos, arqueológicos, artísticos e históricos).

PROVEEDORES

- No existe un día determinado para efectuar pagos.

COMPRAS

- No se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
- No se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**Resultado Núm. 03. Con Observación.**

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como a las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, detectándose lo siguiente:

- I. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 del 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTES SEGÚN				DIFERENCIA
	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$105,686,944.38	\$360,766.64	\$106,047,711.02	\$106,048,012.04	\$(301.02)
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	506,268,631.00	528,687.75	506,797,318.75	506,831,380.35	(34,061.60)

- II. Al verificar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos “Clasificación por Objeto del Gasto” del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectaron partidas sobregiradas. Se detallan a continuación:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	DIFERENCIA
113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$321,086,196.75	\$321,094,720.80	\$(8,524.05)
154000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	61,402,637.96	61,406,919.41	(4,281.45)
159000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	344,010,728.99	344,029,935.65	(19,206.66)
211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,227,370.42	3,227,538.32	(167.90)
336000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCIÓN	1,149,280.76	1,149,512.76	(232.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 48, 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO**Resultado Núm. 05. Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2017, además en su contabilidad no detallan los bienes que integran las cuentas contables de los activos fijos propiedad del Municipio. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2017
1231-5	TERRENOS (MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)	\$4,482,566,446.33
1233-5	EDIFICIOS NO HABITACIONALES (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)	42,070,105.94
1241-1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	31,007,086.80
1241-3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	74,876,760.34
1244-1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	271,296,128.27
1244-2	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	4,938,573.75
1244-5	EMBARCACIONES	211,509.36
1244-9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	30,817,684.27
1246-1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	397,603.38
1246-2	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,354,108.35
1246-3	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	91,834,869.59

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracciones II y VIII y 85 fracciones II, III y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar



que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

BANCOS

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$74,279,642.48, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando la veracidad de los mismos; además, el Tesorero Municipal actual manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2017, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al verificar que las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2017, estuvieran elaboradas correcta y debidamente firmadas, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas. Se detallan algunos ejemplos:

CHEQUES/RETIROS EN TRÁNSITO

BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANORTE, S.A.	0683067008	01/03/2017	13594	ROGAS, S.A.	\$ 11,657.00
BANORTE, S.A.	0683067008	15/03/2017	13836	GUADALUPE DÁVALOS LÓPEZ	2,000.00
BANORTE, S.A.	0683067008	29/03/2017	14143	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	13,509.00
BANORTE, S.A.	0683067008	30/03/2017	14178	GUADALUPE DÁVALOS LÓPEZ	2,000.00
BANORTE, S.A.	0683067008	22/02/2017	13495	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19,664.00
BANORTE, S.A.	0683067008	22/02/2017	13496	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	35,520.00



BANCO	NÚM. DE CUENTA	FECHA	NÚM. CHEQUE	A FAVOR DE	IMPORTE
BANORTE, S.A.	0683067008	23/02/2017	13516	TALLERES BARRUET, S.A. DE C.V.	24,876.00
BANORTE, S.A.	0683067008	22/11/2016	12330	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1,344.80
BANORTE, S.A.	0683067008	22/11/2016	12331	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1,953.43
BANORTE, S.A.	0683067008	22/11/2016	12332	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	949.74
BANORTE, S.A.	0683067008	05/11/2015	5559	JIMMY SOCCER, A.C.	1,000,000.00
BANORTE, S.A.	0683067008	25/11/2015	5938	JIMMY SOCCER, A.C.	3,000,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 65 apartados B fracción II, D fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al verificar que en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias, no hayan presentado cargos por cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, se observa que existen registros con cargo a la cuenta 5134-3-341002 Comisiones Bancarias, por concepto de comisiones por cheques devueltos e Impuesto al Valor Agregado por importe de \$1,856.00, ocasionados por insuficiencia de fondos, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias. A continuación se detallan:

PÓLIZA		CUENTA	BANCO	REFERENCIA DEL CHEQUE				
NÚMERO	FECHA			NÚMERO	COMISIÓN	I.V.A.	TOTAL	FECHA DE APLICACIÓN
D0000012	31/01/2017	111015510010	BANREGIO, S.A.	000000000100	\$800.00	\$128.00	\$928.00	03/01/2017
D0000025	31/07/2017	111016260017	BANREGIO, S.A.	000000000018	800.00	128.00	928.00	06/06/2017
TOTAL					\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 70, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-07-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,856.00 (mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos de comisiones por cheques devueltos e impuesto al valor agregado, ocasionados por insuficiencia de fondos.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos de comisiones por cheque devueltos, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias.

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017, se detectaron 10 saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$(150,855,123.58), por lo tanto, no es razonable ni confiable la situación financiera que refleja el Municipio de Culiacán, Sinaloa. A continuación se detallan:

CLAVE	BANCO	CUENTA BANCARIA	DESTINO DE LA CUENTA	SALDO EN LIBROS AL 31/12/2017
1112 4 000011	BANORTE, S.A.	0683067008	GASTO CORRIENTE 2011	\$(80,637,874.66)
1112 4 000012	BANORTE, S.A.	0683067044	LISTA DE RAYA 2011	(16,046,045.00)
1112 4 000021	BANORTE, S.A.	0683067053	INVERSIÓN MUNICIPAL DIRECTA	(5,743,674.83)
1112 4 000035	BANORTE, S.A.	0472295368	IPR 2017	(14,722,255.28)
1112 4 000041	BANORTE, S.A.	0333296448	APOYO FINANCIERO GOBIERNO DEL ESTADO 2017	(27,992,754.74)
1112 4 000043	BANORTE, S.A.	0496481484	PREP MUNICIPAL 2017	(3,989,906.56)
1112 5 000003	BBVA BANCOMER, S.A.	0158361231	PREDIAL PAGADO EN BANCOS	(1,579,111.29)
1112 5 000009	BBVA BANCOMER, S.A.	0163304981	BECAS	(3,320.64)
1112 8 000002	SANTANDER, SERFIN, S.A.	65502415839	PREDIAL PAGADO BANCOS	(140,026.01)
1112 8 000021	SANTANDER, SERFIN, S.A.	18000010517	EDIFICIO DE LA MEMORIA	(154.57)
TOTAL				\$(150,855,123.58)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017 asciende a la cantidad de \$70,806,908.31. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, seleccionando un monto de \$78,496,022.22, del cual se fiscalizó un importe de \$59,064,625.54, que representa el 75.25%, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09. Con Observación.

La subcuenta 1122-4-000003 Convenios Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$22,403,130.05, de la cual se verificaron de manera selectiva los convenios celebrados con diversos deudores de Impuesto Predial Urbano, su cumplimiento y recuperación durante el ejercicio fiscal 2017, observándose un deudor que no presentó los pagos de siete parcialidades por importe total de \$62,229.69, y no se le aplicó el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente, lo cual demuestra una incorrecta administración en la vigilancia del cumplimiento de los convenios correspondientes. Se detalla:



NÚM. CONVENIO	NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE CONVENIDO	IMPORTE PAGADO EJERCICIO 2017	PENDIENTE DE PAGAR
1269/2017	[REDACTED]	\$80,009.61	\$17,779.92	\$62,229.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; cláusulas segunda y cuarta del Convenio número 1,269/2017 celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa y la [REDACTED], de fecha 27 de febrero de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-09-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,229.69 (sesenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por no haber recuperado las parcialidades vencidas de acuerdo al convenio celebrado con deudores del Impuesto Predial Urbano.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber aplicado el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de las parcialidades vencidas de acuerdo al convenio celebrado con deudores del Impuesto Predial Urbano.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo asciende a la cantidad de \$8,422,835.54, al 31 de diciembre de 2017. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, seleccionando un monto de \$36,708,464.02, del cual se fiscalizó un importe de \$19,513,682.79, que representa el 53.16%, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad de cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13. Con Observación.

La subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$3,390,334.83. Se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, a efecto de verificar que se hayan comprobado y/o recuperado dichos importes, observándose deudores por importe total de \$300,491.00, que no reflejaron recuperación al 31 de diciembre 2017, mismos que a la fecha de nuestra visita (16/08/2018) continúan sin comprobar, omitiendo realizar las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	PÓLIZA			FECHA DE COBRO S/ESTADO DE CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
1123-4-000001-000034	GARCÍA ESPINOZA MARCO ANTONIO	EAL-13110 CH-13156	26/01/2017	\$31,000.00	30/01/2017
		EAL-13111 CH-13157	26/01/2017	32,500.00	
		EAL-13138 CH-13184	30/01/2017	26,500.00	
		EAL-13139 CH-13185	30/01/2017	20,000.00	
1123-4-000001-000107	ROJO LÓPEZ EFRAÍN	EAL-13475 CH-13521	24/02/2017	82,800.00	01/03/2017
1123-4-000001-011612	OCHOA SALAZAR CÉSAR MANUEL	EAL-17165 CH-17211	14/08/2017	96,591.00	16/08/2017
		EAL-17797 CH-17843	12/09/2017	10,000.00	18/09/2017
		EAL-18685 CH-18731	16/10/2017	1,100.00	20/10/2017
TOTAL				\$300,491.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-13-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$300,491.00 (trescientos mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto

de gastos a comprobar, y no haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-13-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo las gestiones de la recuperación y/o comprobación de los recursos otorgados por conceptos de gastos a comprobar.

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$17,514,282.11. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$265,664,575.94, del cual se fiscalizó un importe de \$148,861,782.31, que representa el 56.03%, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad de cobro, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Se detectaron pagos a diversos proveedores por concepto de anticipos a cuenta de bienes y servicios por importe total de \$1,610,707.37, provenientes del ejercicio fiscal 2017, observándose que a la fecha de nuestra visita (06/09/2018) no han reflejado aplicación presupuestal; asimismo, se detectó que omiten convenios en los que se especifiquen los plazos de entrega de los bienes y servicios correspondientes, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los bienes y/o servicios. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE	PÓLIZA			FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIA
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
1131-1-000001-001716	CAMIONERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	EAL-17608 CH-17654	06/09/2017	\$15,873.57	07/09/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-18744 CH-18790	18/10/2017	17,371.74	19/10/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-19436 CH-19482	16/11/2017	17,217.90	21/11/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-20062 CH-20106	19/12/2017	17,217.72	20/12/2017



CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE	PÓLIZA			FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANCARIA
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
					CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
1131-1-000001-003202	FLORES FERNÁNDEZ MARÍA ESTHER	EAL-20277 CH-20321	29/12/2017	46,400.00	10/01/2018 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
1131-1-000001-004888	CHAKONG, S.A. DE C.V.	EAL-13140 CH-13186	30/01/2017	52,155.92	01/02/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-13872 CH-13918	17/03/2017	21,900.08	22/03/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
1131-1-000001-005361	MARBA ESPACIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	EAL-13029 CH-13075	19/01/2017	500,000.00	31/01/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EC-192 Transf.	07/02/2017	812,000.00	07/02/2017 CTA. 0103340074 BBVA BANCOMER, S.A
1131-1-000004-006829	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	EAL-18092 CH-18138	20/09/2017	5,703.00	21/09/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-19841 CH-19885	11/12/2017	2,570.00	14/12/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-19862 CH-19906	11/12/2017	11,648.00	14/12/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
1131-1-003838	EMPRESAS MATCO, S.A. DE C.V.	EAL-16364 CH-16410	11/07/2017	18,291.43	13/07/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-17682 CH-17728	08/09/2017	34,840.22	13/09/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-18128 CH-18174	21/09/2017	3,500.00	27/09/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-18171 CH-18217	27/09/2017	33,201.85	29/09/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
		EAL-18858 CH-18904	25/10/2017	815.94	27/10/2017 CTA. 0683067008 BANORTE, S.A.
TOTAL				\$1,610,707.37	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.



En la evaluación de respuestas proporcionaron pólizas en las que se reflejan afectaciones presupuestales con cargo a la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores y abono a la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, por importe total de \$1,596,489.37, del cual un monto de \$1,550,089.37 está soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, respecto al proveedor María Esther Flores Fernández, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado por importe de \$46,400.00, quedando pendiente de comprobar lo correspondiente a la póliza EAL-20277.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, para verificar el pago de la póliza EAL-20277 por importe de \$46,400.00.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-14-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no proporcionar convenios en los que se especifiquen los plazos de entrega de los bienes y servicios por conceptos de anticipos a cuenta de bienes y servicios.

FUENTE DE PAGO DE PASIVOS

En el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$670,880,206.49, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2017, se detectó que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$523,385,302.57 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:

CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL	\$95,199,571.30	\$57,312,238.48
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	618,584,873.87	52,295,332.62
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2 - 1)*	\$523,385,302.57	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
DISPONIBILIDAD FINANCIERA FINAL			
1111	EFFECTIVO	\$1,534,903.10	\$0.00
1112	BANCOS/TESORERÍA	40,472,880.68	33,806,761.80
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN	799,194.94	0.00
1121	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	43,314.14	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	47,301,431.63	23,505,476.68
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1)	5,032,500.71	0.00
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,007.50	0.00
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	14,338.60	0.00
1131	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO 2)	0.00	0.00
TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA		\$95,199,571.30	\$57,312,238.48

Nota 1): No se considera para estos fines lo correspondiente a Gastos por Comprobar por importe de \$3,390,334.83.

Nota 2): No se considera para estos fines lo correspondiente a Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por importe de \$17,514,282.11.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
PASIVOS DE CORTO PLAZO			
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$300,656,854.51	\$4,407,990.42
2113	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	93,039,064.41	29,063,093.57
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	137,479,398.03	18,824,248.63
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	47,656,418.68	0.00
2161	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	39,753,138.24	0.00
TOTAL PASIVOS DE CORTO PLAZO		\$618,584,873.87	\$52,295,332.62

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-17-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$156,303,646.66. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$327,913,733.83, del cual se

fiscalizó un importe de \$270,917,149.88, que representa el 82.62%, comprobando su origen, registro, sustento y que se hayan enterado en tiempo y forma, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al revisar que las retenciones de seguridad social registradas en la cuenta 2117-2-000693 INFONAVIT durante el ejercicio fiscal 2017 por importe de \$32,248,467.67 se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió enterar un importe total de \$200,937.29 correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

2117-2-000693 INFONAVIT			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGAR
FEBRERO	\$2,814,497.47	\$2,787,964.39	\$26,533.08
MARZO	2,687,238.78	2,660,941.21	26,297.57
ABRIL	2,672,652.06	2,647,350.22	25,301.84
MAYO	2,654,394.06	2,629,453.10	24,940.96
JUNIO	2,648,081.41	2,623,740.45	24,340.96
JULIO	2,642,437.39	2,617,796.43	24,640.96
AGOSTO	2,644,354.62	2,619,813.66	24,540.96
SEPTIEMBRE	2,647,008.98	2,622,668.02	24,340.96
TOTAL	\$21,410,664.77	\$21,209,727.48	\$200,937.29

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-18-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las retenciones efectuadas a los

trabajadores por concepto de amortizaciones de créditos INFONAVIT, correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PE-18-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de amortizaciones de créditos INFONAVIT, correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2017 por importe de \$200,937.29 (doscientos mil novecientos treinta y siete pesos 29/100 M.N.).

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Al revisar que las retenciones de seguridad social registradas en la cuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal 2017 por importe de \$11,079,506.96 se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió enterar un importe total de \$2,478,631.08 correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

2117-2-000574 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGAR
SEPTIEMBRE	\$934,379.65	\$330,677.87	\$603,701.78
OCTUBRE	935,812.00	0.00	935,812.00
NOVIEMBRE	939,117.30	0.00	939,117.30
DICIEMBRE	970,198.30	0.00	970,198.30
TOTAL	\$3,779,507.25	\$330,677.87	\$3,448,829.38
MENOS RETENCIONES DICIEMBRE/2017	970,198.30	0.00	970,198.30
TOTAL RETENCIONES 2017 NO ENTERADAS	\$2,809,308.95	\$330,677.87	\$2,478,631.08

Nota.- Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018, razón por la que se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que sean enteradas en tiempo y forma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II y D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-19-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las retenciones efectuadas a los trabajadores por concepto de cuotas obrero-patronales de seguridad social, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PE-19-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto retenciones de cuotas obrero-patronales de seguridad social, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017 por importe de \$2,478,631.08 (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 08/100 M.N.).

Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas en la cuenta 2117-1-000002 ISR Arrendamientos durante el ejercicio fiscal 2017 por importe de \$517,920.92 se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió enterar un importe total de \$32,233.67 correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

2117-1-000002 ISR ARRENDAMIENTOS			
MES	REGISTRO CONTABLE	PAGO EFECTUADO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGAR
FEBRERO	\$27,865.46	\$0.00	\$27,865.46
MAYO	95,028.21	90,660.00	4,368 21
TOTAL	\$122,893.67	\$90,660.00	\$32,233.67

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-20-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones efectuadas a personas físicas, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles de los meses de febrero y mayo de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PE-20-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, correspondiente a los meses de febrero y mayo de 2017 por importe de \$32,233.67 (treinta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.).

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Durante el ejercicio fiscal 2017 realizan pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta, observándose que presentaron las declaraciones de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos por importe de \$282,182.00 y Actualizaciones por importe de \$237,579.00, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detallan a continuación:



PÓLIZA		PERIODO DE DECLARACIÓN	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	FECHA DE COBRO S/EDO DE CUENTA BANCO NÚM. CTA.
NÚMERO	FECHA			RECARGOS	ACTUALIZACIONES		
D-30	15/02/2017	DICIEMBRE DE 2016.	14/02/2017	\$154,121.00	\$227,989.00	\$382,110.00	15/02/2017 AFIRME, S.A. CTA. 161106801
D-19	03/03/2017	NOVIEMBRE DE 2016.	12/01/2017	23,664.00	9,590.00	33,254.00	17/01/2017 AFIRME, S.A. CTA. 161106801
D-31	31/03/2017	ENERO DE 2017.	06/03/2017	22,939.00	0.00	22,939.00	07/03/2017 BANORTE, S.A. 639000788
D-83	30/04/2017	FEBRERO DE 2017.	03/04/2017	25,842.00	0.00	25,842.00	05/04/2017 BANORTE, S.A. 639000788
D-85	30/04/2017	MARZO DE 2017.	24/04/2017	26,593.00	0.00	26,593.00	25/04/2017 BANORTE, S.A. 0472295340
D-30	24/05/2017	ABRIL DE 2017.	23/05/2017	29,023.00	0.00	29,023.00	24/05/2017 BANORTE, S.A. 639000788
TOTALES				\$282,182.00	\$237,579.00	\$519,761.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-21-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$519,761.00 (quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Recargos y Actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-21-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 22. Con Observación.

La cuenta 2117-1-000001 SHCP Retenciones Honorarios Asimilables a Salarios (ISR) refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$(78,467.64), observándose que es contrario a su naturaleza.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-22-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIA DE ALCOHOLES

Se revisó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 haya cumplido con el Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, respecto a la información proporcionada a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, sobre las licencias revalidadas para mantener actualizado el padrón oficial de establecimientos autorizados, así como el resguardo de los expedientes de dichas licencias, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Se analizaron algunos expedientes de establecimientos con permiso para Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a efecto de verificar que contengan la documentación que estipula el artículo 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y



Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, respecto al ejercicio fiscal 2017, observándose expedientes que carecen de documentación. Se detallan:

LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	GIRO	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN/ COLONIA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
0134C	[REDACTED]	DEPÓSITO DE CERVEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • CARTA DE REVALIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR • CARTA DE SIN ADEUDO VENCIDO
0285 B	[REDACTED]	DEPÓSITO DE CERVEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • CARTA DE REVALIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR • CARTA DE SIN ADEUDO VENCIDO
0355 C	[REDACTED]	DEPÓSITO DE CERVEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • CARTA DE REVALIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR • CARTA DE SIN ADEUDO VENCIDO
0508 C	[REDACTED]	DEPÓSITO DE CERVEZA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUD DE REVALIDACIÓN • CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE • CONSTANCIA SANITARIA • CONSTANCIA DE NO ADEUDO • CARTA DE REVALIDACIÓN DEL AÑO ANTERIOR • CARTA DE SIN ADEUDO VENCIDO

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-28-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (GENERALES)

Se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2017, así como las adquisiciones registradas en las cuentas de Adquisiciones de Activos Fijos, Mantenimiento de Alumbrado Público, Mantenimiento de Calles, Gasolina, Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta, Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, Honorarios Profesionales de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales "FORTASEG", Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas, Mantenimiento de Aseo y Limpia, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, Garantía Vehicular Extendida, Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, Difusión por Radio, Televisión y Otros, Actividades Cívicas y Culturales, Operativos Semana Santa, Apoyo al Deporte y Otros Apoyos (cuando sean en especie), analizándose algunas cuestiones de manera general, verificando el apego a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 29. Con Observación.

Al revisar las actas de sesión extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observa que no llevan un control adecuado, ya que no están enumeradas, detectando hasta tres actas elaboradas en el mismo día. Se detallan: el día 17 de enero de 2017, se celebraron sesiones a las 17:00, 17:45 y 18:25 horas, y el día 3 de noviembre de 2017, a las 11:00, 12:00 y 13:00 horas.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-29-02 Recomendación.

Para que el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se tenga un control en la numeración progresiva de las actas del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán.

SERVICIOS PERSONALES

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales por importe de \$1,546,826,881.67, verificando de forma selectiva un monto de \$666,658,702.21, del cual se fiscalizó un importe de \$64,048,118.61 que representa el 9.61% del monto seleccionado, comprobando que los montos por conceptos de sueldos y salarios y demás prestaciones laborales, se encontraran contemplados en el Presupuesto de Egresos, que estuvieran respaldados con documentación comprobatoria y justificativa, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las leyes aplicables, y en su caso con los convenios celebrados con terceros; asimismo, que las nóminas estén firmadas por el personal que recibió las remuneraciones correspondientes, y que el personal se encuentre laborando en el área adscrita en la nómina, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 31. Con Observación.

En la partida 5115-1-159001 Otras Prestaciones Sociales y Económicas-Servicios Personales-Riesgo Laboral, registran pagos quincenales al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe global de \$3,685,533.11, los cuales están soportados con recibos de ingresos contemplados en la fracción III del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, observándose que estas percepciones no se incluyen en las nóminas y no se les efectúa las retenciones fiscales de Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto se considera como un sobresueldo u obvención, contraviniendo lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO PROCURADOR	TOTAL
NÚMERO	FECHA				
DNO0000001	15/01/2017	\$111,331.20	\$0.00	\$0.00	\$111,331.20
DNO0000002	31/01/2017	109,175.36	14,411.25	6,285.22	129,871.83
DNO0000001	15/02/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	28/02/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/03/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	31/03/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/04/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	30/04/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/05/2017	102,753.28	14,411.25	6,285.22	123,449.75



PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO PROCURADOR	TOTAL
NÚMERO	FECHA				
DNO0000002	31/05/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/06/2017	103,753.28	14,411.25	6,285.22	124,449.75
DNO0000002	30/06/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/07/2017	125,199.43	16,913.94	7,462.63	149,576.00
DNO0000002	31/07/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/08/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	31/08/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/09/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	30/09/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/10/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	31/10/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000001	15/11/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000002	30/11/2017	103,753.28	14,411.25	6,285.22	124,449.75
DNO0000001	15/12/2017	125,199.43	16,913.94	7,462.63	149,576.00
DNO0000002	31/12/2017	110,175.36	14,411.25	6,285.22	130,871.83
DNO0000003	19/12/2017	460,866.72	60,450.00	26,691.00	548,007.72
TOTAL		\$3,115,013.10	\$396,914.13	\$173,605.88	\$3,685,533.11

A continuación se detallan los pagos:

REGIDORES

NÚM.	NOMBRE	ENERO							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$7,422.08	296785		17/01/2017	\$6,422.08	5850	08/02/2017	
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	0.00	-	-	-	6,422.08	5854	10/02/2017	
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	7,422.08	296787		13/01/2017	6,422.08	5856	07/02/2017	
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	7,422.08	296789		19/01/2017	6,422.08	5858	02/02/2017	
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	7,422.08	TRANSF		12/01/2017	6,422.08	TRANSF		30/01/2017
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	7,422.08	TRANSF	13/01/2017		6,422.08	TRANSF	31/01/2017	
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	7,422.08	296791		26/01/2017	6,422.08	5860	31/01/2017	
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	7,422.08	296793		14/01/2017	6,422.08	5862	08/02/2017	
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	7,422.08	296799		13/01/2017	6,422.08	5874	01/02/2017	
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	7,422.08	296801		14/01/2017	6,422.08	5880	03/02/2017	
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	0.00	-	-	-	6,422.08	5882	08/02/2017	
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	7,422.08	296795		16/01/2017	6,422.08	5866	07/02/2017	
17927	RAMOS REGINO LETICIA	7,422.08	296797		14/01/2017	6,422.08	5868	02/02/2017	
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	7,422.08	296803		13/01/2017	6,422.08	5888	01/02/2017	
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	7,422.08	296805		17/01/2017	6,422.08	5890	07/02/2017	
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	7,422.08	296807		13/01/2017	6,422.08	5896	31/01/2017	
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRÁN	7,422.08	296809		13/01/2017	6,422.08	5898	01/02/2017	
TOTAL		\$111,331.20				\$109,175.36			

NÚM.	NOMBRE	FEBRERO							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	6142	22/02/2017		\$6,422.08	6512	10/03/2017	
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	6146	18/04/2017		6,422.08	6516	18/04/2017	
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	6148	17/02/2017		6,422.08	6518	28/02/2017	
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	6150	20/02/2017		6,422.08	6520	02/03/2017	
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/02/2017	6,422.08	TRANSF		27/02/2017
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF	15/02/2017		6,422.08	TRANSF	28/02/2017	



NÚM.	NOMBRE	FEBRERO							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	6152	17/02/2017		6,422.08	6522	02/03/2017	
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	6154	20/02/2017		6,422.08	6524	21/03/2017	
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	6166	15/02/2017		6,422.08	6540	01/03/2017	
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	6172	20/02/2017		6,422.08	6546	03/03/2017	
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	6174	24/02/2017		6,422.08	6548	06/03/2017	
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	6158	21/02/2017		6,422.08	6528	01/03/2017	
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	6160	16/02/2017		6,422.08	6530	28/02/2017	
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	6180	20/02/2017		6,422.08	6554	17/04/2017	
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	6182	20/02/2017		6,422.08	6556	03/03/2017	
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	6186	15/02/2017		6,422.08	6562	28/02/2017	
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRÁN	7,422.08	6188	17/02/2017		7,422.08	6564	01/03/2017	
TOTAL		\$110,175.36				\$110,175.36			

NÚM.	NOMBRE	MARZO							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	6970	28/03/2017		\$6,422.08	7408	03/04/2017	
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	6976	18/04/2017		6,422.08	7414	18/04/2017	1)
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	6978	16/03/2017		6,422.08	7416	30/03/2017	
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	6980	17/03/2017		6,422.08	7418	05/04/2017	
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/03/2017	6,422.08	TRANSF		29/03/2017
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF	15/03/2017		6,422.08	TRANSF	30/03/2017	
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	6982	16/03/2017		6,422.08	7420	31/03/2017	
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	6984	21/03/2017		6,422.08	7422	31/03/2017	
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	6998	16/03/2017		6,422.08	7432	30/03/2017	
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	7004	17/03/2017		6,422.08	7436	05/04/2017	
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	7006	16/03/2017		6,422.08	7438	30/03/2017	
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	6988	17/03/2017		6,422.08	7444	31/03/2017	
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	6990	15/03/2017		6,422.08	7446	31/03/2017	
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	7012	17/04/2017		6,422.08	7448	17/04/2017	
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	7014	17/03/2017		6,422.08	7450	03/04/2017	
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	7018	15/03/2017		6,422.08	7454	31/03/2017	
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRÁN	7,422.08	7020	16/03/2017		7,422.08	7456	04/04/2017	1)
TOTAL		\$110,175.36				\$110,175.36			

NÚM.	NOMBRE	ABRIL							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	7652	17/04/2017		\$6,422.08	7882	03/05/2017	
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	7658	18/04/2017	1)	6,422.08	7888	11/05/2017	1)
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	7660	10/04/2017		6,422.08	7890	02/05/2017	
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	7662	19/04/2017		6,422.08	7892	05/05/2017	
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		06/04/2017	6,422.08	TRANSF		26/04/2017
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF	07/04/2017		6,422.08	TRANSF	27/04/2017	
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	7664	10/04/2017		6,422.08	7894	28/04/2017	
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	7666	11/04/2017		6,422.08	7896	05/05/2017	
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	7676	07/04/2017		6,422.08	7904	28/04/2017	
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	7680	11/04/2017		6,422.08	7908	02/05/2017	
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	7682	11/04/2017		6,422.08	7910	28/04/2017	
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	7688	10/04/2017		6,422.08	7916	02/05/2017	



NÚM.	NOMBRE	ABRIL							
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	7690	07/04/2017		6,422.08	7918	28/04/2017	
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	7692	17/04/2017		6,422.08	7920	28/04/2017	
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	7694	10/04/2017		6,422.08	7922	28/04/2017	
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	7698	10/04/2017		6,422.08	7926	28/04/2017	
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRÁN	7,422.08	7700	17/04/2017	1)	7,422.08	7928	02/05/2017	1)
	TOTAL	\$110,175.36				\$110,175.36			

NÚM.	NOMBRE	MAYO								
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	8104	19/05/2017		\$6,422.08	8326	05/06/2017		
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	8110	19/05/2017	1)	6,422.08	8332	14/06/2017	1)	
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	8112	15/05/2017		6,422.08	8334	05/06/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	8114	17/05/2017		6,422.08	8336	02/06/2017		
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		12/05/2017	6,422.08	TRANSF		30/05/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF	15/05/2017		6,422.08	TRANSF			31/05/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	8116	16/05/2017		6,422.08	8338	31/05/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	8118	17/05/2017		6,422.08	8340	09/06/2017		
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	8126	15/05/2017		6,422.08	8348	31/05/2017		
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	8130	16/05/2017		6,422.08	8352	01/06/2017		
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	8132	22/05/2017		6,422.08	8354	08/06/2017		
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	8138	17/05/2017		6,422.08	8360	08/06/2017		
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	8140	15/05/2017		6,422.08	8362	01/06/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	8142	16/05/2017		6,422.08	8364	31/05/2017		
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	8144	18/05/2017		6,422.08	8366	07/06/2017		
17924	VALENZUELA LOPEZ ALEJO	6,422.08	8148	15/05/2017		6,422.08	8370	31/05/2017		
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	0.00	8150	17/05/2017	1)	7,422.08	8372	05/06/2017		
	TOTAL	\$102,753.28				\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	JUNIO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	8512	21/06/2017			\$6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	8514	19/06/2017			6,422.08	8617	30/06/2017		



NÚM.	NOMBRE	JUNIO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/06/2017		6,422.08	TRANSF		28/06/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	8516	16/06/2017			6,422.08	8619	30/06/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17928	QUIÑÓNEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	8520	15/06/2017			6,422.08	8623	30/06/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	0.00					6,422.08	TRANSF			29/06/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17924	VALENZUELA LOPEZ ALEJO	6,422.08	TRANSF			15/06/2017	6,422.08	TRANSF			29/06/2017
17922	ZAZUETA LOPEZ IRAN	7,422.08	8522	20/06/2017	1)		7,422.08	8625	03/07/2017	1)	
	TOTAL	\$103,753.28					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	JULIO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$7,298.31	TRANSF			13/07/2017	\$6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESUS ARMANDO	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	7,298.31	8687	17/07/2017			6,422.08	8753	17/07/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	7,298.31	TRANSF		12/07/2017		6,422.08	TRANSF		13 Y 28/07/2017	



NÚM.	NOMBRE	JULIO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	7,298.31	8689	14/07/2017			6,422.08	8755	14/07/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	7,298.31	8693	13/07/2017			6,422.08	8759	14/07/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	7,298.31	TRANSF			13/07/2017	6,422.08	TRANSF			14 Y 31/07/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	8,426.47	8695	14/07/2017			7,422.08	8761	14/07/2017	1)	
	TOTAL	\$125,199.43					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	AGOSTO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	TRANSF			15/08/2017	\$6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	8817	15/08/2017			6,422.08	8875	04/09/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/08/2017		6,422.08	TRANSF		30/08/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA	6,422.08	8819	16/08/2017			6,422.08	8877	31/08/2017		



NÚM.	NOMBRE	AGOSTO									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
	ELVA MARGARITA										
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	8823	15/08/2017			6,422.08	8881	31/08/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	TRANSF			15/08/2017	6,422.08	TRANSF			31/08/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	7,422.08	8825	16/08/2017	1)		7,422.08	8883	31/08/2017	1)	
	TOTAL	\$110,175.36					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	SEPTIEMBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	TRANSF			15/09/2017	\$6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	8933	20/09/2017			6,422.08	8987	02/10/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/09/2017		6,422.08	TRANSF		27/09/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	8935	18/09/2017			6,422.08	8989	29/09/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	8939	14/09/2017			6,422.08	8993	29/09/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017



NÚM.	NOMBRE	SEPTIEMBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	TRANSF			15/09/2017	6,422.08	TRANSF			28/09/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	7,422.08	8941	14/09/2017	1)		7,422.08	8995	29/09/2017	1)	
	TOTAL	\$110,175.36					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	OCTUBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	TRANSF			12/10/2017	\$6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	9041	23/10/2017			6,422.08	9093	06/11/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		11/10/2017		6,422.08	TRANSF		27/10/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	9043	13/10/2017			6,422.08	9095	31/10/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	9047	13/10/2017			6,422.08	9099	30/10/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	TRANSF			12/10/2017	6,422.08	TRANSF			30/10/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	7,422.08	9049	16/10/2017	1)		7,422.08	9101	30/10/2017	1)	
	TOTAL	\$110,175.36					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	NOVIEMBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$6,422.08	TRANSF			15/11/2017	\$0 00				
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	6,422.08	9141	23/11/2017			6,422.08	9191	04/12/2017		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	6,422.08	TRANSF		14/11/2017		6,422.08	TRANSF		29/11/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	6,422.08	9143	15/11/2017			6,422.08	9193	01/12/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	6,422.08	9147	15/11/2017			6,422.08	9197	30/11/2017		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017



NÚM.	NOMBRE	NOVIEMBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	6,422.08	TRANSF			15/11/2017	6,422.08	TRANSF			30/11/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	7,422.08	9149	16/11/2017	1)		7,422.08	9199	30/11/2017	1)	
	TOTAL	\$110,175.36					\$103,753.28				

NÚM.	NOMBRE	DICIEMBRE									
		1ER QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	2DA QUINCENA	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$7,298.31	TRANSF			14/12/2017	\$6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESUS ARMANDO	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	7,298.31	9237	15/12/2017			6,422.08	9329	05/01/2018		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	7,298.31	TRANSF		13/12/2017		6,422.08	TRANSF		27/12/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	7,298.31	9239	18/12/2017			6,422.08	9331	03/01/2018		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	7,298.31	9243	15/12/2017			6,422.08	9335	09/01/2018		
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
14279	LIZÁRRAGA OTERO ROBESPIERRE	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	7,298.31	TRANSF			14/12/2017	6,422.08	TRANSF			28/12/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	8,426.47	9245	15/12/2017			7,422.08	9337	03/01/2018		
	TOTAL	\$125,199.43					\$110,175.36				

NÚM.	NOMBRE	DICIEMBRE				
		AGUINALDO	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
13513	CASANOVA PÉREZ JORGE ALBERTO	\$26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17932	HERALDEZ MACHADO JESÚS ARMANDO	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17926	HEREDIA AYÓN CRUZ NOÉ	26,866.67	9283	05/01/2018		
10519	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FAUSTINO	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
11553	HIGUERA NORIEGA KATHYA MARCELA	26,866.67	TRANSF		18/12/2017	
12479	INZUNZA CASTRO GABRIELA	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
13437	INZUNZA VALENZUELA ELVA MARGARITA	26,866.67	9285	21/12/2017		
17929	MANJARREZ LAFARGA JESÚS ADRIÁN	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17925	DÍAZ JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17930	VALENZUELA PLATA ELVIA ROSA	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17931	CASTRO CASTRO IMELDA	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17928	QUIÑONEZ MUÑOZ JAIME	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17927	RAMOS REGINO LETICIA	26,866.67	9289	09/01/2018		



NÚM.	NOMBRE	DICIEMBRE				
		AGUINALDO	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928
14314	GONZÁLEZ LUNA MARÍA CECILIA	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
14279	LIZARRAGA OTERO ROBESPIERRE	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17924	VALENZUELA LÓPEZ ALEJO	26,866.67	TRANSF			19/12/2017
17922	ZAZUETA LÓPEZ IRAN	31,000.00	9291	20/12/2017	1)	
	TOTAL	\$460,866.72				

PRESIDENTE MUNICIPAL VALDÉS PALAZUELOS JESÚS ANTONIO (12463)

MES	IMPORTE	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846
ENERO	\$14,411.25	5902	09/03/2017
FEBRERO	14,411.25	6194	17/03/2017
	14,411.25	6570	17/03/2017
MARZO	14,411.25	7026	10/04/2017
	14,411.25	7462	27/04/2017
ABRIL	14,411.25	7706	21/04/2017
	14,411.25	7934	18/05/2017
MAYO	14,411.25	8156	12/06/2017
	14,411.25	8378	12/06/2017
JUNIO	14,411.25	8526	03/07/2017
	14,411.25	8629	24/07/2017
JULIO	16,913.94	8699	11/08/2017
	14,411.25	8765	11/08/2017
AGOSTO	14,411.25	8829	24/08/2017
	14,411.25	8887	12/09/2017
SEPTIEMBRE	14,411.25	8945	15/09/2017
	14,411.25	8999	09/10/2017
OCTUBRE	14,411.25	9053	07/11/2017
	14,411.25	9105	01/11/2017
NOVIEMBRE	14,411.25	9153	21/12/2017
	14,411.25	9203	21/12/2017
DICIEMBRE	16,913.94	9249	21/12/2017
	14,411.25	9341	25/01/2018
	60,450.00	9295	10/01/2018
TOTAL	\$396,914.13		

SÍNDICO PROCURADOR LARA DÍAZ SANDRA YUDITH (17974)

MES	IMPORTE	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
ENERO	\$6,285.22	5936	31/01/2017		
FEBRERO	6,285.22	6252	15/02/2017		
	6,285.22	6658	28/02/2017		
MARZO	6,285.22	7104	15/03/2017		
	6,285.22	7498	31/03/2017		
ABRIL	6,285.22	7738	10/04/2017		
	6,285.22	7966	27/04/2017		
MAYO	6,285.22	8188	15/05/2017		
	6,285.22	8408	31/05/2017		
JUNIO	6,285.22	TRANSF		15/06/2017	
	6,285.22	TRANSF		29/06/2017	
JULIO	7,462.63	312143			13/07/2017



MES	IMPORTE	CHEQUE	AFIRME, S.A. CUENTA 161117846	BANCOMER, S.A. CUENTA 158360928	BANORTE, S.A. CUENTA 133416222
	6,285.22	313304			14/07/2017
AGOSTO	6,285.22	314498			15/08/2017
	6,285.22	315551			31/08/2017
SEPTIEMBRE	6,285.22	316641			15/09/2017
	6,285.22	317741			28/09/2017
OCTUBRE	6,285.22	318895			16/10/2017
	6,285.22	320591			30/10/2017
NOVIEMBRE	6,285.22	321782			16/11/2017
	6,285.22	322965			30/11/2017
DICIEMBRE	7,462.63	324115			14/12/2017
	6,285.22	326430			06/01/2018
	26,691.00	325271			20/12/2017
TOTAL	\$173,605.88				

1).- No coincide el importe cobrado en el estado de cuenta bancario, en virtud de que al importe del recibo se le descontó un importe negativo que quedó en la nómina normal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 24, 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, para verificar el pago de los cheques números 9283, 9289, 9295, 9329, 9331, 9335, 9337, 9341, por importe total de \$155,282.91, de la cuenta número 161117846 de Afirme, S.A., y del cheque número 326430 por importe de \$6,285.22 de la cuenta número 133416222 de Banorte, S.A.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-31-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,523,964.98 (tres millones quinientos veintitrés mil novecientos sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador con recursos del gasto corriente, por concepto de Riesgos Laborales, los cuales se consideran como sobresueldo u obvención, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador con recursos del gasto corriente, por concepto de Riesgos Laborales, los cuales se consideran como sobre sueldo u obvención, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes.

Resultado Núm. 32. Con Observación.

Al realizar inspección física de los empleados del Departamento de la Unidad de Recaudación de Ingresos Diversos del H. Ayuntamiento de Culiacán, se detectó que el empleado número 12576 C. Mauro Aníbal Aguilar Hernández, no se encontró laborando en ese departamento, por lo que nos proporcionaron oficio número SE/17 603 de fecha 28 de septiembre de 2017, signado por el C. Héctor David Alarid Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se le comisionó para que de la Unidad de Recaudación de Ingresos Diversos pase a dicho sindicato, observándose que tanto el sueldo y demás prestaciones fueron pagadas indebidamente por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por importe total de \$153,632.25, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. Se detallan las pólizas:

PÓLIZA		PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	NETO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX NÚMERO 170 7668578
NÚMERO	FECHA				
DNO0000002	31/10/2017	\$15,185.62	\$2,751.65	\$12,433.97	30/10/2017
DNO0000001	15/11/2017	15,010.20	2,751.65	12,258.55	15/11/2017
DNO0000002	30/11/2017	15,010.20	2,751.65	12,258.55	30/11/2017
DNO0000001	15/12/2017	31,386.72	5,456.00	25,930.72	14/12/2017
DNO0000002	31/12/2017	15,766.26	2,797.18	12,969.08	28/12/2017
DNO0000003	19/12/2017	61,273.25	1,379.25	59,894.00	19/12/2017
TOTALES		\$153,632.25	\$17,887.38	\$135,744.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-32-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$153,632.25 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, a personal comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-32-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, a personal comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales.

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2017, el Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, cubrió sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por importe total de \$10,629,843.85, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. Se detallan las pólizas:

NOMBRE	CATEGORÍA SINDICATO	PERCEPCIONES ANUALES	DEDUCCIONES ANUALES	SUELDO NETO ANUAL
ACEVEDO SALAZAR LUIS RICARDO	AUXILIAR TÉCNICO	\$152,339.56	\$34,763.84	\$117,575.72
ALARID RODRÍGUEZ HÉCTOR DAVID	JEFE DE SECCIÓN B	769,124.47	589,859.64	179,264.83
ALBA QUIÑÓNEZ JOSÉ ÁNGEL	AUXILIAR TÉCNICO	575,776.74	216,958.19	358,818.55
ANGULO TEJEDA RAMONA	ODONTÓLOGO	493,160.89	126,024.84	367,136.05
BELTRÁN TIZOC JESÚS TIBURCIO	AUXILIAR TÉCNICO	552,104.76	163,151.88	388,952.88
BRAMASCO ÁVALOS JOSÉ MANUEL	JEFE DE SECCIÓN B	642,254.87	205,201.07	437,053.80
CASTAÑOS RAMÍREZ MAGDALENA	MÉDICO	690,468.15	92,144.68	598,323.47
CASTILLO SALAS EFRAÍN	AUXILIAR TÉCNICO	167,906.00	57,133.70	110,772.30
COTA GALINDO MARÍA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	139,094.86	43,355.16	95,739.70
DUARTE APAN JULIO ENRIQUE	AUXILIAR TÉCNICO	407,771.92	112,422.75	295,349.17
ESTRADA RUIZ JOSÉ SILVINO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	223,364.29	72,977.28	150,387.01
GUEVARA FLORES JUAN CARLOS	TRABAJADOR SOCIAL	235,222.14	178,760.89	56,461.25
GUTIÉRREZ MEDINA ADELINA	AUXILIAR TÉCNICO	227,165.42	114,193.88	112,971.54
HERNÁNDEZ RUBIO FERNANDO	JEFE DE SECCIÓN B	533,339.89	138,393.64	394,946.25
MEDINA ARAUJO AMÉRICA FABIOLA	AUXILIAR TÉCNICO	342,851.53	106,412.46	236,439.07
MELÉNDREZ GUTIÉRREZ BERNARDO	AUXILIAR C	35,407.72	2,325.96	33,081.76
MENDOZA JESÚS DAVID	JEFE DE SECCIÓN B	500,905.29	138,377.22	362,528.07
MILLÁN TAMAYO DENISSE MIRLENE	SUPERVISOR	234,141.47	65,850.37	168,291.10
NÁJAR MEDINA EFRAÍN	SUPERVISOR	435,853.16	76,116.74	359,736.42



NOMBRE	CATEGORÍA SINDICATO	PERCEPCIONES ANUALES	DEDUCCIONES ANUALES	SUELDO NETO ANUAL
PALAZUELOS GÓMEZ JULIO CÉSAR	AUXILIAR A	371,709.60	260,987.48	110,722.12
RAMÍREZ VELÁZQUEZ ANDREA	AUXILIAR TÉCNICO	159,846.57	62,262.84	97,583.73
RUBIO PAYAN CUAUHTÉMOC	AUXILIAR TÉCNICO	152,302.91	49,929.63	102,373.28
SALAS FÉLIX DELIA ENOMICIA	AUXILIAR TÉCNICO	277,319.06	99,649.75	177,669.31
SARABIA FERNÁNDEZ OFELIA	TRABAJADORA SOCIAL	352,870.98	79,875.11	272,995.87
TOLOSA VENEGAS HUMBERTO DE JESÚS	JEFE DE SECCIÓN B	672,177.62	78,926.93	593,250.69
TREJO LÓPEZ LEÓNIDES	ODONTÓLOGO	399,070.82	71,975.30	327,095.52
VALDEZ SEPÚLVEDA ARMANDO	JEFE DE SECCIÓN B	586,636.09	123,537.35	463,098.74
VALENZUELA FÉLIX GUADALUPE	MÉDICO	299,657.07	22,629.84	277,027.23
TOTALES		\$10,629,843.85	\$3,384,198.42	\$7,245,645.43

A continuación se detallan los pagos:

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	FECHA DE COBRO S/ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS			
NÚMERO	FECHA					BANAMEX, S.A. CTA:1707668578	BANORTE, S.A. CTA:0133416222	BANCOMER, S.A. CTA:0158360928	AFIRME, S.A. CTA:161117846
DNO0000001	15/01/2017	1ER QUINC. DE ENERO 2017	\$341,298.04	\$110,533.80	\$230,764.24	13/01/2017	12/01/2017	13/01/2017	13/01/2017
DNO0000002	31/01/2017	2DA QUINC. DE ENERO 2017	341,202.06	110275.63	230,926.43	31/01/2017	30/01/2017	31/01/2017	31/01/2017
DNO0000001	15/02/2017	1ER QUINC. DE FEBRERO 2017	355,985.66	114340.94	241,644.72	15/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	15/02/2017
DNO0000002	28/02/2017	2DA QUINC. DE FEBRERO 2017	334,048.84	110427.38	223,621.46	28/02/2017	27/02/2017	28/02/2017	28/02/2017
DNO0000001	15/03/2017	1ER QUINC. DE MARZO 2017	341,743.62	110353.48	231,390.14	15/02/2017	14/03/2017	15/03/2017	15/03/2017
DNO0000002	31/03/2017	2DA QUINC. DE MARZO 2017	351,157.26	119,424.76	231,732.50	30/03/2017	29/03/2017	30/03/2017	30/03/2017
DNO0000001	15/04/2017	1ER QUINC. DE ABRIL 2017	351,323.27	122059.75	229,263.52	07/04/2017	06/04/2017	07/04/2017	07/04/2017
DNO0000002	30/04/2017	2DA QUINC. DE ABRIL 2017	367,016.76	154500.66	212,516.10	27/04/2017	26/04/2017	27/04/2017	27/04/2017
DNO0000001	15/05/2017	1ER QUINC. DE MAYO 2017	356,505.89	155157.18	201,348.71	15/05/2017	12/05/2017	15/05/2017	15/05/2017
DNO0000002	31/05/2017	2DA QUINC. DE MAYO 2017	351,409.92	154530.52	196,879.40	31/05/2017	30/05/2017	31/05/2017	31/05/2017
DNO0000001	15/06/2017	1ER QUINC. DE JUNIO 2017	357,831.34	122561.64	235,269.70	15/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	15/06/2017
DNO0000002	30/06/2017	2DA QUINC. DE JUNIO 2017	367,454.09	128771.37	238,682.72	28/06/2017	28/06/2017	29/06/2017	29/06/2017
DNO0000001	15/07/2017	1ER QUINC. DE JULIO 2017	576,394.11	171426.38	404,967.73	13/07/2017	12/07/2017	13/07/2017	14/07/2017
DNO0000002	31/07/2017	2DA QUINC. DE JULIO 2017	351,812.31	127067.82	224,744.49	31/07/2017	28/07/2017	31/07/2017	31/07/2017
DNO0000001	15/08/2017	1ER QUINC. DE AGOSTO 2017	387,646.12	131839.09	255,807.03	15/08/2017	14/08/2017	15/08/2017	15/08/2017
DNO0000002	31/08/2017	2DA QUINC. DE AGOSTO 2017	396,807.67	131963.1	264,844.57	31/08/2017	30/08/2017	31/08/2017	31/08/2017
DNO0000001	15/09/2017	1ER QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	368,464.09	133963.21	234,500.88	14/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	15/09/2017
DNO0000002	30/09/2017	2DA QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	357,539.94	129210.83	228,329.11	28/09/2017	27/09/2017	28/09/2017	28/09/2017
DNO0000001	15/10/2017	1ER QUINC. DE OCTUBRE 2017	357,472.00	128893.94	228,578.06	12/10/2017	11/10/2017	12/10/2017	12/10/2017
DNO0000002	31/10/2017	2DA QUINC. DE OCTUBRE 2017	361,096.13	130076.45	231,019.68	30/10/2017	27/10/2017	30/10/2017	30/10/2017
DNO0000001	15/11/2017	1ER QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	369,873.82	131710.7	238,163.12	15/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	15/11/2017
DNO0000002	30/11/2017	2DA QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	356,599.96	131932.85	224,667.11	30/11/2017	29/11/2017	30/11/2017	30/11/2017



PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	FECHA DE COBRO S/ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS			
NÚMERO	FECHA					BANAMEX, S.A. CTA:1707668578	BANORTE, S.A. CTA:0133416222	BANCOMER, S.A. CTA:0158360928	AFIRME, S.A. CTA:161117846
DNO0000001	15/12/2017	1ER QUINC. DE DICIEMBRE 2017	760,312.10	213426.94	546,885.16	14/12/2017	13/12/2017	14/12/2017	14/12/2017
DNO0000002	31/12/2017	2DA QUINC. DE DICIEMBRE 2017	374,322.71	130778.88	243,543.83	28/12/2017	27/12/2017	28/12/2017	28/12/2017
DNO0000003	19/12/2017	AGUINALDO	1,394,526.14	178971.12	1,215,555.02	19/12/2017	18/12/2017	19/12/2017	19/12/2017
TOTAL			\$10,629,843.85	\$3,384,198.42	\$7,245,645.43				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-33-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,629,843.85 (diez millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, a personal comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-33-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, a personal comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, por concepto de sueldos y demás prestaciones laborales.

CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 realizó afectaciones presupuestales del Gasto Corriente en la partida Cuotas IMSS, ISSSTE, Etc., por importe de \$36,642,699.72, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre soportada con documentación comprobatoria y justificativa, así como su correcta aplicación presupuestal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Al verificar que los pagos de cuotas de seguridad social realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal 2017, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones, se detectó que efectuaron pagos de actualizaciones y recargos moratorios por importe global de \$9,000,477.68, derivados de los convenios de reconocimiento de adeudos y autorización de prórroga para el pago de crédito fiscal número 089 (26)2016 y 090 (26) 2016 firmados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el Instituto Mexicano de Seguro Social el día 25 de agosto de 2016; asimismo, se observa que lo correspondiente a las cuotas patronales de ejercicios anteriores lo registran en la cuenta 5114-1-141001 CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC., debiendo registrarse en el ejercicio fiscal correspondiente, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan:

PÓLIZA		CONCEPTO/PERIODO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS MORATORIOS	TOTAL	REFERENCIA DE PAGO		FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. 683067008
NÚM.	FECHA					PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	
D0000023	28/02/2017	CUOTAS IMSS OCTUBRE 2016	\$48,990.18	\$135,578.33	\$184,568.51	EAL-13167 CH- 13213	02/02/2017	02/02/2017
D0000027	28/02/2017	RCV 5TO. BIMESTRE 2016	32,016.83	88,609.67	120,626.50	EAL-13169 CH-13215	02/02/2017	02/02/2017
D0000022	31/03/2017	RCV 6TO. BIMESTRE 2009	11,729.45	38,327.08	50,056.53	EAL-13474 CH-13520	24/02/2017	24/02/2017
D0000016	31/05/2017	CUOTAS IMSS OCTUBRE 2015	0.00	656,053.41	656,053.41	EAL-14656 CH-14702	21/04/2017	24/04/2017
D0000031	31/05/2017	RCV 4TO. BIMESTRE 2010	582,638.82	2,897,126.89	3,479,765.71	EAL-14657 CH-14703	21/04/2017	24/04/2017
D0000044	30/06/2017	RCV 5TO. BIMESTRE 2012	7,672.11	45,481.90	53,154.01	EAL-16124 CH-16170	28/06/2017	29/06/2017
D0000045	30/06/2017	CUOTAS IMSS NOVIEMBRE 2015	40,966.79	785,259.25	826,226.04	EAL-16075 CH-16121	22/06/2017	23/06/2017
D0000037	31/07/2017	CUOTAS IMSS NOVIEMBRE 2015	0.00	589,598.68	589,598.68	EAL-16390 CH-16436	13/07/2017	14/07/2017
D0000034	31/08/2017	CUOTAS IMSS NOVIEMBRE 2015	0.00	566,779.25	566,779.25	EAL-17394 CH-17440	23/08/2017	24/08/2017
D0000035	31/08/2017	RCV 1ER. BIMESTRE 2013	6,325.40	42,651.22	48,976.62	EAL-17479 CH- 17525	30/08/2017	31/08/2017



PÓLIZA		CONCEPTO/PERIODO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS MORATORIOS	TOTAL	REFERENCIA DE PAGO		FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. 683067008
NÚM.	FECHA					PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	
D0000049	30/09/2017	RCV 6TO. BIMESTRE 2012	7,084.27	44,698.52	51,782.79	EAL-16805 CH-16851	01/08/2017	01/08/2017
D0000037	30/10/2017	RCV 2DO. BIMESTRE 2013	5,953.46	43,642.33	49,595.79	EAL-18825 CH-18871	24/10/2017	24/10/2017
D0000039	31/10/2017	CUOTAS IMSS DICIEMBRE 2015	0.00	520,108.40	520,108.40	EAL-18826 CH-18872	24/10/2017	24/10/2017
D0000038	31/10/2017	CUOTAS IMSS NOVIEMBRE 2015	6,673.29	714,421.87	721,095.16	EAL-18860 CH-18906	26/10/2017	26/10/2017
D0000040	31/10/2017	RCV 4TO. BIMESTRE 2013	5,937.28	39,660.05	45,597.33	EAL-18861 CH-18907	26/10/2017	26/10/2017
D0000038	30/11/2017	CUOTAS IMSS DICIEMBRE 2015	0.00	496,246.62	496,246.62	EAL-19547 CH-19591	23/11/2017	24/11/2017
D0000041	30/11/2017	RCV 2DO. BIMESTRE 2014	3,379.45	32,796.53	36,175.98	EAL-19546 CH-19590	23/11/2017	24/11/2017
D0000034	31/12/2017	CUOTAS IMSS FEBRERO 2016	0.00	472,026.92	472,026.92	EAL-20441 CH-20485	29/12/2017	10/01/2018
D0000035	31/12/2017	RCV 4TO. BIMESTRE 2014	1,536.51	30,506.92	32,043.43	EAL-20442 CH-20486	29/12/2017	09/01/2018
TOTAL			\$760,903.84	\$8,239,573.84	\$9,000,477.68			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 67, 70, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

AECF-MUN-0312018-2017-PO-34-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,496,407.33 (ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Actualizaciones y Recargos Moratorios, originados por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales de seguridad social.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-34-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales de seguridad social.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, para verificar el pago de los cheques números 20485 por importe de \$2,110,893.58 y 20486 por importe de \$98,000.29, de la cuenta número 683067008 de Banorte, S.A.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramienta por importe de \$29,102,144.85, del cual se fiscalizó un importe de \$12,744,140.37, que representa aproximadamente el 43.79% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los trabajos realizados con dicha maquinaria, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al verificar el procedimiento de adjudicación de los arrendamientos de maquinaria, así como el cumplimiento con lo establecido en los contratos de arrendamiento y su vigencia, se observa que no se proporcionó alguna documentación o la documentación proporcionada no corresponde al contrato. Cabe señalar que en el caso de Constructora y Arrendamientos del Pacífico, S.A. de C.V., la factura número 7 del 18/12/2017 por importe de \$260,582.40 se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se presenta el detalle:



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			PROVEEDOR/CONCEPTO	OBSERVACIÓN U OMISIÓN	REFERENCIA DE PAGO		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			PÓLIZA CHEQUE	FECHA	FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. DE CTA.
DDL0000019	06/07/2017	A-714	03/07/2017	\$194,880.00	CONSTRUCTORA ROYAK, S.A. DE C.V./RENTA DE TRACTOR CATERPILLAR D9N PARA TRABAJOS EN RELLENO SANITARIO.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR	EAL0016483 16529	14/07/2017	15/07/2017 BANORTE, S.A. CTA.683067008
		A-46	03/07/2017	261,000.00	CONSTRUCTORA ZANZUE, S.A. DE C.V./RENTA DE MAQUINARIA PATA DE CABRA Y 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR	EAL0016484 16530	14/07/2017	15/07/2017 BANORTE, S.A. CTA.683067008
DDL0000013	02/08/2017	A-823	17/07/2017	\$194,880.00	CONSTRUCTORA ROYAK, S.A. DE C.V./RENTA DE TRACTOR CATERPILLAR D9N PARA TRABAJOS EN RELLENO SANITARIO.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR	EAL0016860 16906	02/08/2017	03/08/2017 BANORTE, S.A. CTA.683067008
		A-829	24/07/2017	194,880.00					
		A-832	31/07/2017	194,880.00	CONSTRUCTORA ZANZUE, S.A. DE C.V./RENTA DE MAQUINARIA PATA DE CABRA Y 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR	EAL0016861 16907	02/08/2017	03/08/2017 BANORTE, S.A. CTA.683067008
		A-73	17/07/2017	261,000.00					
		A-112	24/07/2017	261,000.00					
A-172	31/07/2017	261,000.00							
DDL0000130	17/11/2017	710	13/11/2017	204,472.97	ROSALES TERÁN OMAR NOÉ/ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO Y CARGADOR FRONTAL (PAYLODER) MODELO 980-C PARA CUBRIR LLANTAS QUE SE DEPOSITAN EN EL RELLENO SANITARIO.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR	EGB0000001 TRANSF. 241117	24/11/2017	24/11/2017 BANORTE CTA 329676454
		711		204,472.97					
		712		204,472.97					
		713		204,472.97					
		714	389,760.00						
DDL0000243	28/12/2017	746	20/12/2017	590,672.00	ROSALES TERÁN OMAR NOÉ/ARRENDAMIENTO DE MOTOCONFORMADORA PARA LLEVAR A CABO REENCARPETADO ASFÁLTICO, ASÍ COMO EN TENDIDOS DE BASE HIDRÁULICA.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.	EAL0020296 20340	29/12/2017	06/01/2018 BANORTE CTA.683067008
		1533	18/12/2017	182,491.20	CONSTRUCCIONES BLAJO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V./RENTA DE TRACTOR CATERPILLAR D9N PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2017.	OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR Y ACTA DE DICTAMEN FINAL Y ACUERDOS DEL FALLO DE LAS PROPUESTAS, ADEMÁS, EL CONTRATO CLN-LIR-43-2017 Y SU FIANZA DE CUMPLIMIENTO DIFIEREN DE LO SEÑALADO EN LAS ACTAS PROPORCIONADAS (CLN-LIR-09-2017)	EAL0020311 20355	29/12/2017	09/01/2018 BANORTE CTA.683067008
		7	18/12/2017	260,582.40	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V./RENTA DE MAQUINARIA PATA DE CABRA 826G Y 2 CAMIONES DE VOLTEO DE 14 M3.	-OMITEN EVIDENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES POR EL PROVEEDOR, ACTAS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y TÉCNICAS Y DE ECONÓMICAS Y DE DICTAMEN FINAL Y ACUERDOS DEL FALLO DE LAS PROPUESTA. -EL CFDI SE ENCUENTRA CANCELADO SEGÚN REGISTROS DEL SAT.	EAL0020312 20356	29/12/2017	09/01/2018 BANORTE CTA.683067008
TOTAL				\$4,064,917.48					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima primera de los contratos de arrendamiento.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-38-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de egresos EAL-20312 cheque número 20356 por importe de \$260,582.40, no se cobró en el ejercicio auditado.

HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados por importe de \$34,147,449.34, del cual se fiscalizó un importe de \$26,303,701.00, que representa aproximadamente el 77.03% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones realizadas por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados cuenten con evidencia justificativa, informe de los trabajos realizados, así como evidencia de dichos trabajos, se



detectó que en la póliza de diario DDL0000046 del 09 de mayo de 2017, registraron pasivo del prestador de servicios STRATIMEX, S.A.P.I. de C.V. por importe de \$2,374,593.36, correspondiente a factura 222 del 08 de mayo de 2017, misma que fue pagada el 09 de mayo de 2017, según registros en póliza de egreso EAL0015103, cheque número 15149 de la cuenta número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A., cobrado el día 11 de mayo de 2017 según estado de cuenta bancario, observándose que del listado de los recibos de cobro anexo a dicha factura, la fecha de determinación del crédito fiscal y/o requerimiento de pago es posterior a la fecha que señala el recibo oficial de ingreso que ampara el importe pagado por los contribuyentes, por lo que los honorarios pagados a dicho proveedor por importe de \$315,836.39 son improcedentes, toda vez que se advierte que no realizó el servicio. A continuación se detallan:

CLAVE CATASTRAL	CONTRIBUYENTE	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS			FECHA DE DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y/O REQUERIMIENTO DE PAGO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		B2368906	15/03/2017	\$ 45,471.00	01/06/2017
		B2363293	16/03/2017	21,395.00	01/06/2017
		B2363670	17/03/2017	66,382.00	01/06/2017
		B2370127	24/03/2017	54,192.00	01/06/2017
		B2393772	28/03/2017	279,490.00	01/06/2017
		B2376947	30/03/2017	224,111.00	01/06/2017
		B2376968	30/03/2017	124,448.00	NO SE PROPORCIONÓ
		B2376975	30/03/2017	198,531.00	01/06/2017
		B2373665	31/03/2017	75,071.00	01/06/2017
SUMAS				\$1,089,091.00	
DETERMINACIÓN DEL 25% SEÑALADO EN EL CONTRATO				272,272.75	
I.V.A.				43,563.64	
TOTAL				\$315,836.39	

Es de mencionar que se solicitó aclaración del por qué la fecha de emisión del requerimiento de pago es posterior a la fecha de pago realizada por el contribuyente y se nos proporcionó copia de oficio número CLN-265-2018 de fecha 19 de septiembre de 2018 emitido por el Lic. Alonso Inzunza Rangel, Gerente de la Unidad de Negocio Culiacán de la empresa, dirigido al Dr. Miguel Aguiar, Director de Ingresos del Municipio de Culiacán, aclarando que durante el inicio de la operación en el Municipio de Culiacán, al realizar las determinaciones y requerimientos de pago de manera automática, en los primeros meses se detectaron discrepancias entre las fechas de pago y de generación de los documentos al implementar la interface y estabilizarla con los sistemas del municipio, por lo que se procedió a verificar el mes de octubre de 2017, obteniendo lo siguiente:



En póliza de diario DDL0000138 del 17 de octubre de 2017, registraron pasivo del prestador de servicios STRATIMEX, S.A.P.I. de C.V. por importe de \$1,350,265.11, correspondiente a factura 244 del 06 de octubre de 2017, misma que fue pagada el 20 de octubre de 2017, según registros en póliza de egreso EFG0000050, transferencia electrónica número 2943661 de la cuenta número 0103340074 del Banco BBVA Bancomer, S.A. cobrado el día 20 de octubre de 2017 según estado de cuenta bancario, observándose que del listado de los recibos de cobro anexo a dicha factura, la fecha de determinación del crédito fiscal y/o requerimiento de pago es posterior a la fecha que señala el recibo oficial de ingreso que ampara el importe pagado por los contribuyentes, por lo que los honorarios pagados a dicho proveedor por importe de \$203,133.69 son improcedentes, toda vez que se advierte que no realizó el servicio. A continuación se detallan:

CLAVE CATASTRAL	CONTRIBUYENTE	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS			FECHA DE DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y/O REQUERIMIENTO DE PAGO
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
		B2443594	04/09/2017	\$206,701.00	29/09/2017
		B2440077	08/09/2017	151,435.00	29/09/2017
		B2440076	08/09/2017	116,524.00	29/09/2017
		B2377374	13/09/2017	225,801.00	29/09/2017
SUMAS				\$700,461.00	
PAGO DEL 25% SEGÚN CLAUSULA PAGADO AL PROVEEDOR				175,115.25	
I.V.A.				28,018.44	
TOTAL				\$203,133.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 apartados A fracción X, B fracción II y D fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; además de lo señalado en el numeral 2, 2.1, 2.2 y 2.3 de la cláusula primera del anexo 1 del contrato/001/2017 celebrado entre STRATIMEX, S.A.P.I. de C.V. y el Gobierno del Municipio de Culiacán, de fecha 01 de marzo de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-39-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$518,970.08 (quinientos dieciocho mil novecientos setenta pesos 08/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y



Relacionados, los cuales son improcedentes, ya que se advierte que no se realizó el servicio por parte del proveedor.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-39-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, los cuales son improcedentes ya que se advierte que no se realizó el servicio por parte del proveedor.

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones realizadas por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados cuenten con evidencia justificativa, informe de los trabajos realizados, así como evidencia de dichos trabajos, se revisaron los pagos realizados al prestador de servicios Proveedora Internacional de Servicios Institucionales, S.A. de C.V., seleccionando como muestra la póliza de diario DDL0000032 del 04 de octubre de 2017, en la cual registraron pasivo por importe de \$499,825.46 a su favor, correspondiente a la factura con folio fiscal BEC69D86-24D8-439E-A4BE-69436C52BFBE del 05 de septiembre de 2017, misma que fue pagada el 06 de octubre de 2017, según registros en póliza de egreso EAL0018436, cheque número 0018482 de la cuenta número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A. cobrado el día 10 de octubre de 2017 según estado de cuenta bancario. Observándose que en la notificación de la determinación del crédito fiscal y/o requerimiento de pago omiten la firma del contribuyente como constancia de que efectivamente se hubiera notificado, conociéndose que en su lugar plasmaban la leyenda “no firmo” o “se negó a firmar” lo cual no tiene validez toda vez de que no detallan en dicho documento los hechos de el por qué el contribuyente se negó a firmar, por lo que los honorarios pagados a dicho proveedor por importe de \$35,986.91 son improcedentes, toda vez que se advierte que no realizó el servicio. A continuación se detallan ejemplos:

CLAVE CATASTRAL	CONTRIBUYENTE	RECIBO SEGÚN LISTADO			FECHA PLASMADA DE RECEPCIÓN	LEYENDA
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		B2435040	03/08/2017	\$25,404.00	04/08/2017	NO FIRMÓ
		B2434912	04/08/2017	34,856.00	04/08/2017	SE NEGÓ A FIRMAR
		B2434923	04/08/2017	25,909.00	04/08/2017	NO FIRMÓ
		B2432216	14/08/2017	36,384.00	14/08/2017	SE NEGÓ A FIRMAR
		B2442594	30/08/2017	32,563.00	29/08/2017	SE NEGÓ A FIRMAR
SUMAS				\$155,116.00		
PAGO DEL 20% SEGÚN CLAUSULA PAGADO AL PROVEEDOR				31,023.20		
I.V.A.				4,963.71		
TOTAL				\$35,986.91		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 59 apartados A fracción X, B fracción II y D fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-40-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,986.91 (treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, los cuales son improcedentes, toda vez que se advierte que no se realizó el servicio por parte del proveedor.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-40-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, los cuales son improcedentes, toda vez que se advierte que no se realizó el servicio por parte del proveedor.

**HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA,
PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, registró afectaciones presupuestales del Gasto Corriente en la partida de Honorarios Profesionales de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información por importe de \$66,544,381.92, del cual se fiscalizó un importe de \$62,189,059.88, que representa aproximadamente el 93.46% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y

documentación justificativa; así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al verificar que las erogaciones de la cuenta de Honorarios Profesionales de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, cuenten con evidencia justificativa y que estén respaldadas con informe de los trabajos realizados, así como evidencia de dichos trabajos, se detectaron tres proveedores por importe total de \$4,846,000.00, en los que se observa que omitieron entregar diversa documentación consistente en: relación de emprendedores beneficiados, evidencia de la capacitación y material utilizado, fianza de garantía de cumplimiento, evidencia de la generación de archivo digital, documento de entrega-recepción de imágenes, indexación y validación de imágenes digitalizadas, factura con timbre fiscal, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

PÓLIZA			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL			DOCUMENTACIÓN OMITIDA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DDL0000037	03/08/2017	\$1,917,000.00	1160	03/08/2017	\$1,917,000.00	RELACIÓN DE EMPRENDEDORES BENEFICIADOS. EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN Y MATERIAL UTILIZADO. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EFD0000004	14/08/2017					
DDL0000038	03/08/2017	1,350,000.00	1156	10/07/2017	1,350,000.00	
EEH0000003	01/09/2017					
PROVEEDOR WAVE.COM S.A. DE C.V. PAGOS REALIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS NÚMEROS BO24670 DE LA CUENTA 111016390018 DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. Y 40817 DE LA CUENTA 11603834271 DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., COBRADAS LOS DÍAS 14 DE OCTUBRE DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,917,000.00 Y 04 DE AGOSTO DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,350,000.00, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS.						
DDL0000053	05/10/2017	1,519,000.00	1762	13/09/2017	1,519,000.00	EVIDENCIA DE LA GENERACIÓN DE ARCHIVO DIGITAL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE IMÁGENES. INDEXACIÓN Y VALIDACIÓN DE IMÁGENES DIGITALIZADAS FACTURA CON TIMBRE FISCAL.
EFG0000020	05/10/2017					
PROVEEDOR DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS S.A. DE C.V. PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA NÚMERO 0002614322 DE LA CUENTA 0103340074 DE BBVA BANCOMER, S.A. COBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,519,000.00, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
DDL0000103	09/10/2017	808,560.00				RELACIÓN DE EMPRENDEDORES BENEFICIADOS.
EFT0000001	18/10/2017	60,000.00	47	23/08/2017	60,000.00	EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN Y MATERIAL UTILIZADO.
PROVEEDOR ESPACIO EMPRESARIAL GUERRERO, S.C. PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA NÚMERO C147515 DE LA CUENTA 111017000019 DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. COBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 POR IMPORTE DE \$60,000.00, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
TOTAL					\$4,846,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 apartados A fracción X, B fracción II y D fracción VIII del Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato para el caso de la omisión de la fianza.

En la evaluación de respuestas proporcionaron evidencia justificativa por importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) la cual consiste en reportes finales de resultados donde se detallan un total de 200 mujeres beneficiadas, así como el desarrollo de los trabajos, evidencia fotográfica de los talleres y diplomas de algunas beneficiadas del proveedor Espacio Empresarial Guerrero, S.C., omitiendo evidencia justificativa de los proveedores Wawe.Com S.A. de C.V. y Dispositivos Tecnológicos S.A. de C.V., por importe total de \$4,786,000.00, integrándose de la siguiente manera:

PÓLIZA			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL			DOCUMENTACIÓN OMITIDA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DDL0000037	03/08/2017	\$1,917,000.00	1160	03/08/2017	\$1,917,000.00	RELACIÓN DE EMPRENDEDORES BENEFICIADOS. EVIDENCIA DE LA CAPACITACIÓN Y MATERIAL UTILIZADO. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EFD0000004	14/08/2017					
DDL0000038	03/08/2017	1,350,000.00	1156	10/07/2017	1,350,000.00	
EEH0000003	01/09/2017					
PROVEEDOR WAVE.COM S A. DE C.V. PAGOS REALIZADOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS NÚMEROS BO24670 DE LA CUENTA 111016390018 DE BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. Y 40817 DE LA CUENTA 11603834271 DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., COBRADAS LOS DÍAS 14 DE OCTUBRE DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,917,000.00 Y 04 DE AGOSTO DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,350,000.00, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS.						
DDL0000053	05/10/2017	1,519,000.00	1762	13/09/2017	1,519,000.00	EVIDENCIA DE LA GENERACIÓN DE ARCHIVO DIGITAL DOCUMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE IMÁGENES. INDEXACIÓN Y VALIDACIÓN DE IMÁGENES DIGITALIZADAS FACTURA CON TIMBRE FISCAL.
EFG0000020	05/10/2017					
PROVEEDOR DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS S.A. DE C.V. PAGO REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA NÚMERO 0002614322 DE LA CUENTA 0103340074 DE BBVA BANCOMER, S.A. COBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2017 POR IMPORTE DE \$1,519,000.00, SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO.						
TOTAL					\$4,786,000.00	

AECF-MUN-0312018-2017-PO-41-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,786,000.00 (cuatro millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, sin contar con la evidencia justificativa de los servicios realizados por el proveedor.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-41-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de Honorarios Profesionales de Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información, sin contar con la evidencia justificativa de los servicios realizados por el proveedor.

MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 realizó afectaciones presupuestales del Gasto Corriente en la partida de Mantenimiento de Aseo y Limpia por importe de \$18,246,880.86, del cual se fiscalizó un importe de \$10,403,980.33, que representa aproximadamente el 57.02% del monto ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los trabajos realizados, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43. Con Observación.

Registran pasivos con diversos proveedores por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos de desazolve de arroyos, canales y drenes, por importe total de \$5,293,918.03, con afectación presupuestal a la cuenta 5135-3-351006 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Mantenimiento de Aseo y Limpia, observándose que debieron registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en apego a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; por otra parte, al verificar los expedientes técnicos de los contratos de arrendamientos de maquinaria, se observa que no cuentan con el soporte justificativo y comprobatorio del gasto, ya que omiten los volúmenes generadores desglosados, así como la integración de seccionamientos de los arroyos, drenes y canales, para analizar los trabajos realizados con los equipos rentados, lo anterior, con la finalidad de determinar si dichos trabajos corresponden a las horas pagadas; asimismo, se observa que no existe transparencia en el precio unitario contratado ya que no cuenta con un análisis de costo horario, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detalla:



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. CTA.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
DDL-058	05/08/2017	653	25/07/2017	\$478,007.00	155 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, EXCAVADORA MARCA DAEWO, MODELO SOLAR 330LC-V, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-020-2017/OMAR NOÉ ROSALES TERÁN.	EAJ0000011 TRANSF.163 6654	07/08/2017	\$1,225,793.86	07/08/2017 N°443922510 BBVA BANCOMER, S.A.
DDL-058	05/08/2017	A422	11/07/2017	204,472.97	210 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIÓN DE VOLTEO MARCA KENWORTH, MODELO T3702011, CON CAPACIDAD DE 14 M3, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTOS DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CLN-AD-016-2017/EMILIO CONTRERAS MENDOZA.	EAL0019142 CH-19188	06/11/2017	100,000.00	15/11/2017 N°0683067008 BANORTE, S.A.
						EAL0020573 CH-20617	30/12/2017	104,472.97	07/03/2018 N°0683067008 BANORTE, S.A.
DDL-058	05/08/2017	B229	04/08/2017	202,525.61	208 HRS. ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO Y MAQUINARIA PESADA, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO DE BORDOS, EN ARROYOS, CANALES Y DRENES BAJO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CLN-AD-018-2017. CAMIÓN DE VOLTEO, MARCA DINA, MODELO 451, AÑO 1990, CON CAPACIDAD DE 14 M3, PLACA: 8-TNC-562/INGENIERÍA SANITARIA Y TRATAMIENTOS VALENZUELA S.A. DE C.V.	EFG0000006 TRANSF.	07/11/2017	202,525.61	07/11/2017 N°103340074 BBVA BANCOMER, S.A.
DDL-058	05/08/2017	45	14/07/2017	585,800.00	202 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA MARCA 325 PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y	EAJ0000009 TRANSF.163 6129	07/08/2017	2,022,204.80	07/08/2017 N°44392510 BBVA BANCOMER, S.A.



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. CTA.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
					DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CLN-AD-022-2017/CENTRO LOGÍSTICO COMERCIAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.				
DDL-058	05/08/2017	54	14/07/2017	627,096.00	204 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA 330 PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO EN BORDOS Y ARROYOS Y CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CLN-AD-023-2017/CENTRO LOGÍSTICO COMERCIAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.				
DDL-101	15/06/2017	37	13/06/2017	270,683.26	278 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIÓN DE VOLTEO MARCA KENWORTH, MODELO 1985, PLACAS: 5-TNC-924, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESASOLVE. LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-008-2017/ISRAEL BON REYES.	EAL0015878 CH-15924	16/06/2017	608,550.50	16/06/2017 N° 683067008 BANORTE, S.A.
DDL-101	15/06/2017	38	13/06/2017	337,867.24	347 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIÓN DE VOLTEO MARCA KENWORTH, MODELO 1996, PLACAS: 7-TND-988, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE. LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-008-2017/ISRAEL BON REYES.				
DDL-101	15/06/2017	622	13/06/2017	337,867.24	347 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA,	EAL0015890 CH-15936	16/06/2017	1,694,756.85	16/06/2017 N° 683067008 BANORTE, S.A.



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. CTA.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
					CAMIÓN DE VOLTEO MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2004, CON CAPACIDAD DE 14M3, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-006-2017/OMAR NOÉ ROSALES TERÁN.				
DDL-101	15/06/2017	624	13/06/2017	301,841.05	310 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CAMIÓN DE VOLTEO MARCA FREIGHTLINER, MODELO 1999, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-005-2017/OMAR NOÉ ROSALES TERÁN.				
DDL-101	15/06/2017	183E	12/06/2017	217,617.66	223 50 HRS. ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DE VOLTEO MARCA DODGE, MODELO 1984, PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTOS DE BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CLN-AD-007-2017/CONSTRUARRENDO RA JUMA S.A. DE C.V.	EAL0015881 CH-15927	16/06/2017	787,060.13	20/06/2017 N° 683067008 BANORTE, S.A.
DDL-161	15/06/2017	29	14/06/2017	768,500.00	250 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 330CL AÑO 2003 PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO EN BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE	EFG0000001 TRANSF.	01/07/2017	2,400,620.00	15/06/2017 N°103340074 BBVA BANCOMER, S.A.



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO SEGÚN EDO. CTA.
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
					PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-013-2017/CENTRO LOGÍSTICO COMERCIAL DE MAZATLÁN S.A .DE C.V.				
DDL-161	15/06/2017	31	14/06/2017	236,640.00	300 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, RETROEXCAVADORA MARCA CASE MODELO 590SL AÑO 2000 PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO EN BORDOS EN ARROYOS Y CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CLN-AD-013-2017/CENTRO LOGÍSTICO COMERCIAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.				
DDL-161	15/06/2017	32	14/06/2017	725,000.00	250 HRS. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, EXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 325CL AÑO 2003 PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE, LEVANTAMIENTO EN BORDOS EN ARROYOS, CANALES Y DRENES. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CLN-AD-012-2017/CENTRO LOGÍSTICO COMERCIAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.				
TOTAL				\$5,293,918.03					

Es de mencionar que aunado a lo anterior, se observa que los Anexos “A” de los contratos no describen el estado de la carrocería y accesorios de la maquinaria arrendada, y omiten evidencia del aseguramiento de la maquinaria arrendada, por parte de los proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo

fracción III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-43-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,189,445.06 (cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos de desazolve de arroyos, canales y drenes, sin contar con la evidencia justificativa y comprobatoria del gasto, ya que omiten los volúmenes generadores desglosados, así como la integración de seccionamientos de los arroyos, drenes y canales, para analizar los trabajos realizados con los equipos rentados, lo anterior, con la finalidad de determinar si dichos trabajos corresponden a las horas pagadas; asimismo, se observa que no existe transparencia en el precio unitario contratado ya que no cuenta con un análisis de costo horario.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-43-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos de desazolve de arroyos, canales y drenes, sin contar con la evidencia justificativa y comprobatoria del gasto.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de egresos EAL-20573 por importe de \$104,472.97, no se cobró en el ejercicio auditado.

DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN, Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida de Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales por importe de

\$21,196,810.43, del cual se fiscalizó un importe de \$12,125,101.91, que representa aproximadamente el 57.20% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47. Con Observación.

En póliza de diario DDL0000042 del 9 de mayo de 2017, registran pasivo con el prestador de servicios José Alejandro Rodríguez Zamora, por importe de \$11,600.00, por concepto de publicidad correspondiente al mes de abril de 2017, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA DE CANCELACIÓN	REFERENCIA DE PAGO			FECHA COBRO S/EDO.CTA. BANORTE, S.A. CTA. 0683067008
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
082	03/05/2017	\$11,600.00	02/12/2017	EAL-15153 CH-15199	12/05/2017	\$11,600.00	12/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracciones V y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-47-13 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de publicidad correspondiente al mes de abril de 2017, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.



AECF-MUN-0312018-2017-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de publicidad correspondiente al mes de abril de 2017, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la partida Actividades Cívicas y Culturales por importe de \$4,919,615.35, del cual se fiscalizó un importe de \$2,338,397.43 que representa aproximadamente el 47.53% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48. Con Observación.

En póliza de diario DDL0000027 de fecha 05 de junio de 2017, registran pasivo con el proveedor Espacios Virtuosos en México, S.C., por importe de \$176,436.00 por concepto de servicio de diseño escenográfico, producción y montaje de escenario, renta de mobiliario para presidium y público, renta de equipo de audio e iluminación, etc., para evento de toma de protesta del Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA DE CANCELACIÓN	REFERENCIA DEL PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO. CTA. 0683067008 DE BANORTE, S.A.
1269	15/05/2017	\$176,436.00	12/06/2017	EAL0016572 CH-16618	17/07/2017	\$100,000.00	25/07/2017
				EAL0016970 CH-17016	05/08/2017	222,329.20	24/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet, número 1730 de fecha 10/10/2018, por importe de \$176,436.00, verificándose que se encuentra vigente a la fecha de la presente evaluación (19/10/2018), solventando lo correspondiente a la documentación cancelada, sin embargo el incumplimiento a la normativa persiste, por lo tanto no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-48-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OTROS APOYOS

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 realizó afectaciones presupuestales del Gasto Corriente en la partida de Otros Apoyos por importe de \$8,558,544.42, del cual se fiscalizó un importe de \$3,842,818.01, que representa aproximadamente el 44.90% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para la entrega de apoyos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54. Con Observación.

En póliza de diario DDL0000179 del 30 de marzo de 2017 registran pasivo con el proveedor Triana María Beltrán García, por importe total de \$121,792.00, por concepto de elaboración de playeras y bolsas ecológicas, para eventos del ayuntamiento, observándose un importe de \$84,000.00 que no está soportado con documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de los eventos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto; asimismo, la afectación presupuestal no corresponde a la naturaleza del gasto ya que registran en la partida 5241-4-441004 Otros Apoyos, debiendo registrarse en la partida 5231-4-434582 Actividades Cívicas y Culturales. A continuación se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGOS			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO CTA. BANORTE, S.A. CTA.0683067008.
AAA1C617	27/03/2017	\$42,000.00	1,000 playeras impresas para festividades en colonias populares	EAL0014169 CH-14215	31/03/2017	\$121,792.00	03/04/2017
AAA1CF21	27/03/2017	42,000.00					
TOTAL		\$84,000.00					

Es de mencionar que en el estado de cuenta bancario se refleja el cobro del cheque número 14215 por importe de \$121,792.00, observándose que se depositó a la cuenta 0437927015 con Registro Federal de Contribuyentes JIOD6409123S1, debiendo ser al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes BEGT890805PH0.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 198 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracciones V y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron evidencia fotográfica de los eventos del día de la mujer realizados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, y de eventos en colonias populares, solventando lo referente a la evidencia justificativa del gasto; quedando pendiente lo de la afectación presupuestal que no corresponde a la naturaleza del gasto.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-54-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55. Con Observación.

Registran pasivos con el proveedor Servicios TI y Agronegocios, S.A. de C.V., por importe total de \$1,420,000.00, para la ejecución del programa de equipamiento en los términos estipulados por el Instituto Nacional Emprendedor "INADEM", consistente en el equipamiento de 355 empresas con los siguientes elementos: software y dispositivo para cobro con tarjeta, un celular inteligente donde se conectará el dispositivo EMV, un paquete de internet para el celular para que el EMV y el celular trabajen como una terminal en línea de pago para la empresa y tres aplicaciones para pago de recargas, servicios y facturación, verificándose que cuentan con una relación de entrega de los equipos mencionados a 183 empresas, observándose que omiten evidencia de la entrega correspondiente a las 172 empresas restantes, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGOS			
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. DE PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA COBRO S/EDO CTA.
DDL0000035	03/08/2017	211	10/07/2017	\$1,278,000.00	Anticipo aportación federal del rubro tecnología de la información y comunicaciones del proyecto pago móvil MYPE	EFD0000003 Transf.	04/08/2017	\$1,278,000.00	04/08/2017 Banregio, S.A. cta.111016390018
DDL0000139	17/10/2017	274	29/08/2017	142,000.00	Aportación municipal del rubro tecnología de la información y comunicaciones del proyecto pago móvil MYPE	EFV0000002 Transf.	30/10/2017	142,000.00	30/10/2017 Banregio, S.A. cta.111018790013
TOTAL				\$1,420,000.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como con el Convenio para el otorgamiento de apoyos

del Fondo Nacional Emprendedor celebrado a través de la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor y el Municipio de Culiacán, de fecha 15 de noviembre de 2016.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-55-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$688,000.00 (seiscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por importe de \$619,200.00 (seiscientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos con recursos del Fondo Nacional Emprendedor, y a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$68,800.00 (sesenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos con recursos de la aportación municipal, ambos por concepto de apoyos para equipamientos de empresas, sin contar con la evidencia justificativa de la entrega de equipamiento a 172 empresas.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-55-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de apoyos para equipamientos de empresas, sin contar con la evidencia justificativa de la entrega de equipamiento a 172 empresas.

OBRA PÚBLICA DIRECTA

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Programa de Obra Pública Directa en la partida de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un monto de \$12,227,550.73, del cual se fiscalizó un importe de \$4,105,461.73, que representa aproximadamente el 33.58% del monto ejercido; se verificó que la partida se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 57. Con Observación.

Registran pasivos con el proveedor La Finca Constructora, S.A., por concepto de Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Integral (D.I.F.) ubicado en la Colonia El



Vallado, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por importe total de \$841,793.51, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA CANCELACIÓN	REFERENCIA DE PAGO		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA CHEQUE	FECHA	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A., NÚM. 683067053
DDL0000173	24/11/2017	B-132	31/10/2017	\$302,449.70	28/02/2018	EAP0000266	29/12/2017	02/03/2018
DDL0000234	27/12/2017	B-154	21/12/2017	500,930.50	28/02/2018	CH-1292		
DDL0000303	29/12/2017	B-159	27/12/2017	38,413.31	28/02/2018	AL 31/12/2017 NO SE HA PAGADO ESTA FACTURA		
TOTAL				\$841,793.51				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-57-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, no fueron cobrados y/o pagados en el ejercicio auditado.

IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Impuesto Predial Rústico por un importe de \$47,382,107.60, del cual se fiscalizó un importe de \$26,434,863.88, que representa aproximadamente el 55.79% del monto



ejercido, verificándose que se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajusten al presupuesto de egresos, que estén soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Registran transferencias bancarias de la cuenta en la que se manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico, BANORTE, S.A. número 0472295368, a otras cuentas bancarias del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por importe total de \$23,705,142.53, observándose que estos recursos no se destinaron para inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. Se detallan:

PÓLIZA		TRANSFERENCIA		CUENTA DESTINO	FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. NÚM. 0472295368
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE		
DLT0000015	22/09/2017	220917	\$1,570,000.00	BANORTE, S.A., NÚM. 0683067044, LISTA DE RAYA.	22/09/2017
DLT0000004	06/12/2017	780880	83,002.53	SCOTIABANK NÚM. 116040879097 BANCO DE PROYECTOS.	06/12/2017
IA0000038	29/12/2017	231017	52,140.00	BANORTE, S.A., NÚM. 0683067044, LISTA DE RAYA.	23/10/2017
DLT0000011	18/12/2017	181217	22,000,000.00	BANORTE NÚM. 0639000788 CONCENTRADORA GLOBAL.	18/12/2017
SUMA			\$23,705,142.53		

- 1) Se observa que en póliza de diario DLT0000015 del 22/09/2017 registran el cargo a la cuenta 1112-4-000039 Bancos-Banorte, S.A./cta.0311013335 por importe de \$1,570,000.00, debiendo ser a la cuenta 1112-4-000012 Bancos-Banorte, S.A./cta.0683067044, lo cual se corrige en póliza de ingreso IA0000004 del 02/10/2017.
- 2) Se observa que en póliza de diario DLT0000004 del 06/12/2017 registran el cargo a la cuenta 1112-9-000001 Bancos-Scotiabank Inverlat, S.A./cta.11603000796 por importe de \$118,806.84, del cual un importe de \$83,022.53 corresponde a la transferencia observada, debiendo ser a la cuenta 1112-9-000027 Bancos-Scotiabank Inverlat, S.A./cta. 116040879097, lo cual se corrige en póliza de ingreso IA0000015 del 28/02/2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley

de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron pólizas de diario DLT0000012 del 16 de enero de 2018 y DLT0000020 del 29 de enero de 2018, en las que registran transferencias bancarias de la cuenta 1112-4-000004 Banorte número 0639000788 Concentradora Global a la cuenta 1112-4-000035 Banorte número 0472295368 IPR 2017 por importes de \$7,000,000.00 y \$4,000,000.00 respectivamente y estados de cuenta, quedando pendiente de reintegrar un importe de \$12,705,142.53.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-58-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,705,142.53 (doce millones setecientos cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a otras cuentas bancarias del Municipio, sin contar con la documentación que justifique dichos movimientos, debiendo destinar estos recursos única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del municipio.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-58-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado transferencias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a otras cuentas bancarias del Municipio, sin contar con la documentación que justifique dichos movimientos, debiendo destinar estos recursos única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del municipio.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

En póliza de diario DDL0000230 de fecha 27 de octubre de 2017, registran pasivo con S.C.P. Acuícola Cecis de México, S.C. de R.L., con afectación presupuestal a la cuenta 5241-4-441004-000010-000001-000291 Ayudas Sociales a Personas-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Otros Apoyos-por importe de \$405,000.00, por concepto de participación municipal en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2017, en su componente de desarrollo de la acuicultura en su incentivo de mejoramiento productivo de embalses, verificándose que está soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet



vigente, solicitud de apoyo y autorización presupuestal, observándose que este gasto no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, debiendo ser con los recursos del Gasto Corriente, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico; asimismo, se observa que la transferencia efectuada el 09/11/2017, no la registran contablemente a la fecha de su realización, sino hasta el ejercicio fiscal 2018. Se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			REFERENCIA DE PAGO			FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. NÚM.0472295368
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
44	25/10/2017	\$405,000.00	EFI0000115 TRANSF.	01/05/2018	\$405,000.00	09/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-59-16 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$405,000.00 (cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de participación municipal en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2017, sin contar con la documentación que justifique que dicho programa corresponde a inversión en el medio rural del Municipio.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-59-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de participación municipal en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola 2017, sin contar con la documentación que justifique que dicho programa corresponde a inversión en el medio rural del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017 ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$105,642,093.63, del cual se fiscalizó un importe de \$64,762,977.99, que representa aproximadamente el 61.30%, verificándose que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que en póliza de diario DDL0000209 del 30/06/2017 registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas por importe total de \$22,370,031.96 por concepto de aportaciones municipales para diversas obras, observándose que los registros contables no detallan la clasificación que identifica al fondo; asimismo, se detectó que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Se detallan a continuación:

RECIBO DE PAGO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO S/EDO. CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0110126195
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
65395	12/05/2017	\$10,000,000.00	APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA DE RE-ENCARPETADO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, APORTACIÓN CON RECURSO FAISM 2017.	EFF0000011 TANSF. 61342009	30/06/2017	\$10,000,000.00	11/05/2017
66761	27/06/2017	7,048,898.00	APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL,	EFF0000012 TANSF. 18233009	30/06/2017	7,048,898.00	23/06/2017 1)



RECIBO DE PAGO			CONCEPTO	REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO S/EDO. CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA. 0110126195
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
			APORTACIÓN MUNICIPAL 2017.				
66445	13/06/2017	5,321,133.96	APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, APORTACIÓN MUNICIPAL 2017.	EFF0000010 TANSF. 19204020	30/06/2017	5,321,133.96	08/06/2017
TOTAL		\$22,370,031.96					

1)

1) En póliza de diario D0000025 del 30/10/2017 registran reclasificación a la cuenta 5231-4-434001-000009-000001-000288 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos-Recursos Federales-Fondo III FISM FAIS 911 2017 por importe de \$12,370,031.96, solventando parcialmente la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

En la evaluación de respuestas proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impreso, números 3873314, 3873286 y 3873296, todas de fecha 18/10/2018, por importe total de \$22,370,031.96, verificándose que se encuentran vigentes a la fecha de la presente evaluación (23/10/2018), solventan lo correspondiente a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-61-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA DE CANCELACIÓN DEL CFDI	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0110126195 BANCO BBVA BANCOMER, S.A.
DDL0000044	11/07/2017	52	06/07/2017	\$247,379.98	26/07/2017	EFF0000006 TRANSF. 2371020	12/07/2017	\$364,138.14	12/07/2017
DDL0000287	29/12/2017	613 E	27/12/2017	1,663,388.55	29/12/2017	EFF0000031 CH-38	29/12/2017	3,708,041.91	13/02/2018
		614 E	27/12/2017	1,037,343.25	29/12/2017				
DDL0000315	29/12/2017	612 E	27/12/2017	1,666,632.13	29/12/2017	EFF0000009 CH-26	29/12/2017	500,000.00	12/01/2018
						EFF0000031 CH-38	29/12/2017	3,708,041.91	13/02/2018
TOTAL				\$4,614,743.91					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo primero fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, números 000663E, 000664E y 000665E, todas de fecha 23/02/2018, por importe

total de \$4,367,363.93, las cuales sustituyen a los folios 613E, 614E y 612E, verificándose que se encuentran vigentes a la fecha de la presente evaluación (23/10/2018), solventando parcialmente la observación, en virtud de que la respuesta es insuficiente, ya que no envían la documentación comprobatoria que sustituye a la factura número 52 del 06/07/2017 por importe de \$247,379.98.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-62-17 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$247,379.98 (doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-62-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Resultado Núm. 63. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que registran gastos por concepto de elaboración de proyectos, en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, observándose que la afectación contable es incorrecta, ya que debieron registrarse en la cuenta 1271 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, toda vez que dichos proyectos de inversión no se capitalizaron en las obras correspondientes. Se detallan algunos ejemplos:



PÓLIZA		CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA			
DDL0000174	21/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173202	ELABORACIÓN PROYECTO DE AMPL. RED DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA UB. LA CAMPANA VALM EL TAMARINDO.	\$31,054.70
DDL0000174	21/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173203	ELABORACIÓN PROYECTO DE AMPL. RED DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (SECTOR QUILA 2 FRENTE A GRANERO DE JOVA) UB. QUILÁ.	57,709.80
DDL0000174	21/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173211	ELABORACIÓN PROYECTO DE AMPL. RED DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA UB. VADO HONDO SIND SANALONA.	80,881.27
DDL0000174	21/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173220	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE AMPL. RED DE DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (HASTA LA ÚLTIMA CASA) UB. LA COFRADÍA IMALA.	44,834.12
DDL0000183	21/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173221	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE AMPL RED DISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA UB. COL SAN FERMÍN II CULIACÁN	36,214.38
DDL0000287	29/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173397	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE AMPL. RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERG. ELÉCTRICA SECTOR AMPL. PIEDRITAS COL. JUAN DE DIOS BÁTIZ COSTA.	63,257.25
DDL0000290	29/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173423	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE AMPL. RED DISTRIBUCIÓN DE ENERG. ELÉCTRICA UB. LA NORIA SIND IMALA.	45,731.23
DDL0000268	29/12/2017	1235-3-000009-000911-613001-173428	ELABORACIÓN DE PROYECTO DE AMPL. DE RED DISTRIBUCIÓN ENERG. ELÉCTRICA EN SECTOR BORDO DE CANAL UB. CAMPO EL DIEZ ALC.	48,185.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, V y VI, 21, 22, 33, 37 fracción II, 42, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo primero fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 53 segundo párrafo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-63-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al comprobar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya registrado en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal (FISMDF) y que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, que cumpla con los requisitos fiscales y esté cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, se detectó que en póliza de diario DDL0000059 de fecha 05 de octubre de 2017 registran pasivo con el proveedor Red Escoserra, S.A. de C.V., por importe de \$364,187.06, por concepto de Gasolina, con afectación presupuestal a la partida 5126-2-261001-000009-003122-000192 Gasolina-Recursos Federales-Subdirección Operativa-Administración de la Seguridad Pública, observándose que fue pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y no cumple con los requisitos y objetivos del fondo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos del fondo; asimismo se observa que registran el pago con fecha posterior a la de su realización. Se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			REFERENCIA DE PAGO			FECHA DE COBRO S/EDO. CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA.0110126195
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚM. PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	
CC137824	03/10/2017	\$364,187.06	EFF0000034 Transf.40217025	31/12/2017	\$364,187.06	06/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron póliza de diario DLT0000007 del 12 de julio de 2018 en la que registran transferencia bancaria de la cuenta 1112-5-000002 BBVA Bancomer, S.A., número 0103340074 a la cuenta 1112-5-000029 BBVA Bancomer, S.A., número 0110126195 FAISM 2017 por importe de \$412,288.93, del cual un importe de \$364,187.06 corresponde al monto observado, solventando lo correspondiente al reintegro del importe observado, ya que el incumplimiento normativo de haber realizado gastos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en conceptos no autorizados persiste.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-64-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

GASTOS INDIRECTOS

Resultado Núm. 69. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya aplicado como máximo el 3% de las aportaciones asignadas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a Gastos Indirectos y que los conceptos de pago tuvieron relación directa con las obras realizadas de dicho fondo, se detectaron afectaciones presupuestales a la partida 5112-1-121001-000009-000001-00296 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio-Servicios Personales-Honorarios Asimilables a Salarios-Recursos Federales-Fondo III 3% Gastos Indirectos por importe total de \$504,000.00, por concepto de pagos a personal contratado para realizar funciones de verificación y seguimiento de obras correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2017, observándose que estos pagos son improcedentes, toda vez que no se encuentran establecidos en el anexo A.I.2 de Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos del fondo. A continuación se detallan:

PÓLIZA			RECIBO			CONCEPTO/BENEFICIARIO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	IMPORTE	EDO. DE CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA.0110126195
DDL0000181	27/11/2017	\$252,000.00	S/N	12/07/2017	\$19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.	EFF000004CH-16	28/11/2017	\$59,738.85	29/11/2017
			S/N	11/08/2017	19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.				
			S/N	11/09/2017	19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.				



PÓLIZA			RECIBO			CONCEPTO/BENEFICIARIO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	IMPORTE	EDO. DE CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA.0110126195
			S/N	12/07/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.	EFFO 0000 03 CH-15	28/11/2017	50,511.36	30/11/2017
			S/N	11/08/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.				
			S/N	11/09/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.				
			S/N	12/07/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.	EFFO 0000 05 CH-17	28/11/2017	50,511.36	29/11/2017
			S/N	11/08/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.				
			S/N	11/09/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.				
			S/N	12/07/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.	EFFO 0000 02 CH-14	28/11/2017	50,511.36	29/11/2017
			S/N	11/08/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.				
			S/N	11/09/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.				
DDL0000140	19/12/2017	252,000.00	S/N	17/10/2017	19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.	EFFO 0000 04 CH-21	20/12/2017	59,738.85	26/12/2017



PÓLIZA			RECIBO			CONCEPTO/BENEFICIARIO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	IMPORTE	EDO. DE CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA.0110126195
			S/N	22/11/2017	19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.				
			S/N	06/12/2017	19,912.95	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2017 DE OBREGÓN ARAGÓN SERGIO ARMANDO.				
			S/N	17/10/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.				
			S/N	22/11/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.	EFF000003CH-20	20/12/2017	50,511.36	26/12/2017
			S/N	06/12/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2017 DE GÁMEZ AVILÉS EDGAR JESÚS.				
			S/N	17/10/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.				
			S/N	22/11/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.	EFF000001CH-18	20/12/2017	50,511.36	26/12/2017
			S/N	06/12/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2017 DE BAJO RODRÍGUEZ JOSÉ IGNACIO.				
			S/N	17/10/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.				
			S/N	17/11/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.	EFF000002CH-19	20/12/2017	50,511.36	26/12/2017



PÓLIZA			RECIBO			CONCEPTO/BENEFICIARIO	REFERENCIA DE PAGO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO PÓLIZA/CHEQUE	FECHA	IMPORTE	EDO. DE CTA. BANCARIO BBVA BANCOMER, S.A. CTA.0110126195
			S/N	06/12/2017	16,837.12	HONORARIOS ASIMILABLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE/2017 DE DURAN JUÁREZ MIGUEL GUADALUPE.				
SUMAS TOTALES:		\$504,000.00			\$422,545.86			\$422,545.86		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción II último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo estipulado en el numeral 2.4 y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-69-18 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de honorarios asimilables a salarios a personal contratado para realizar funciones de verificación y seguimiento de obras, los cuales no se encuentran establecidos en el anexo A.I.2 de Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-69-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de honorarios asimilables a salarios a personal contratado para realizar funciones de verificación y seguimiento de obras, los cuales no se encuentran establecidos en el anexo A.I.2 de Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$505,346,770.82, seleccionando un monto de \$64,181,038.95, del cual se fiscalizó un importe de \$26,758,824.54, que representa aproximadamente el 41.69% del monto ejercido, verificándose que se cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

SEGURIDAD PÚBLICA

Resultado Núm. 78. Con Observación.

Se detectaron pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por importe total de \$4,024,943.01, por concepto de Cuotas Obrero-Patronales y Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez, correspondientes a los trabajadores del área de Seguridad Pública, las cuales registran en la cuenta 5114-1-141001-000009 Cuotas IMSS, ISSSTE, Etc.-Fondos Federales, observándose que presentaron las declaraciones de manera extemporánea, generando el pago de actualizaciones y recargos moratorios por importe de \$179,664.80, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detallan:

PÓLIZA		CONCEPTO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS MORATORIOS	TOTAL	NÚM. PÓLIZA CHEQUE	FECHA	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANORTE, S.A. 0683067008
NÚM.	FECHA							
D0000024	28/02/2017	CUOTAS IMSS OCTUBRE 2016	\$26,949.85	\$74,559.57	\$101,509.42	EAL-13168 CH-13214	02/02/2017	02/02/2017
D0000028	28/02/2017	RCV STO. BIMESTRE 2016	20,743.74	57,411.64	78,155.38	EAL-13166 CH-13212	02/02/2017	02/02/2017
TOTAL			\$47,693.59	\$131,971.21	\$179,664.80			

Es de mencionar que los pagos se realizaron con recursos del Gasto Corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 párrafo segundo, 67, 70, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-78-19 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$179,664.80 (ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Actualizaciones y Recargos Moratorios, por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez, correspondientes a los trabajadores del área de Seguridad Pública.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-78-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero-patronales y de retiro, cesantía y vejez, correspondientes a los trabajadores del área de Seguridad Pública.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
2017 “FORTALECE”**

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por importe de \$33,787,228.18, del cual se fiscalizó un importe de \$4,427,870.51, que representa aproximadamente el 13.11% del monto ejercido, verificándose que se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por

una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE 2017), devengado al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, y que los recursos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$363,612.17 pendiente de reintegrar a la fecha de nuestra auditoría (06/09/2018), derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$5,145,594.82
1112 4 000037 BANOORTE CUENTA 0322916870 FORTALECE II 2017	\$1,393,240.11	
1112 7 000068 BANOORTE CUENTA 300196665 FORTALECE 2017	3,752,354.71	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		4,781,982.65
PASIVOS POR PAGAR		
2113 1 000022 FORTALECE	\$4,608,872.00	
2117 9 000957 000001 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EL 5 AL MILLAR	155,648.14	
2117 9 000957 000002 I.C.I.C EL 2 AL MILLAR	17,462.51	
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A TESOFE		\$363,612.17

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-86-03 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, que no estaban vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017)

El Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función, por importe de \$82,219,885.93, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerczan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes, que cuenten con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, y que contenga el sello de “operado FORTASEG”, se detectó que en póliza de diario DDL0000159 de fecha 20 de diciembre de 2017, registran pasivo a favor del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza por importe de \$3,060,089.28, por concepto de pago de 472 evaluaciones realizadas a personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan recibo de pago emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a nombre de Gobierno del Estado de Sinaloa (FORTASEG), observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago se registró en póliza de egreso EFH0000009 de fecha 22 de diciembre de 2017, con cheque número 25 cobrado el día 28 de diciembre de 2017, según estado de cuenta bancario número 111018010018 del Banco Regional de Monterrey, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción VII de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG); así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado D del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-99-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos respectivos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al segundo semestre de 2016, así como de semestres anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se les dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría al Ejercicio Fiscal 2017, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 118. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 45 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde efectuaron registros de pasivos a favor del proveedor Consorcium Desarrollos Administrativos, S. de R. L., por importe de \$5,220,000.00, por concepto de honorarios por asesoría fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta ejercicio 2014 (marzo a diciembre) y ejercicio 2015, los cuales están amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales y contratos, se observó que omiten el detalle de la base sobre la cual se están cobrando los servicios mencionados en las facturas, además que los CFDI se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 27/07/2016, verificándose que al 31 de



diciembre de 2016, continúa pendiente de pago un importe de \$1,740,000.00. A continuación se detalla:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
DDL0000165	30/09/2016	F3198	05/07/2016	\$1,740,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados fracción X, B fracción III, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, esta factura no ha sido pagada al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$1,740,000.00, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 119. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 46 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde efectuaron registros de pasivos a favor del proveedor Meza, Lugo y Asociados, S.C., por importe de \$939,600.00, por concepto de honorarios por asesoría fiscal de enero a septiembre de 2016 y asesoría en Contabilidad Gubernamental de enero a octubre de 2016, los cuales están amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales y contratos, se observó que omiten informes de las asesorías realizadas de cada uno de los meses. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
DDL-113	18/10/2016	117 C	12/01/2016	\$46,400.00
		123 C	02/02/2016	46,400.00
		140 C	01/03/2016	46,400.00
		172 C	01/04/2016	46,400.00
		198 C	02/05/2016	46,400.00
		213 C	01/06/2016	46,400.00
		223 C	01/07/2016	46,400.00
		242 C	23/08/2016	46,400.00
		247 C	01/09/2016	46,400.00
DDL-40	06/12/2016	118 C	12/01/2016	52,200.00
		124 C	02/02/2016	52,200.00
		141 C	01/03/2016	52,200.00
		173 C	01/04/2016	52,200.00
		199 C	02/05/2016	52,200.00
		214 C	01/06/2016	52,200.00
		224 C	01/07/2016	52,200.00
		243 C	23/08/2016	52,200.00
		248 C	01/09/2016	52,200.00
260 C	03/10/2016	52,200.00		
SUMAS				\$939,600.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción III, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$939,600.00, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 120. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 47 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde efectuaron registros de pasivos a favor del proveedor Mintegral, S. de R.L. de C.V., por importe de \$700,000.00, por concepto de



honorarios por programa de recuperación de cartera vencida de contribuciones municipales 2015, los cuales están amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales y contratos, sin embargo se observa que omiten anexar la documentación comprobatoria de la evidencia justificativa de los trabajos realizados, así como el detalle de la base sobre la cual se están cobrando los servicios mencionados, los CFDI anexos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, además de que en las dos facturas se cobra el mismo período de recuperación de cartera vencida. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DDL-153	25/10/2016	F2961	27/09/2016	\$348,000.00	HONORARIOS POR RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES 2015. DE ENERO A JUNIO 2015. FECHA DE CANCELACIÓN DEL CFDI 30/09/2016.
REFERENCIA DE PAGO: PÓLIZA DE ABONO EAL-11914 DEL 25/10/2016, CHEQUE NÚMERO 11960 POR IMPORTE DE \$200,000.00, COBRADO EL 27/10/2016, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0683067008.					
DDL-260	30/12/2016	F3031	31/12/2016	352,000.00	HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2015. FECHA DE CANCELACIÓN DEL CFDI 31/12/2016.
REFERENCIA DE PAGO: NO SE HA PAGADO AL 31/12/2017.					
SUMA				\$700,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción III, D fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$500,000.00, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 48 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde efectuaron registros de pasivos a favor de los proveedores Bufete Vega Carrillo, S.C. y Fitch México, S.A. de C.V., por importe total de \$223,880.00, por concepto de honorarios por escritura y servicios de calificación a la calidad crediticia y riesgos, los cuales están amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, acuerdo de voluntades y contrato, sin embargo se observa que omiten anexar la documentación comprobatoria de la evidencia justificativa de los trabajos realizados. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
DDL-139	25/11/2016	880	24/10/2016	\$63,800.00	HONORARIOS POR ESCRITURA 5586 VOLUMEN XXII AL BUFETE VEGA CARRILLO, S.C.
		A 10344	15/11/2016	160,080.00	SERVICIOS DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA Y RIESGOS EMISOR DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN DEL 02/01/2016 AL 31/12/2016 A FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
SUMA				\$223,880.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción III, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se verificó el pago de estas facturas en pólizas de egresos números EAL0013494, cheque número 13540 del 27/02/2017 por importe de \$63,800.00, y EAL0014078, cheque número 14124 del 28/03/2017 por importe de \$160,080.00, cobrados el 02/03/2017 y 06/04/2017, respectivamente, según estados de cuenta bancaria número 06863067008 de Banorte, S.A., observándose que omiten la evidencia justificativa de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-121-20 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$223,880.00 (doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios por escritura y servicios de calificación a la calidad crediticia y

riesgos, sin contar con la documentación comprobatoria de la evidencia justificativa de los trabajos realizados.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 122. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 52 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, respecto a la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa anexa a las pólizas, y que ésta reuniera los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, se observó que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de las pólizas de seguro por importe de \$2,107,060.93, verificándose que al 31 de diciembre de 2016, continúa pendiente de pago un importe de \$415,693.36. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO
NÚM.	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚM.	FECHA	IMPORTE	
DDL0000104	17/11/2016	\$5,527.52	700012235241	23/09/2016	\$334.89	PRIMA NETA SEGUROS DE AUTOS Y DERECHO DE PÓLIZA.
			700012206931		459.94	
			700012129131	15/07/2016	3,696.79	
			700012121531	12/07/2016	3,041.26	
AL 31/12/2016 NO HAN EFECTUADO PAGO DE FACTURA.						
DDL0000108	18/11/2016	\$316,953.47	700012121411	12/07/2016	\$16,491.90	PRIMA NETA SEGUROS DE AUTOS Y DERECHO DE PÓLIZA.
			10146608040	28/07/2016	21,596.16	
			700012121501	11/10/2016	278,865.41	
AL 31/12/2016 NO HAN EFECTUADO PAGO DE FACTURA.						
DDL0000109	22/11/2016	\$50,326.65	700012121381	24/08/2016	\$91,207.01	PRIMA NETA SEGUROS DE AUTOS Y DERECHO DE PÓLIZA.
AL 31/12/2016 NO HAN EFECTUADO PAGO DE FACTURA.						
TOTAL					\$415,693.36	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 17, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III, y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se verificó el pago de estas facturas en póliza de egresos número EAL0013158, cheque número 13204 del 01/02/2017 por importe de \$416,468.07, cobrado el 04/07/2017, según estado de cuenta bancaria número 06863067008 de Banorte, S.A., observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

AECF-MUN-0312018-2017-PO-122-21 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$415,693.36 (cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y tres pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de pólizas de seguros de autos, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 54 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde se observó que en póliza de diario DDL0000079 de fecha 15 de noviembre de 2016 por importe de \$175,706.41, registran facturas A-12624 de fecha 13 de septiembre de 2016 por importe de \$18,000.01 y A-12947 de fecha 17 de octubre 2016 por importe de \$18,000.00 del proveedor Hivalia Amalia Zazueta Higuera, donde se muestra que el registro de la reparación y mantenimiento del equipo de transporte, se realizó a un mismo vehículo en un periodo aproximado de un mes, se adjunta bitácora del vehículo, detallando a continuación sus características y la documentación soporte del registro:

VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO 2004, PATRULLA 311, NÚMERO DE CONTROL 2390								
FACTURA	FECHA	IMPORTE	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	ENTRADA AL TALLER	ORDEN DE TRABAJO	ORDEN DE COMPRA	REQUISICIÓN	CONCEPTO
A/12624	13/09/2016	\$18,000.01	77534	5193	67614	51577	52763	KIT PARA TRANSMISIÓN
A/12947	17/10/2016	18,000.00	77563	5465	69126	51597	53890	
TOTAL		\$36,000.01						

Nota: A la fecha de nuestra visita 14/03/2017, estas facturas aún no habían sido pagadas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 55 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde se detectaron tres pólizas por importe total de \$26,630,385.82, en las que efectúan registro a favor de los proveedores Cars Doctor, S.A. de C.V., y Kawacenter de Sinaloa, S.A. de C.V., por importes de \$20,566,833.82 y \$6,063,552.00, respectivamente, por concepto de servicio prepago de mantenimiento integral, garantía extendida y servicios de mantenimiento para autopatrullas y motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se observó que omiten anexar documentación comprobatoria de la evidencia justificativa del estado de los vehículos al inicio del contrato, pólizas de garantía, orden de reparación y libreta o bitácoras de registro de las reparaciones y/o mantenimientos realizados, verificándose que al 31 de diciembre de 2016, continúa pendiente de pago un importe de \$22,099,379.05. Se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/ PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN OMITIDA
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DDL0000107	14/10/2016	\$6,063,552.00	875	01/03/2016	\$6,063,552.00	SERVICIO PREPAGADO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA EXTENDIDA PARA 120 MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 AL 17 DE FEBRERO DE 2017. KAWACENTER DE SINALOA, S.A. DE C.V.	EVIDENCIA JUSTIFICATIVA DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS AL INICIO DEL CONTRATO. ORDEN DE REPARACIÓN Y LIBRETA O BITÁCORA.
REFERENCIA DE PAGO: NO SE HA PAGADO AL 31/12/2017.							



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/ PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN OMITIDA
NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE		
DDL0000145	19/12/2016	16,035,827.05	4495	01/11/2016	3,611,672.76	PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREPAGADO PARA 25 VEHÍCULOS AUTO PATRULLAS, CON VIGENCIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 17 DE OCTUBRE DE 2017. CARS DOCTOR, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NÚMERO CLN-AD-051-2016. ORDEN DE REPARACIÓN Y LIBRETA O BITÁCORA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: SEGÚN PLACAS 2973, 2974, 2979, 2983, 2988, 2992.
REFERENCIA DE PAGO: REGISTRAN PAGOS EN PÓLIZA EAL0019482 CHEQUE 19526 DEL 17/11/2017 POR \$1,000,000.00 Y PÓLIZA EAL0020262 CHEQUE 20306 DEL 29/12/2017 POR \$4,000,000.00, DEL CUAL UN IMPORTE DE \$2,611,672.76 CORRESPONDE AL PAGO DE ESTA FACTURA. SE VERIFICÓ LOS COBROS LOS DÍAS 21/11/2017 Y 29/12/2017, RESPECTIVAMENTE, DE LA CUENTA 0683067008 BANORTE, S.A.							
DDL0000145	19/12/2016	16,035,827.05	4496	01/11/2016	8,234,613.89	PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREPAGADO PARA 57 VEHÍCULOS AUTO PATRULLAS, CON VIGENCIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 17 DE OCTUBRE DE 2017. CARS DOCTOR, S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NÚMERO CLN-AD-050-2016. ORDEN DE REPARACIÓN Y LIBRETA O BITÁCORA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: SEGÚN PLACAS 2277, 2299, 2448, 2170, 2711, 1960.
REFERENCIA DE PAGO: NO SE HA PAGADO AL 31/12/2017.							
DDL0000145	19/12/2016	16,035,827.05	4497	01/11/2016	4,189,540.40	PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREPAGADO PARA 29 VEHÍCULOS AUTO PATRULLAS, CON VIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CARS DOCTOR, S.A. DE C.V.	ORDEN DE REPARACIÓN Y LIBRETA O BITÁCORA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: SEGÚN PLACAS 3053, 3040, 2972, 3037, 3000 Y 2963.
REFERENCIA DE PAGO: REGISTRAN PAGO EN PÓLIZA EAL0020262 CHEQUE 20306 DEL 29/12/2017 POR \$4,000,000.00, DEL CUAL UN IMPORTE DE \$1,388,327.24 CORRESPONDE PAGO PARCIAL DE ESTA FACTURA, QUEDANDO PENDIENTE DE PAGAR \$2,801,213.16. SE VERIFICÓ EL COBRO EL DIA 29/12/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA 0683067008 BANORTE, S.A.							
TOTAL					\$22,099,379.05		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7 fracciones IV y XIII, 8, 9, 18, 22, 23, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 65 apartado D fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.



Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado efectúan pagos por importe total de \$5,000,000.00, quedando un saldo pendiente de pagar por importe de \$17,099,379.05 al 31/12/2017.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-124-22 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de servicio prepago de mantenimiento integral, garantía extendida y servicios de mantenimiento para autopatrullas y motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación comprobatoria de la evidencia justificativa del estado de los vehículos al inicio del contrato, pólizas de garantía, orden de reparación y libreta o bitácoras de registro de las reparaciones y/o mantenimientos realizados.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$17,099,379.05, no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 125. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 65 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde existen pólizas de diario donde registran pasivo con Procasa de Culiacán, S.A. de C.V., por concepto de la obra consistente en Pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Avenida Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de el Dorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, según contrato AYTO-COMUN-TM/FORTALECE/AUT-014/2016, observándose que se encuentra soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados, cabe señalar que a la fecha de nuestra auditoría (13/03/2017) aún no se han pagado estas facturas. A continuación se detalla:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA 2113	FECHA DE CANCELACIÓN DE CFDI	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	AFECTACIÓN CONTABLE IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DDL0000133	20/10/2016	\$504,547.97	440 E	11/10/2016	\$504,547.94	\$500,198.42	25/02/2017	REGISTRAN PAGO EN PÓLIZA EER0000021
DDL0000135	20/10/2016	273,759.68	427 E	29/09/2016	273,759.68	271,399.68	25/02/2017	
DDL0000021	05/12/2016	42,219.99	446 E	07/11/2016	42,219.99	41,856.02	25/02/2017	



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			IMPORTE REGISTRADO EN LA CUENTA 2113	FECHA DE CANCELACIÓN DE CFDI	REFERENCIA DE PAGO
NÚMERO	FECHA	AFECTACIÓN CONTABLE IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
DDL0000154	20/12/2016	443,682.99	444 E	07/11/2016	443,682.99	439,858.13	25/02/2017	CHEQUE 21 DEL 19/06/2017 POR \$2,000,000.00, DEL CUAL UN IMPORTE DE \$1,396,086.85 CORRESPONDE A PAGOS DE ESTAS FACTURAS. SE VERIFICÓ EL COBRO EL DÍA 22/06/2017 SEGÚN ESTADO DE CUENTA 111016260017 BANREGIO, S.A., PREDIAL RÚSTICO 2016. QUEDANDO PENDIENTE DE PAGAR \$333,310.78, CORRESPONDIENTE A LA FACTURA 461E.
DDL0000217	28/12/2016	480,226.31	461 E	07/12/2016	480,226.31	476,085.38	25/02/2017	
SUBTOTALES		\$1,744,436.94				\$1,744,436.91	\$1,729,397.63	
DDL0000121	16/12/2016	1,327,528.92	453 E	18/11/2016	712,974.85	1,316,084.70	25/02/2017	NO SE HAN PAGADO AL 31/12/2017.
			458 E	28/11/2016	614,554.07		25/02/2017	
DDL0000219	28/12/2016	4,112,010.99	473 E	23/12/2016	212,271.81	988,659.50	25/02/2017	
			471 E	16/12/2016	782,389.96		28/02/2017	
SUBTOTALES		\$5,439,539.91				\$2,322,190.69	\$2,304,744.20	
TOTAL		\$7,183,976.85	TOTAL			\$4,066,627.60	\$4,034,141.83	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado efectúan pagos por importe total de \$1,396,086.85, con póliza EER0000021, cheque número 21 de fecha 19/06/2017, con recursos del Impuesto Predial Rústico 2016, quedando un saldo pendiente de pagar por importe de \$2,638,054.98 al 31/12/2017.



AECF-MUN-0312018-2017-PO-125-23 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,396,086.85 (un millón trescientos noventa y seis mil ochenta y seis pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del impuesto predial rústico, por concepto de obra de Pavimentación a base de concreto hidráulico para la rehabilitación de la calle México y Avenida Sonora, tramo entre Ley Express y Avenida Sonora y calle México y Flores Negras en la Sindicatura de el Dorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$2,638,054.98, no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 127. Con Observación.

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 124 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2016, donde se verificó que las contrataciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas con recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación, estuvieran motivados con el soporte suficiente; y constatar que estuvieran amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados garantizaran el cumplimiento de las condiciones pactadas y, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan aplicado las penas convencionales y sanciones respectivas, detectándose que en póliza de diario número DDL0000267 de fecha 30/12/2016 registran pasivo del proveedor Solution Ware Integración, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de telefonía y periféricos (1 conmutador de telefonía IP CISCO, 1 ruteador CISCO modelo 2921, 2 conmutadores de datos CISCO catalyst, 2 servidores CISCO UCS, 8 diademas, 8 diademas inalámbricas plantronics, 8 teléfonos, 2 teléfonos, 1 teléfono inalámbrico, 1 licencia Microsoft Windows server y licenciamiento Microsoft SQL server) para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante licitación Pública Nacional número LA-825006979E2-2016 y adjudicado mediante contrato de fecha 22/12/2016 con vigencia del 22 de diciembre de 2016 al 30 de mayo de 2017, anexan factura número A 1610 de fecha 27/12/2016 por la cantidad de \$5,733,449.38,

observándose que este equipo no se ha entregado al Municipio de Culiacán, Sinaloa, a la fecha de nuestra auditoría (15/03/2017). Por este pasivo se emitió póliza de Egresos EEQ0000047 cheque 47 de 30/12/2016 a favor de Solution Ware Integración, S.A. de C.V., por importe de \$5,973,449.38, de la cuenta bancaria número 300171530 Interacciones FORTASEG 2016, cobrado el día 16/01/2017, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VIII y 47 fracción I de los Lineamientos Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su Caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado B del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, en lo sucesivo Convenio para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II, D fracciones II, III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula cuarta del contrato número LA-825006979-E2-2016.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se comprobó el cobro del cheque número 47 del 30/12/2016 por importe de \$5,973,449.38, el día 16/01/2017, según estado de cuenta bancaria número 300171530 de Banco Interacciones, S.A., el cual ampara la factura número A 1610 de fecha 27/12/2016 por importe de \$5,733,449.38; asimismo, se solicitó acta de entrega-recepción de telefonía y periféricos consistente en: 1 conmutador de telefonía IP CISCO, 1 ruteador CISCO modelo 2921, 2 conmutadores de datos CISCO catalyst, 2 servidores CISCO UCS, 8 diademas, 8 diademas inalámbricas plantronics, 8 teléfonos, 2 teléfonos, 1 teléfono inalámbrico, 1 licencia Microsoft Windows server y licenciamiento Microsoft SQL server, constatándose que a la fecha de nuestra visita (18/09/2018), no se proporcionó evidencia de la recepción de estos bienes.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-127-24 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,733,449.38 (cinco millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos



del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública, por concepto de adquisición de telefonía y periféricos, sin contar con evidencia de entrega de los equipos al Municipio.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al segundo semestre de 2016.

Resultado Núm. 129. Con Observación.

En seguimiento al resultado número 48 correspondiente a la auditoría al primer semestre de 2016, relativo a que en póliza de diario DDL0000141 del 28 de marzo de 2016 registran pasivo con el proveedor Alta Formación Operacional, S.A. de C.V., por importe de \$123,422.14, por concepto de servicios de supervisión de espectaculares, avisos y publicidad visual según contrato CLN-AD-66-2015, se observó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado. A continuación se detalla:

DOCUMENTO COMPROBATORIO			FECHA DE CANCELACIÓN DE CFDI
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
650	10/03/2016	\$123,422.14	06/06/2016

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 65 apartado D) fracciones II y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 031/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, en seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, esta factura no ha sido pagada al proveedor.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, respecto al importe de \$123,422.14, pendiente de pagarse.

Cabe señalar que por esta observación ya se promovió una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en la auditoría al primer semestre de 2016.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

CONTROL INTERNO.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras. En la aplicación de los mismos se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, apegándose para ello al presupuesto de egresos autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y los recursos autorizados por la Federación y el Estado.

Programación:

Fortalezas:

- a) El Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con un Programa de Inversión 2017, en el cual se especifican las obras a realizar, la estructura financiera y con qué recursos se llevarán a cabo.
- b) El Programa de Inversión 2017 establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Debilidades:

- a) El Programa de Inversión 2017 no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa de Inversión 2017 no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

Presupuestación:

Fortalezas:

a) La Dirección de Obras Públicas elabora los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa de Inversión 2017.

b) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa de Inversión 2017, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

c) Al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa de Inversión 2017, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, considera la modalidad de ejecución de las mismas (administración directa o contrato).

Contratación:

Fortalezas:

a) La Dirección de Obras Públicas, cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establece cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

b) La Dirección de Obras Públicas cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.

c) La Dirección de Obras Públicas en el caso de licitaciones públicas, publica en CompraNet y en la página del Municipio, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

d) La Dirección de Obras Públicas asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado; esto se logra dando trámite al anticipo hasta tener las fianzas correspondientes.

Ejecución:

Fortalezas:

a) La Dirección de Obras Públicas, cuenta con mecanismos de control para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos.

b) La Dirección de Obras Públicas lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.

Debilidades:

a) La Dirección de Obras Públicas, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, ni que se elaboren los convenios modificatorios en tiempo y forma.

b) La Dirección de Obras Públicas no garantiza que se elaboren los avisos de terminación de los trabajos del contratista, las actas de entrega-recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en las obras concluidas y se elabore el finiquito correspondiente.

- c) La Dirección de Obras Públicas, no garantiza que se elaboren las tarjetas de precios unitarios de los conceptos extraordinarios con su respectiva autorización por el titular del área.
- d) La Dirección de Obras Públicas, no garantiza que las obras ejecutadas cumplan con las especificaciones de construcción y tengan la calidad requerida.
- e) La Dirección de Obras Públicas, no cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
- f) La Dirección de Obras Públicas, no cuenta con mecanismos de control adecuados para garantizar que las obras reportadas como terminadas operen adecuadamente.
- g) La Dirección de Obras Públicas no cuenta con mecanismos de control para garantizar que se realicen los pagos de las obras en tiempo y forma.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, es insuficiente en algunos aspectos y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa y la transparencia en la operación de dichos recursos.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-132-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas en el control interno.

ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Se evaluó el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 93.98% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 18.87% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	234
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	249
	Indicador (%)	93.98%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	60
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	318
	Indicador (%)	18.87%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	19 M SOMOS, S.A. DE C.V.	3	1.28%
2	ACABADOS Y SERVICIOS MIRO, S.A. DE C.V.	1	0.43
3	ARQ. CARLOS GUILLERMO CÁZARES MASCAREÑO.	1	0.43
4	ARQ. MARTÍN ALONSO MORENO CORRALES.	1	0.43
5	BIOCONSULTORES SOLUCIONES SUSTENTABLES, S.C.	2	0.85
6	CARMOK, S.A. DE C.V.	1	0.43
7	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	1	0.43
8	COMERCIALIZADORA CLN, S.A. DE C.V.	1	0.43
9	CONSTRUCCIONES AINARAB, S.A. DE C.V.	3	1.28
10	CONSTRUCCIONES CEFERNA, S.A. DE C.V.	1	0.43
11	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAÑICAS ZARE, S.A. DE C.V.	1	0.43
12	CONSTRUCCIONES DORACO, S.A. DE C.V.	6	2.56
13	CONSTRUCCIONES FIRLO, S.A. DE C.V.	4	1.71
14	CONSTRUCCIONES LEKAYRO, S.A. DE C.V.	5	2.14
15	CONSTRUCTORA CAINEK, S.A. DE C.V.	3	1.28
16	CONSTRUCTORA EMAGOS, S.A. DE C.V.	1	0.43
17	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	1	0.43
18	CONSTRUCTORA MOYENNE, S A. DE C.V.	1	0.43
19	CONSTRUCTORA ROYAK S.A. DE C.V.	3	1.28
20	CONSTRUCTORA ZANZUE, S.A. DE C.V.	2	0.85
21	CONSTRUHABICEN, S.A. DE C.V.	2	0.85
22	CONSULTORÍA INTEGRAL EN TRANSPORTES CITRAN, S.C.	1	0.43
23	CYNTHIA MARÍA MACÍAS ANGUIANO.	80	34.19
24	DANIRA ROXINA MURILLO YÁÑEZ.	10	4.27
25	DAZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	0.43
26	GARCÍA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4	1.71
27	GRUPO CALDERÓN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	0.43

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
28	GRUPO ELECTROCONSTRUCTOR DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	4	1.71
29	GRUPO JOSAVAR, S.A. DE C.V.	2	0.85
30	GRUPO SINMAVE, S. DE R.L. DE C.V.	1	0.43
31	HAGGEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	0.85
32	HOGARES DE CALIDAD DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2	0.85
33	ING. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ.	1	0.43
34	ING. ISRAEL BON REYES.	10	4.27
35	ING. JESÚS FERNANDO VALENZUELA ESPINOZA.	2	0.85
36	ING. JOSÉ RAMÓN SATO URAGA.	2	0.85
37	ING. JUAN CARLOS LÓPEZ AGUIRRE.	1	0.43
38	ING. MIGUEL DÍAZ CAMPOS.	1	0.43
39	ING. OMAR NOÉ ROSALES TERÁN.	9	3.85
40	ING. ROBERTO BODART VELÁZQUEZ.	1	0.43
41	INGENIERÍA AGRÍCOLA Y URBANA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	1	0.43
42	INTEGRADORA DE SERVICIOS OLAM, S.A. DE C.V.	2	0.85
43	IRMA TAYNA VILLARREAL GARCÍA.	4	1.71
44	JESÚS FRANCISCO SOTO VALENCIA.	4	1.71
45	JOSÉ PAUL TORRES AGUILAR.	1	0.43
46	JULIETA CAMACHO GARCÍA	1	0.43
47	LA FINCA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	3	1.28
48	LCAM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	0.43
49	LUIS JAEN ZAZUETA JACOBO.	1	0.43
50	MA MULTICONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	1	0.43
51	MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA VERDUZCO.	1	0.43
52	MARÍA DE LOS ÁNGELES MURILLO YÁÑEZ.	17	7.26
53	MARIBEL MILLÁN SÁNCHEZ.	3	1.28
54	MARTSA, S.A. DE C.V.	1	0.43
55	POSTES Y ESTRUCTURAS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	1	0.43
56	PROCASA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	3	1.28
57	RAIZGAR, S.A. DE C.V.	2	0.85
58	SERVICIOS ELÉCTRICOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	2	0.85
59	TOBOCAL, S.A DE C.V.	2	0.85
60	VOLUMÉTRICA, S.A. DE C.V.	4	1.71
		234	100.00
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 5.62% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron contratadas mediante el procedimiento de invitación a cuando

menos tres personas, los cuales se asignaron al 3.77% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	249
	Indicador (%)	5.62%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	12
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	318
	Indicador (%)	3.77%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ZARE, S.A. DE C.V.	1	7.14%
2	ING. ISRAEL BON REYES.	1	7.14
3	CONSTRUCCIONES FIRLO, S.A. DE C.V.	1	7.14
4	COMATRU, S.A. DE C.V.	2	14.30
5	COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	1	7.14
6	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	2	14.30
7	CONSTRUCCIONES AINARAB, S.A. DE C.V.	1	7.14
8	RAIZGAR, S.A. DE C.V.	1	7.14
9	MARIBEL MILLÁN SÁNCHEZ.	1	7.14
10	MARTSA S.A. DE C.V.	1	7.14
11	JULIETA CAMACHO GARCÍA.	1	7.14
12	CONSTRUCTORA ROGERIC, S.A. DE C.V.	1	7.14
		14	100.00
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 0.40% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron por esta modalidad de adjudicación al 0.31% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2017.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2017.	Denominador	249
	Indicador (%)	0.40%

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	318
	Indicador (%)	0.31%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	PROCASA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	1	100.00%
		1	100.00
		Suma	Indicador (%)

Con base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, se constató que del total de obras realizadas por contrato el 93.98% se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa, el 5.62% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 0.40% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio de Culiacán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-134-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que por regla general se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 9 000008 000909 619001 171049	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-22	Constructora Masla, S.A. de C.V.	\$2,076,154.87	23/10/2017 al 06/12/2017	N/A	Anticipo. 4514-00816-7 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00815-8	Acondicionamiento de cancha de usos múltiples, ubicada en la cabecera de la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$2,076,154.87
2	1235 4 000008 000909 614001 171048	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-40	Construcciones Ainarab, S.A. de C.V.	1,979,409.08	26/10/2017 al 24/12/2017	N/A	Anticipo. 17A40873 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A40868	Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la Cabecera de la Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,979,409.08
3	1235 9 000008 000909 619001 171057	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-23	Martsa, S.A. de C.V.	1,840,479.97	24/10/2017 al 07/12/2017	AYTO-LOPSRMES-CONV-17-CI/IPR-23 de monto por \$36,598.51	Anticipo. 4514-00818-7 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00817-0	Rehabilitación de parque público ubicado en Ejido La Florida, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,840,479.96
4	1235 4 000008 000909 614001 171063	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-31	Comatru, S.A. de C.V.	2,617,126.84	07/11/2017 al 20/12/2017	N/A	Anticipo. 2142764 Cumplimiento y vicios ocultos. 2142767	Construcción de puente vehicular en la ampliación Loma de Rodriguera, Alcaldía Central, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,617,126.84
5	1235 2 000008 000909 612001 171045	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-24	Constructora Masla, S.A. de C.V.	2,560,651.37	13/10/2017 al 16/12/2017	N/A	Anticipo. 4514-00777-5 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00776-0	Construcción de oficina para la Sindicatura y comandancia de la policía municipal, en la Cabecera de la Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,560,651.37
6	1235 4 000008 000909 614001 171043	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-39	Cofela Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1,458,530.79	24/10/2017 al 28/12/2017	N/A	Anticipo. 783434 Cumplimiento y vicios ocultos. 783442	Construcción de puente vado en camino de carretera Sanalona-Ayuné, Alcaldía Central, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,458,530.79
7	1235 3 000008 000909 613001 171030	Invitación a cuando menos tres personas	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-10	Construcciones Firlo, S.A. de C.V.	2,210,393.90	21/09/2017 al 19/11/2017	N/A	Anticipo. 17A34572 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A34573	Construcción de colector pluvial en Av. Costa Rica, Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,210,393.88



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
8	1235 2 000008 000957 612001 171042	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-38	Comatru, S.A. de C.V.	2,023,538.81	07/11/2017 al 20/12/2017	N/A	Anticipo. 2138284 Cumplimiento y vicios ocultos. 2138335	Construcción de puente vado en la comunidad de El Tule, Sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,023,538.81
9	1235 9 000008 000909 619001 171013	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-09	Construcciones Civiles y Electromecánicas Zare, S.A. de C.V.	1,181,606.82	31/08/2017 al 29/10/2017	N/A	Anticipo. 4514-00680-0 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00679-4	Rehabilitación de plazuela pública ubicada en Laguna Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,181,606.81
10	1235 9 000008 000909 619001 171055	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO/LOPSRMES-17CI/IPR-20	Maribel Millán Sánchez.	1,249,428.80	19/10/2017 al 02/12/2017	N/A	Anticipo. 4514-00811-2 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00810-3	Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la localidad de la Higuera, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,091,097.73
11	1235 9 000008 000909 619001 171047	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/IPR-27	Ing. Omar Noé Rosales Terán.	871,482.17	28/08/2017 al 11/10/2017	N/A	Anticipo. 4514-00676-9 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00675-2	Rehabilitación de DIF Quilá, ubicado en calle Miguel Hidalgo, s/n, colonia centro, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	871,057.35
12	1235 4 000008 000909 614001 171041	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/IPR-32	Construcciones Ainarab, S A. de C.V.	857,880.69	11/09/2017 al 09/1/2017	N/A	Anticipo. 17A32448 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A32445	Construcción de puente peatonal metálico sobre dren ubicado en Santa Refugio, Sindicatura de Higuera de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	857,880.69
13	1235 7 000008 000909 617001 171050	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-21	Raizgar, S.A. de C.V.	1,622,039.65	22/10/2017 al 03/12/2017	N/A	Anticipo. 4514-00814-3 Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00813-2	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, ubicada en la colonia Emancipación, Sindicatura de Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	993,175.65
TOTAL:										\$21,761,103.83

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Acondicionamiento de cancha de usos múltiples, ubicada en la cabecera de la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Bitácora de obra.
3. Especificaciones técnicas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Acta entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Acta de finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción I y V, 86 segundo y cuarto párrafos y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones II, IV incisos a) y b), V, VII, XVII, XVIII y XIX, 109, 110, 111, 120 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones III y XI, 109 fracciones III y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula octava y decima segunda del contrato de obra número AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-22.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-136-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la Cabecera de la Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis de precios unitarios base sin firma. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Análisis de costos horarios base sin firma. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Pruebas de laboratorio de concretos y terracerías. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Planos de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Aviso de terminación a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Aviso de terminación por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 29 fracciones II y IV, 78 fracción I, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V, VII, XIV y XV, 102 fracciones IV inciso g), VII y XIX, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava y décima segunda del contrato de obra número AYT0-LOPSRMES-17-CI/IPR-40.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-138-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la Cabecera de la Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que se encuentra concluida, en operación y que se haya dado cumplimiento al contrato.	Se observa que la obra no está terminada y se encuentra operando parcialmente, presentando un avance físico del 98%, y según el contrato número AYT0-LOPSRMES-17-CI/IPR-40, la fecha de terminación de dichos trabajos



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
		serían el 24 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, cabe señalar que la obra no se ha pagado en su totalidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 77, 78 fracciones II y V, 86, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, XI, XVII y XIX, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, y 110 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-139-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle en la Cabecera de la Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión e integración del expediente, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye conceptos de obra pagados que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un importe de \$48,271.68, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001A/CP.2017 de fecha 29 de agosto de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
6	ALUMBRADO PÚBLICO.							
ALP-08	PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$14,906.30	\$14,906.30	DOS
ALP-09	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	22,359.55	22,359.55	DOS



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
ALP-12	PAGO POR LIBRANZA ANTE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	4,347.67	4,347.67	DOS
SUBTOTAL							\$41,613.52	
IVA							6,658.16	
TOTAL							\$48,271.68	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 2	DDL0000282	29/12/2017	\$4,849,972.23	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XVIII, XI y XIX, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como la cláusula sexta del contrato número AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-40.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$48,271.68, debido a que la estimación número 2 (dos) no se pagó en el ejercicio auditado.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-140-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Rehabilitación de parque público ubicado en Ejido La Florida, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.6. Especificaciones de construcción.7. Bitácora de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).8. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal.9. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y V, y 86 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 71 fracción IV, 97, 100 fracciones I, V, VII, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones II, IV inciso d), V, VII y VIII, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, octava y décima segunda del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-17-CI/IPR-23.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-142-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Construcción de puente vehicular en la ampliación Loma de Rodriguera, Alcaldía Central, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Bitácora de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de inicio a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Acta de entrega-recepción.
13. Finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Pruebas de laboratorio realizadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones I, V, IX, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones IV incisos d) y g), VII, VIII, X, XVII, XVIII y XIX, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-144-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente vehicular en la ampliación Loma de Rodriguera, Alcaldía Central, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y programación de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 1 (uno) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados que no se encuentran ejecutados en el medio rural del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa por un importe de \$2,617,126.84, con recursos del Impuesto Predial Rústico, según consta en el acta administrativa número 011B/CP.2017 de fecha 06 de septiembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO SE ENCUENTRAN EJECUTADOS EN EL MEDIO RURAL						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
1	PRELIMINARES.					
TRAZ-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO TOPOGRÁFICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	361.27	\$11.49	\$4,150.99	Est. 1
EXCA	EXCAVACIÓN DE TERRENO A BASE DE MAQUINARIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	69.75	34.10	2,378.48	Est. 1 y 1 Finiquito
RELL-1	RELLENO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 95% PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CM CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO EN SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	63.51	106.39	6,756.83	Est. 1 y 1 Finiquito
	DEMOLICIONES.					
DEM-02	DEMOLICIÓN DE CABEZAL EXISTENTE, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	36.86	83.42	3,074.86	Est. 1 y 1 Finiquito
CAR-01	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	47.92	108.65	5,206.51	Est. 1 y 1 Finiquito
2	CIMENTACIÓN.					
	RESPALDO DE CONTENCIÓN.					
TRAZ-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO TOPOGRÁFICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.68	11.49	467.41	Est. 1 y 1 Finiquito
CIM-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, EN SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	175.04	293.06	51,297.22	Est. 1 y 1 Finiquito
ACE-01B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA RESPALDO DE CONTENCIÓN CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/2" @ 20 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, GANCHOS TRASLAPES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	2511.36	26.19	65,772.52	Est. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO SE ENCUENTRAN EJECUTADOS EN EL MEDIO RURAL						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
CONC-300-B	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, VIBRADO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	51.54	2,338.35	120,518.56	Est. 1 y 1 Finiquito
GROUT	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EPOXINE 200 O SIMILAR INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	20.50	256.75	5,263.38	Est. 1 y 1 Finiquito
	ALEROS.					
TRAZ-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO TOPOGRÁFICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	9.60	11.49	110.30	Est. 1
CIM-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, EN SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	50.08	293.06	14,676.44	Est. 1 y 1 Finiquito
ACE-01B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA RESPALDO DE CONTENCIÓN CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/2" @ 20 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, GANCHOS TRASLAPES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	378.00	26.19	9,899.82	Est. 1
PLAN-1	ELABORACIÓN DE PLANTILLA DE 5 CMS A BASE DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	0.48	1,898.93	911.49	Est. 1 y 1 Finiquito
CONC-300-B	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, VIBRADO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	6.24	2,338.35	14,591.30	Est. 1 y 1 Finiquito
3	ESTRUCTURA DE CONCRETO (DIAFRAGMA, DADOS Y VIGAS)					
	DADOS.					
	VIGAS.					
VTT-1	PREFABRICACIÓN DE ELEMENTOS PRETENSADOS DOBLE T DE 95 CM DE PERALTE Y 192 CM DE ANCHO DE PATÍN Y UNA LONGITUD VARIABLE DE ENTRE 17.79M Y 17.42M. PARA USO DE LOSA EN PUENTE VEHICULAR. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO TRANSPORTE Y MONTAJE EN SITIO.	PZA.	10.00	139,932.96	1,399,329.60	Est. 1
PL-NEO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE NEOPRENO DE 15X35X1" PARA APOYO DE VIGAS EN MURO DE CONTENCIÓN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	40.00	542.53	21,701.20	Est. 1
	DIAFRAGMA.					
ACEROD IAF	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA DIAFRAGMA CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/2" @ 20 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, GANCHOS TRASLAPES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	996.58	26.19	26,100.43	Est. 1 y 1 Finiquito
CONC-300-B	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, VIBRADO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	13.55	2,338.35	31,684.64	Est. 1
CIMBRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, EN SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	74.19	293.06	21,742.12	Est. 1 y 1 Finiquito
TORO02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARILLA ROSCADA CON TUERCA DE 3/4". INCLUYE: TUBERÍA DE PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	122.04	92.99	11,348.50	Est. 1 y 1 finiquito



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE NO SE ENCUENTRAN EJECUTADOS EN EL MEDIO RURAL							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN	
PLCA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO GALVANIZADA DE 0.30X0.10X0.19. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	6.00	132.50	795.00	Est. 1	
4	SISTEMA DE PISO.						
TRAZ-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO TOPOGRÁFICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	378.32	11.49	4,346.90	Est. 1 finiquito	
ACE-01B	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PARA RESPALDO DE CONTENCIÓN CON VARILLA CORRUGADA DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/2" @ 20 CM. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, GANCHOS TRASLAPES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	7848.15	26.19	205,543.05	Est. 1 finiquito	
CONC-300-B	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, VIBRADO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	75.996254	2,338.35	177,705.84	Est. 1 finiquito	
CIMBRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, EN SUPERFICIE DE CONTACTO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	15.58	293.06	4,565.87	Est. 1 finiquito	
SELL	TRATAMIENTO DE JUNTA DE CALZADA DE 5CM DE ESPESOR FORMADA POR PEGAMENTO EPOXICO, 2 ANGULAR DE 3X4X5/16 Y 2 VARILLAS DE 1/2 @ 20 CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	41.00	775.18	31,782.38	Est. 1 finiquito	
TUB-PVC4"	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 4" PARA DESCARGA PLUVIAL EN LOSA DE CONCRETO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	8.10	60.67	491.43	Est. 1 finiquito	
TPE	ELABORACIÓN DE TOPE SÍSMICO A BASE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 12 VS DE 3/8" Y 2 E DE 3/8". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	4.00	3,418.95	13,675.80	Est. 1 finiquito	
TPECIM	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, EN SUPERFICIE DE CONTACTO EN TOPE SÍSMICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.87	293.06	254.96	Est. 1 finiquito	
					SUBTOTAL	\$2,256,143.83	
					IVA	360,983.01	
					TOTAL	\$2,617,126.84	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EFI-62	10/11/2017	\$915,994.39	0472295368	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	10/11/2017
Estimación 1	EFI-100	29/12/2017	1,213,304.67	0472295368	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51	06/02/2018 No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.
Estimación 1 finiquito	EFI-107	29/12/2017	849,488.13	0472295368	Banco Mercantil	58	02/03/2018 No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.



ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE	FECHA DE COBRO
					del Norte, S.A.		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 6 fracción IV, 7, 18 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-145-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$915,994.39 (novecientos quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico en una obra que no se encuentra en la zona rural del Municipio de Culiacán.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-145-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$1,701,132.45, debido a que las estimaciones número 1 (uno) y 1 (uno) finiquito no se pagaron en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 147. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de oficina para la Sindicatura y comandancia de la policía municipal, en la Cabecera de la Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Documentación que acredite la posesión del terreno del sitio de ejecución de la obra, para efecto de ponerlo a disposición del contratista.
6. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos
7. Especificaciones de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Pruebas de laboratorio. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Convenio y dictamen técnico y toda aquella documentación soporte que motive la celebración de ambos por las cantidades adicionales y extraordinarias estimadas.
11. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
12. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13. Acta de entrega-recepción de la obra entre contratante y contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
14. Acta de finiquito de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción IV, 26 fracciones I y II, 27, 28 fracción V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 fracción I, 84, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 párrafo primero, 30 fracción VI, 71 fracción III, 97, 100 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XI y XV, 102 fracciones II, IV incisos a), d) y g), V, VI, VII, VIII y XVI, 109, 110, 111, 112, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, octava y décima segunda del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-17-CI/IPR-24.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-147-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de oficina para la Sindicatura y comandancia de la policía municipal, en la Cabecera de la Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría,

se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación número 1, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$67,155.61, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002C/CP.2017 de fecha 30 de agosto de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
02A	FIRMES.							
02.A3	BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	106.74	54.80	51.94	\$344.95	\$17,916.70	EST. 1
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
10.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE EN TIPO ENVOLVENTE 2 X 75 W., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	11.00	7.00	4.00	1,281.51	5,126.04	EST. 1
10.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1.0 Y 1.5 TR, INCLUYE LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 2 CABLES THW-LS CAL 12AWG (FASE), MARCA CONDUMEX, PARA CADA EQUIPO 1 CABLES THW-LS CAL. 14 AWG (TIERRA FÍSICA), MARCA CONDUMEX, POR CADA EQUIPO 1 POLIFLEX E 21mm (3/4"), POR CADA EQUIPO HERRAMIENTA, REGISTROS METÁLICOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	12.00	2.00	10.00	1,062.76	10,627.60	EST. 1
260120	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA CARRIER MODELO ALFA 53HMC243C DE 1 TONELADAS DE CAPACIDAD EN 220 VOLT EN DOS FASES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	2.00	2.00	7,576.40	15,152.80	EST. 1
260116	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA CARRIER MODELO FKGD243C/38XCA24226-C DE 1.5 TONELADAS DE CAPACIDAD EN 220 VOLT EN DOS FASES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,069.63	9,069.63	EST. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
SUBTOTAL							\$57,892.77	
IVA							9,262.84	
TOTAL							\$67,155.61	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
Estimación 1	EFI-101	29/12/2017	\$1,447,003.33	0472295368	Banco Mercantil del Norte, S.A.	52	14/02/2018 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2017).
	EFI-110	29/12/2017	1,447,003.33			61	21/02/2018 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2017).

En el transcurso de la auditoría, se recibió el oficio número USCIM/082/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, en el cual se solicita se realice una segunda inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 002C/CP.2017 de 30 de agosto de 2018, por tal motivo, el día 21 de septiembre de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 017B/CP.2017, determinando lo siguiente:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
02A	FIRMES.							
02.A3	BANQUETA DE 10 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10, ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	106.74	106.74	0.00	\$344.95	\$0.00	EST. 1
10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
10.09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA FLUORESCENTE EN TIPO ENVOLVENTE 2 X 75 W., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	11.00	11.00	0.00	1,281.51	0.00	EST. 1
10.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADORES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1.0 Y 1.5 TR, INCLUYE LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 2 CABLES THW-LS CAL 12AWG (FASE), MARCA CONDUMEX, PARA CADA EQUIPO 1 CABLES THW-LS CAL. 14 AWG (TIERRA	SAL	12.00	12.00	0.00	1,062.76	0.00	EST. 1

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	FÍSICA), MARCA CONDUMEX, POR CADA EQUIPO 1 POLIFLEX E 21mm (3/4"), POR CADA EQUIPO HERRAMIENTA, REGISTROS METÁLICOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
260120	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA CARRIER MODELO ALFA 53HMC243C DE 1 TONELADAS DE CAPACIDAD EN 220 VOLT EN DOS FASES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	4.00	0.00	7,576.40	0.00	EST. 1
260116	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA CARRIER MODELO FKGD243C/38XCA24226-C DE 1.5 TONELADAS DE CAPACIDAD EN 220 VOLT EN DOS FASES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	0.00	9,069.63	0.00	EST. 1
SUBTOTAL							\$0.00	
IVA							0.00	
TOTAL							\$0.00	

Derivado de lo anterior, se solventa el importe observado en el acta administrativa número 002C/CP.2017 por la cantidad de \$67,155.61, hecho que se hizo constar en el acta 017B/CP.2017; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracción XV, 78 fracciones II y III, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIII, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-17-CI/IPR-24.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-148-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de puente vado en camino de carretera Sanalona-Ayuné, Alcaldía Central, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos
6. Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Bitácora de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Pruebas de laboratorio necesarias.
9. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Acta de finiquito de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 fracción I, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 71 fracción III, 97, 100 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XVIII, 102 fracciones IV incisos a), d) y g), V, VII, VIII, XVI y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, octava y décima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-39.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-150-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de puente vado en la comunidad El Tule, Sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V incisos b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 77 último párrafo y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracción IV, 100 fracciones I, VI y XVI, 102 fracciones XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-154-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 8.- Construcción de puente vado en la comunidad El Tule, Sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verifique que en cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de las obras, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, en su caso, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios y los ajustes de costos se hayan calculado y aplicado correctamente y autorizados por el titular del área.	Se observa que el oficio de la autorización de los precios unitarios extraordinarios con claves EXT-01, EXT-02, EXT-03, EXT-04, EXT-06, EXT-08, EXT-09, EXT-10, EXT-11, EXT-12, EXT-14, EXT-16 y EXT-17, no se encuentra debidamente firmado por el responsable de área.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XV y XVI, 102 fracciones I, V, XI y XIX, y 113 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato número AYTO-LOPSRMES-17-CI/IPR-38.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-155-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Rehabilitación de plazuela pública ubicada en Laguna Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de personal base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de maquinaria base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Análisis de precios unitarios base sin firma. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Análisis de costos horarios base sin firma. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12. Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 29, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 79, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava y décima segunda del contrato de obra número AYT0-LOPSREMS-17-CI/IPR-09.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-157-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Rehabilitación de cancha de usos múltiples en la localidad de la Higuera, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Bitácora de obra.
3. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción XIII y 78 fracciones I y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones III y XI, 109 fracciones III y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula decima segunda del contrato de obra número AYT0/LOPSRMES-17CI/IPR-20.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-159-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Rehabilitación de DIF Quilá, ubicado en calle Miguel Hidalgo, s/n colonia centro, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de suministros para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa de mano de obra para presupuesto contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de maquinaria para presupuesto contratista.
8. Programa de suministros para presupuesto contratista.
9. Análisis de costos horarios presupuesto contratista.
10. Análisis del factor del salario real presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Análisis del factor del salario real presupuesto contratista.
12. Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 fracción I y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 79, 100 fracción V, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX, 108 fracciones X y XI, 109 fracciones III y VI, 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-161-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Construcción de puente peatonal metálico sobre dren ubicado en Santa Refugio, Sindicatura de Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de personal base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa de maquinaria base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de suministros base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Análisis de precios unitarios base sin firma. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Análisis de costos horarios base sin firma. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Programa de maquinaria del contratista.
12. Programa de suministros del contratista.
13. Análisis de costos horarios del contratista.
14. Bitácora de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
15. Planos de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
16. Aviso de terminación a la Contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
17. Acta de entrega recepción Contratista Ayuntamiento. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
18. Estimación 1 Adicional. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 28, 29, 71 fracción III, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79, 86, 90, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 79, 100 fracciones V y XIV, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas octava y décima segunda del contrato de obra número AYT0-LOPSRMES-17-CA/IPR-32.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-163-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de puente peatonal metálico sobre dren ubicado en Santa Refugio, Sindicatura de Higueras de Abuya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de materiales y auxiliares en exceso dentro



del análisis de precio unitario, por un importe de \$93,331.19, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003A/CP.2017 de fecha 29 de agosto de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES Y AUXILIARES EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE OBSERVADO	
8	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
082202	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 20X20 CMS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	\$550.38	\$347.06	\$203.32	\$3,253.12	1 (UNO)
082203	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 0.35 X 0.20 MTS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	136.00	422.47	215.55	206.92	28,141.12	1 (UNO)
082204	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PUENTE A BASE DE ANGULAR DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR CON PLACA DE REFUERZO DE 6.35 CMS. X 80 CMS. X 1/4" DE ESP. EN CLARO DE CADA TRAMO EN LA PARTE INFERIOR Y LATERAL, ANGULAR DE 3" X 3" X 1/2" DE ESPESOR, ANGULAR 2 1/2" X 5/16" DE ESPESOR, (HORIZONTALES Y VERTICALES), SOLERA DE 1 1/2" X 5/16" ESPESOR, PLACA DE 1/4" DE ESPESOR PARA ANDEN EN UN ANCHO DE 1.20 MTS. (ANTIDERRAPANTE) Y BARANDAL DE 0.70 MTS. DE ALTURA A BASE DE ANGULAR DE 2" X 5/16" Y PTR DE 1 1/2" CALIBRE VERDE INCLUYE: ANCLAJE DE REDONDO LISO DE 30 CMS. X 3/4" DE ESPESOR CON 2 PULGADAS DE ROSCA Y TUERCAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU COLOCACIÓN. (VER DETALLE EN PLANO).	ML	36.00	13,416.55	12,053.67	1,362.88	49,063.68	1 (UNO)
SUBTOTAL							\$80,457.92	
IVA							12,873.27	
TOTAL							\$93,331.19	



Lo anterior se detalla en los siguientes análisis de precios unitarios:

PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA							
Descripción							
Clave: 082202							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 20X20 CMS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD	PZA	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales							
	SCME007	PLACA DE ACERO DE 20X20 CMS. X 1/4".	PZA	1.000000	\$195.00	\$195.00	
	SCME025	BARRENO DE 78".	PZA	6.000000	1.50	9.00	
	SCME038	FABRICACIÓN DE ROSCA.	PZA	6.000000	8.00	48.00	
	SCME021	SOLDADURA 60/11 DE 1/8".	KG	0.200000	52.00	10.40	
	SCME037	REDONDO LISO DE 3/4".	ML	2.500000	29.00	72.50	
					SUBTOTAL	\$334.90	
Auxiliares							
	+ AXU004	CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS 40 X 80 CM. INCLUYE: CIMBRAPLAY DE 19 MM YUGOS, POLINES, PLOMOS, ESTACAS, CHAFLANES, CLAVOS, ALAMBRE, DIESEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	0.070000	314.65	\$22.03	
	+ AXU008	AUXILIAR DE MORTERO GROUT.	M3	0.000900	27,730.50	24.96	
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE.	JOR	0.070250	1,364.66	95.87	
					SUBTOTAL	\$142.86	
					COSTO DIRECTO	\$477.76	
					Indirectos de campo (2.60%)	12.42	
					Indirectos de oficina (3.80%)	18.15	
					Financiamiento (0.43%)	2.19	
					Utilidad (5.00%)	25.53	
					Banco de proyecto (3.00%)	14.33	
					Precio Unitario	\$550.38	
QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.							

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE							
Descripción							
Clave: 082202							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 0.20 X 0.20 MTS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD	PZA	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total	
Materiales							
	SCME007	PLACA DE ACERO DE 20X20 CMS. X 1/4".	PZA	1.000000	\$195.00	\$195.00	
	SCME025	BARRENO DE 78".	PZA	0.000000	1.50	0.00	
	SCME038	FABRICACIÓN DE ROSCA.	PZA	0.000000	8.00	0.00	
	SCME021	SOLDADURA 60/11 DE 1/8".	KG	0.200000	52.00	10.40	
	SCME037	REDONDO LISO DE 3/4".	ML	0.000000	29.00	0.00	
					SUBTOTAL	\$205.40	
Auxiliares							



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE						
	+ AXU004	CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS 40 X 80 CM. INCLUYE: CIMBRAPLAY DE 19 MM YUGOS, POLINES, PLOMOS, ESTACAS, CHAFLANES, CLAVOS, ALAMBRE, DIESEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	0.000000	314.65	\$0.00
	+ AXU008	AUXILIAR DE MORTERO GROUT.	M3	0.000000	27,730.50	0.00
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE.	JOR	0.070250	1,364.66	95.87
					SUBTOTAL	\$95.87
					COSTO DIRECTO	\$301.27
					Indirectos de campo (2.60%)	7.83
					Indirectos de oficina (3.80%)	11.45
					Financiamiento (0.43%)	1.38
					Utilidad (5.00%)	16.10
					Banco de proyecto (3.00%)	9.04
					Precio Unitario	\$347.06
TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.						

PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 082203 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 0.35 X 0.20 MTS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				UNIDAD	PZA	
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SCME007	PLACA DE ACERO DE 0.35 X 0.20 MTS. X 1/4".	PZA	1.000000	\$122.50	\$122.50
	SCME025	BARRENO DE 78".	PZA	6.000000	1.50	9.00
	SCME038	FABRICACIÓN DE ROSCA.	PZA	6.000000	8.00	48.00
	SCME021	SOLDADURA 60/11 DE 1/8".	KG	0.300000	52.00	15.60
	SCME037	REDONDO LISO DE 3/4".	ML	2.500000	29.00	72.50
					SUBTOTAL	\$267.60
Auxiliares						
	+ AXU004	CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS 40 X 80 CM. INCLUYE: CIMBRAPLAY DE 19 MM YUGOS, POLINES, PLOMOS, ESTACAS, CHAFLANES, CLAVOS, ALAMBRE, DIESEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	0.080000	314.65	\$25.17
	+ AXU008	AUXILIAR DE MORTERO GROUT.	M3	0.000900	27,730.50	24.96
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE.	JOR	0.035910	1,364.66	49.00
					SUBTOTAL	\$99.13
					COSTO DIRECTO	\$366.73
					Indirectos de campo (2.60%)	9.54
					Indirectos de oficina (3.80%)	13.94
					Financiamiento (0.43%)	1.68
					Utilidad (5.00%)	19.59
					Banco de proyecto (3.00%)	11.00
					Precio Unitario	\$422.47
CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 47/100 M.N.						



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE						
Descripción						
Clave: 82203 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 0.35 X 0.20 MTS. DE 1/4" DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL COMPLEMENTARIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SCME007	PLACA DE ACERO DE 0.35 X 0.20 MTS. X 1/4".	PZA	1.000000	\$122.50	\$122.50
	SCME025	BARRENO DE 78".	PZA	0.000000	1.50	0.00
	SCME038	FABRICACIÓN DE ROSCA.	PZA	0.000000	8.00	0.00
	SCME021	SOLDADURA 60/11 DE 1/8".	KG	0.300000	52.00	15.60
	SCME037	REDONDO LISO DE 3/4".	ML	0.000000	29.00	0.00
					SUBTOTAL	\$138.10
Auxiliares						
	+ AXU004	CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS 40 X 80 CM. INCLUYE: CIMBRAPLAY DE 19 MM YUGOS, POLINES, PLOMOS, ESTACAS, CHAFLANES, CLAVOS, ALAMBRE, DIESEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	0.000000	314.65	\$0.00
	+ AXU008	AUXILIAR DE MORTERO GROUT.	M3	0.000000	27,730.50	0.00
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE.	JOR	0.035910	1,364.66	49.00
					SUBTOTAL	\$49.00
					COSTO DIRECTO	\$187.10
					Indirectos de campo (2.60%)	4.86
					Indirectos de oficina (3.80%)	7.11
					Financiamiento (0.43%)	0.86
					Utilidad (5.00%)	10.00
					Banco de proyecto (3.00%)	5.61
					Precio Unitario	\$215.55
DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.						

PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 82204 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PUENTE A BASE DE ANGULAR DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR CON PLACA DE REFUERZO DE 6.35 CMS. X 80 CMS. X 1/4" DE ESP. EN CLARO DE CADA TRAMO EN LA PARTE INFERIOR Y LATERAL, ANGULAR DE 3" X 3" X 1/2" DE ESPESOR, ANGULAR 2 1/2" X 5/16" DE ESPESOR, (HORIZONTALES Y VERTICALES), SOLERA DE 1 1/2" X 5/16" ESPESOR, PLACA DE 1/4" DE ESPESOR PARA ANDEN EN UN ANCHO DE 1.20 MTS, (ANTIDERRAPANTE) Y BARANDAL DE 0.70 MTS. DE ALTURA A BASE DE ANGULAR DE 2" X 5/16" Y PTR DE 1 1/2" CALIBRE VERDE INCLUYE: ANCLAJE DE REDONDO LISO DE 30 CMS X 3/4" DE ESPESOR CON 2 PULGADAS DE ROSCA Y TUERCAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU COLOCACIÓN. (VER DETALLE EN PLANO).					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SCME049	ÁNGULO 4"X4"X5/16 DE ESP.	ML	4.000000	\$154.94	\$619.76
	SCME057	PLACA DE 6.35CM X 80CM X 1/4".	PZA	1.000000	247.00	247.00
	SCME050	ÁNGULO DE 3"X3" X 1/2" DE ESP.	ML	3.000000	177.00	531.00
	SCME051	ÁNGULO DE 2 1/2"X 5/16" DE ESP.	ML	3.000000	94.50	283.50



PRECIO UNITARIO DEL CONTRATISTA						
Descripción						
Clave: 82204 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PUENTE A BASE DE ANGULAR DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR CON PLACA DE REFUERZO DE 6.35 CMS. X 80 CMS. X 1/4" DE ESP. EN CLARO DE CADA TRAMO EN LA PARTE INFERIOR Y LATERAL, ANGULAR DE 3" X 3" X 1/2" DE ESPESOR, ANGULAR 2 1/2" X 5/16" DE ESPESOR, (HORIZONTALES Y VERTICALES), SOLERA DE 1 1/2" X 5/16" ESPESOR, PLACA DE 1/4" DE ESPESOR PARA ANDEN EN UN ANCHO DE 1.20 MTS, (ANTIDERRAPANTE) Y BARANDAL DE 0.70 MTS. DE ALTURA A BASE DE ANGULAR DE 2" X 5/16" Y PTR DE 1 1/2" CALIBRE VERDE INCLUYE: ANCLAJE DE REDONDO LISO DE 30 CMS X 3/4" DE ESPESOR CON 2 PULGADAS DE ROSCA Y TUERCAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU COLOCACIÓN. (VER DETALLE EN PLANO).					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	SCME052	SOLERA DE 1 1/2" X 5/16".	ML	5.000000	30.70	153.50
	SCME053	PLACA DE 1.20M X 0.70M X 1/4" DE ESP.	PZA	0.400000	4,095.00	1,638.00
	SCME054	ÁNGULO DE 2"X2" X 5/16" DE ESP.	ML	3.000000	74.04	222.12
	SCME061	PTR 1 1/2" VERDE.	ML	15.000000	56.27	844.05
	SCME055	VARILLA LISA DE 3/4".	ML	5.000000	31.80	159.00
	SCME056	TUERCA DE 3/4".	PZA	12.000000	15.00	180.00
	SCME021	SOLDADURA 60/11" DE 1/8".	KG	6.000000	52.00	312.00
	SCME048	SOLDADURA ESTRUCTURAL 7018.	KG	12.000000	37.50	450.00
					SUBTOTAL	\$5,639.93
EQUIPO						
	H FHE008	MÁQUINA PARA SOLDAR 300A MCA MILLER A GASOLINA CON CABLES Y CARETAS.	HORA	3.000000	\$217.79	\$653.37
	H FHE009	EQUIPO DE CORTE CON SOPLETE, COMBUSTIBLE GAS-OXIGENO.	HORA	6.000000	110.13	660.78
	H FHE007	GRUA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500.	HORA	2.000000	435.57	871.14
					SUBTOTAL	\$2,185.29
AUXILIARES						
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE.	JOR	2.800000	\$1,364.66	\$3,821.05
					COSTO DIRECTO	\$11,646.27
					Indirectos de campo (2.60%)	302.80
					Indirectos de oficina (3.80%)	442.56
					Financiamiento (0.43%)	53.28
					Utilidad (5.00%)	622.25
					Banco de proyecto (3.00%)	349.39
					Precio Unitario	\$13,416.55
TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 55/100 M.N.						



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE						
Descripción						
Clave: 82204 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PUENTE A BASE DE ANGULAR DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR CON PLACA DE REFUERZO DE 6.35 CMS. X 80 CMS. X 1/4" DE ESP. EN CLARO DE CADA TRAMO EN LA PARTE INFERIOR Y LATERAL, ANGULAR DE 3" X 3" X 1/2" DE ESPESOR, ANGULAR 2 1/2" X 5/16" DE ESPESOR, (HORIZONTALES Y VERTICALES), SOLERA DE 1 1/2" X 5/16" ESPESOR, PLACA DE 1/4" DE ESPESOR PARA ANDEN EN UN ANCHO DE 1.20 MTS, (ANTIDERRAPANTE) Y BARANDAL DE 0.70 MTS. DE ALTURA A BASE DE ANGULAR DE 2" X 5/16" Y PTR DE 1 1/2" CALIBRE VERDE INCLUYE: ANCLAJE DE REDONDO LISO DE 30 CMS X 3/4" DE ESPESOR CON 2 PULGADAS DE ROSCA Y TUERCAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU COLOCACIÓN. (VER DETALLE EN PLANO).					UNIDAD	PZA
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	SCME049	ÁNGULO 4"X4"X5/16 DE ESP	ML	4.000000	\$154.94	\$619.76
	SCME057	PLACA DE 6.35CM X 80CM X 1/4"	PZA	1.000000	247.00	247.00
	SCME050	ÁNGULO DE 3"X3" X 1/2" DE ESP	ML	3.000000	177.00	531.00
	SCME051	ÁNGULO DE 2 1/2"X 5/16" DE ESP	ML	3.000000	94.50	283.50
	SCME052	SOLERA DE 1 1/2" X 5/16"	ML	5.000000	30.70	153.50
	SCME053	PLACA DE 1.20M X 0.70M X 1/4" DE ESP	PZA	0.400000	4,095.00	1,638.00
	SCME054	ÁNGULO DE 2"X2" X 5/16" DE ESP	ML	3.000000	74.04	222.12
	SCME061	PTR 1 1/2" VERDE	ML	0.000000	56.27	0.00
	SCME055	VARILLA LISA DE 3/4"	ML	0.000000	31.80	0.00
	SCME056	TUERCA DE 3/4"	PZA	0.000000	15.00	0.00
	SCME021	SOLDADURA 60/11" DE 1/8"	KG	6.000000	52.00	312.00
	SCME048	SOLDADURA ESTRUCTURAL 7018	KG	12.000000	37.50	450.00
					SUBTOTAL	\$4,456.88
EQUIPO						
	H FHE008	MAQUINA PARA SOLDAR 300A MCA MILLER A GASOLINA CON CABLES Y CARETAS	HORA	3.000000	\$217.79	\$653.37
	H FHE009	EQUIPO DE CORTE CON SOPLATE, COMBUSTIBLE GAS-OXIGENO.	HORA	6.000000	110.13	660.78
	H FHE007	GRÚA HIAB DE 3.5 TON, MOD. C3500	HORA	2.000000	435.57	871.14
					SUBTOTAL	\$2,185.29
AUXILIARES						
	+ AXU007	CUADRILLA 1 OF. HERRERO + 1 AYUDANTE	JOR	2.800000	\$1,364.66	\$3,821.05
					COSTO DIRECTO	\$10,463.22
					Indirectos de campo (2.60%)	272.04
					Indirectos de oficina (3.80%)	397.60
					Financiamiento (0.43%)	47.87
					Utilidad (5.00%)	559.04
					Banco de proyecto (3.00%)	313.90
					Precio Unitario	\$12,053.67
DOCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.						



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Estimación 1	DDL0000248	29/12/2017	\$2,757,482.94	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracciones II y III, 79, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XIII y XIX, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como la cláusulas sexta, décima quinta y decima novena del contrato número AYTO-LOPSRMES-17-CA/IPR-32.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$93,331.19, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-164-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, ubicada en la colonia Emancipación, Sindicatura de Emiliano Zapata, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
3.	Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4.	Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5.	Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6.	Programa de suministros del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7.	Programa de personal del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8.	Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9.	Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10.	Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11.	Acta de entrega-recepción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V incisos b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracción IV, 100 fracciones I, VI y XVI, y 102 fracciones XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-166-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
14	1235 9 000008 000910 619001 172026	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/ID- 020	La Finca Constructora, S.A. de C.V.	\$864,142.00	30/10/2017 al 13/12/2017	N/A	Anticipo. 1057-13497-0 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-13497-9	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Integral (D.I.F.), ubicado en la colonia El Vallado, de la ciudad de	\$864,142.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
15	1235 3 000008 000910 613001 172056	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-029	Ing. Omar Noé Rosales Terán.	629,585.93	29/11/2017 al 18/12/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 797675	Reconstrucción de losas de canal pluvial "Arroyo del Piojo" en el tramo entre Av. Álvaro Obregón y Antonio Castro Leal, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	624,863.78
16	1235 9 000008 000910 619001 172054	Adjudicación directa.	AYTO-LOPESRMES-17-CA/ID-028	Ing. Israel Bon Reyes.	611,779.36	29/11/2017 al 18/11/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00909-4	Rehabilitación de edificio de comandancia ubicado en Blvd. Álvaro Portillo entre calle Jardines del Valle y Av. Siete Valles, en el Fraccionamiento Valle Alto, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	611,491.98
17	1235 9 000008 000910 619001 172027	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-015	Jesús Francisco Soto Valencia.	433,062.20	14/10/2017 al 27/12/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 10034-00463-7	Rehabilitación de comedor comunitario, ubicado en la colonia Las Coloradas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	433,062.20
18	1235 2 000008 000910 612001 172046	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-014	Ma Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	370,584.34	09/10/2017 al 09/11/2017	N/A	Anticipo. 1842616 Cumplimiento y vicios ocultos. 1842618	Obra complementaria en parque deportivo ubicado en calle Invierno s/n, en la colonia Jesús Cámez Valdez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	370,584.33
19	1235 7 000008 000910 617001 172055	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-026	Jesús Francisco Soto Valencia.	270,201.28	28/11/2017 al 28/12/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 10034-00478-3	Construcción de plaza cívica en escuela primaria Bicentenario, ubicada en colonia Bicentenario, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	270,201.28
20	1235 9 000008 000910	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-016	Luis Jaén Zazueta Jacobo.	250,368.00	25/10/2017 al 25/11/2017	N/A	Anticipo. No hubo.	Rehabilitación del comedor comunitario, ubicado en	250,368.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
	619001 172028							Cumplimiento y vicios ocultos. 1889689-0000	Cabecera de la Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
21	1235 9 000008 000910 619001 172050	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/ID- 018	Acabados y Servicios Miro, S.A. de C.V.	241,520.41	25/10/2017 al 25/11/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1846956	Rehabilitación de talud y acceso peatonal a jardín de niños Insurgentes, ubicado en la colonia Insurgentes ISSSTE, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	241,520.41
22	1235 4 000008 000910 614001 172053	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/ID- 024	Ing. Israel Bon Reyes.	240,716.55	15/11/2017 al 29/11/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 4514-00844-0	Obra complementaria en pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Bahía de Ohuira entre Nicolás Bravo y cerrada en colonia Insurgentes del ISSSTE, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	239,862.17
23	1235 7 000008 000910 617001 172047	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/ID- 021	Comercializadora CLN, S A. de C.V.	199,365.58	25/10/2017 al 08/12/2017	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1849445	Mano de obra en la construcción de baños vestidores en unidad deportiva Villa Universidad, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	199,365.58
TOTAL:										\$4,105,461.73

Resultado Núm. 168. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Integral (D.I.F.), ubicado en la colonia El Vallado, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Rendimientos de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Rendimientos de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salario de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Explosión de insumos del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Análisis factor de salario real de la contratante. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de obra de la contratante. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de personal de la contratante. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
9. Programa de maquinaria de la contratante. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
10. Programa de suministros de la contratante. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
11. Análisis de costos horarios del contratista.
12. Análisis factor de salario real del contratista.
13. Explosión de insumos del contratista.
14. Programa de personal del contratista.
15. Programa de maquinaria del contratista.
16. Programa de suministros del contratista.
17. Acta de entrega Ayuntamiento - organismo operador.
18. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71 fracción III, 100 fracciones I y XVI y 102 fracciones IV, V, VII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones X y XI, 109 fracción III y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-020.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-168-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Al efectuar la revisión del proceso de adjudicación de contratos de la obra número 14.- Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Integral (D.I.F.), ubicado en la colonia El Vallado, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa en el expediente de la obra de contrato número AYO-LOPSRMES-17-CA/ID-020, la bitácora cuenta con 8 notas y está incompleta, ya que no se indica registro del cierre de la misma.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, V y XVI, 102 fracciones IV, V, VII y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato AYO-LOPSRMES-17-CA/ID-020.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-169-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Reconstrucción de losas de canal pluvial "Arroyo del Piojo" en el tramo entre Av. Álvaro Obregón y Antonio Castro Leal, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos
6. Especificaciones de construcción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Pruebas de laboratorio. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracciones XXI, XXII y XXIV, 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 61, 62, 66 fracciones V y XIII, 77 último párrafo, 78 fracción I, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, IV, V, IX, XI, XII y XIII, 30 fracción VI, 71 fracción III, 97, 100 fracciones I, V, VI, VII y VIII, 102 fracciones IV incisos a), d) y g), V, VII, VIII y XVI, 109, 110, 111, 112, 113 y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, octava y décima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-029.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-171-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 15.- Reconstrucción de losas de canal pluvial "Arroyo del Piojo" en el tramo entre Av. Álvaro Obregón y Antonio Castro Leal, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, adjudicada con el contrato número AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-029 y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el programa anual de inversión en obra del ente, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal en revisión.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa de Inversión 2017 emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracciones I y V, 17, 18 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-172-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Rehabilitación de edificio de comandancia ubicado en Blvd. Álvaro Portillo entre calle Jardines del Valle y Av. Siete Valles, en el Fraccionamiento Valle Alto, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base. 2. Programa de personal, del presupuesto base. 3. Programa de suministros, del presupuesto base. 4. Análisis de costos horarios, del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5. Análisis factor de salario real, para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6. Programa de suministros del contratista. 7. Programa de personal del contratista. 8. Análisis de costos horarios del contratista. 9. Análisis factor salario real del contratista. 10. Aviso de terminación a la contraloría del Ayuntamiento. 11. Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento-Beneficiarios. 12. Acta de entrega entre el H. Ayuntamiento-Organismo operador.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo e la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracciones II y IV, 27, 29, 66, 77 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones II, III y IV, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones VI y IX, 108 fracciones IV, X y XI y 110 fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-174-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 16.- Rehabilitación de edificio de comandancia ubicado en Blvd. Álvaro Portillo entre calle Jardines del Valle y Av. Siete Valles, en el Fraccionamiento Valle Alto, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría se encuentran incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra del Municipio.	Se observa que la obra no se encuentra incluida en el Programa de Inversión 2017 del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo e la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 16 fracciones I y V y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones I, II y III y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-175-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Rehabilitación de comedor comunitario, ubicado en la colonia Las Coloradas, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Programa de personal del contratista.
3. Programa de maquinaria del contratista.
4. Programa de suministros del contratista.
5. Especificaciones técnicas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Análisis de costos horarios del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso 6), 29 fracciones II y IV, 78 fracción I, 90 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones II, III y IV, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones IV, X y XI y 110 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra número AYT0-LOPSRMES-17-CA/ID-015.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-177-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Obra complementaria en parque deportivo ubicado en calle Invierno s/n, en la colonia Jesús Cámez Valdez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Bitácora de obra.
2. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para el presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Programa de maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Programa de suministros para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6. Programa de mano de obra para presupuesto contratista.
7. Programa de maquinaria para presupuesto contratista.
8. Programa de suministros para presupuesto contratista.
9. Análisis de costos horarios presupuesto contratista.
10. Análisis del factor del salario real presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11. Análisis del factor del salario real presupuesto contratista.
12. Acta de entrega H. Ayuntamiento – beneficiarios.
13. Acta de entrega contratista – H. Ayuntamiento. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 28, 29 fracciones II y IV, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 79, 100 fracción V, 102 fracción VII, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX, 108 fracciones IV, X y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava del contrato de obra número AYO-LOPSRMES-17-CA/ID-014.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-179-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Obra complementaria en parque deportivo ubicado en calle Invierno s/n, en la colonia Jesús Cámez Valdez, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación número 3 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra ejecutados de mala calidad por un importe de \$62,961.92, con recursos de Obra Pública Directa, según consta en el acta administrativa número 004B/CP.2017 de fecha 30 de agosto del 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS CON MALA CALIDAD						ESTIMACIÓN
Clave	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO CON MALA CALIDAD	
TROTAPISTA JESÚS CÁMEZ VALDEZ.						
PINTURA.						
110502	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON PINTURA ESMALTE EPÓXICO SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (BASQUETBOL Y FUTBOLITO).	ML	307.74	\$27.75	\$8,539.79	EST 3 (FINIQUITO)
110503	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN CANCHA CON PINTURA ESMALTE EPÓXICO SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	396.96	115.22	45,737.73	EST 3 (FINIQUITO)
SUBTOTAL					\$54,277.52	
IVA					8,684.40	
TOTAL					\$62,961.92	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 3 (FINIQUITO)	EAP-267	29/12/2017	\$149,947.92	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1293	04/06/2018 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2017)

En el transcurso de la auditoría, se recibió el oficio número USCIM/078/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, en el cual se solicita se realice una segunda inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 004B/CP.2017 de fecha 30 de agosto del 2018, por tal motivo, el día 21 de septiembre de 2018 se realiza la inspección física solicitada,

plasmando los resultados en el acta administrativa número 018B/CP.2017, determinando lo siguiente:

Derivado de lo anterior se solventa el importe observado en el acta administrativa número 004B/CP.2017 por la cantidad de \$62,961.92, hecho que se hizo constar en el acta 018B/CP.2017, sin embargo, el incumplimiento normativo persiste por haber realizado el pago de volúmenes de concepto de obra ejecutados con mala calidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XVIII y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y en lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra número AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-014.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-180-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de plaza cívica en escuela primaria Bicentenario, ubicada en colonia Bicentenario, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa., que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Acta de entrega-recepción. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
12. Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-182-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Rehabilitación del comedor comunitario, ubicado en Cabecera de la Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Dictamen de adjudicación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
11. Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
12. Finiquito. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 39 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo y fracciones IV y VII, 100 fracciones I, V, XIII y XVI, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-184-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Rehabilitación de talud y acceso peatonal a jardín de niños Insurgentes, ubicado en la colonia Insurgentes ISSSTE, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Dictamen de adjudicación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Bitácora de la obra.
11. Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
12. Finiquito.
13. Acta de entrega-recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 39 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 71 fracción III, 30 fracción VI, 70, 71 primer y cuarto párrafo fracciones IV y VII, 100 fracciones I, V, XIII y XVI, 102 fracciones IV inciso d), VII, VIII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones I, IV, VI y IX y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-186-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Obra complementaria en pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Bahía de Ohuira entre Nicolás Bravo y cerrada en colonia Insurgentes del ISSSTE, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Programa de personal del contratista.
2. Programa de maquinaria del contratista.
3. Programa de suministros del contratista.
4. Pruebas de laboratorio de concreto.
5. Análisis de factor de salario real del contratista.
6. Aviso de terminación a la contraloría. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Mercadeo de materiales. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 53 fracción VI, 66 fracción XIII, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones III y XI, 109 fracciones III y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula decima segunda del contrato de obra número AYTO-LOPSRMES-17-CA/ID-024.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-188-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 23.- Mano de obra en la construcción de baños vestidores en unidad deportiva Villa Universidad, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Programa de obra, presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de suministros, para presupuesto base.
4. Análisis factor salario real, para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
6. Programa de obra de contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

7. Programa de maquinaria de contratista.
8. Programa de suministro de contratista.
9. Análisis costo horario, para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Análisis costo horario de contratista.
11. Análisis factor salario real de contratista.
12. Aviso de inicio de inicio a la contraloría del ayuntamiento. **(Solventado en el transcurso la auditoría).**
13. Bitácora de obra.
14. Acta entrega contratista-H. Ayuntamiento. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
15. Acta entrega H. Ayuntamiento-Beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 11 fracción II, 27, 29, 66 fracción XIII, 77 cuarto párrafo, 78 fracciones I y V y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XI, 100 fracción V, 102 fracción IV, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-190-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 23.-Mano de obra en la construcción de baños vestidores en unidad deportiva Villa Universidad, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada presentando un avance del 98.50%, según el contrato número AYTO-LOPESRMES-17CA/ID-021 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 08 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, cabe señalar que la obra no se encuentra pagada dentro del período auditado.
2	Constatar que las obras contenidas en la muestra de auditoría, se iniciaron en la fecha estipulada en el contrato y que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos respectivos a la Contraloría, y que en su contenido se muestran las	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación a la Contraloría Municipal, ya que dicha obra no se encuentra terminada, esto de conformidad al presupuesto de obra contratado.



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	fechas de su expedición, siendo estos formalizados dentro de los períodos establecidos en la normatividad.	
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por el contratista, ya que dicha obra no se encuentra terminada, esto de conformidad al presupuesto de obra contratado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción VIII, 39 fracción I y párrafo segundo, 43, 62, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracciones IV y VII, 96, 97, 100 fracciones I, VI, XV y XVI y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones VI y IX, 108 fracciones IV, X y XI y 110 fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-191-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra 23.- Mano de obra en la construcción de baños vestidores en unidad deportiva Villa Universidad, en Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 y 2 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimada no ejecutados por un importe de \$3,004.16, con recurso de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005A/CP.2017 de fecha 30 de agosto de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
8	HERRAMIENTA Y CANCELERÍA.							
090432	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE BRONCE PARA APOYO DE DISCAPACITADOS DE 61 CMS DE LONGITUD DE 1 1/4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: TORNILLOS PARA SU FIJACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	0.00	6.00	\$171.97	\$1,031.82	EST. 1
14	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA SANITARIOS.							
101769	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE DE MEDICIÓN Y ACOMETIDA SENCILLA, INCLUYE: ACOMETIDA PRE COLADA 220 VOLT., VARILLA COPERWELD, CONECTOR, CINTA, ZAPATA DE 1.00X1.00X0.20 MTS, EXCAVACIÓN RELLENO, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,557.97	1,557.97	EST. 2 FINIQUITO
SUBTOTAL							\$2,589.79	
IVA							414.37	
TOTAL							\$3,004.16	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EAP-255	29/12/2017	\$174,106.05	0683067053-	Banco Mercantil del Norte S.A.	1281	10/01/2018 No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.
ESTIMACIÓN 2 (FINIQUITO)	EAP-265	29/12/2017	20,103.53	0683067053-	Banco Mercantil del Norte S.A.	1291-	20/02/2018 No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y V, 66 fracciones V y XV, 77 párrafo tercero, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 párrafo segundo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XV y XVI, 102 fracción X, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como lo señalado en las cláusulas sexta, penúltimo y último párrafo del contrato número AYO-LOPSRMES-17-CA/ID-021.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$3,004.16, debido a que las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) no se pagaron en el ejercicio auditado.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-192-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FÍSICO - FINANCIERO DE OBRA PÚBLICA DIRECTA.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
24	1235 2 000008 000910 612001 161269	Adjudicación directa.	AYTO-LOPES-16-CA/ID-046	Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V.	\$807,235.65	23/06/2016 al 12/07/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 3797-00268-8	Construcción de baños públicos en plazuela Álvaro Obregón, ubicados en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$0.00
25	1235 4 000008 000910 614001 161165	Adjudicación directa.	AYTO-LOPES-16-CA/ID-015	Normando Peñuelas León.	795,506.86	09/03/2016 al 06/06/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 3475-04866-7	Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
26	1235 4 000008 000910 614001 161192	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPES-16-CI/ID-52	Ingeniería de Negocios Sostenible, S.A. de C.V.	1,462,993.25	07/08/2016 al 27/08/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 17258895	Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio	0.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
27	1235 4 000008 000910 614001 161193	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO/LOPES-16-CI/ID-053	A. de C. Construcciones, S A. de C.V.	2,207,500.03	07/08/2016 al 27/08/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1725948	Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
28	1235 4 000008 000910 614001 161194	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO/LOPES-16-CI/ID-072	A. de C. Construcciones, S A. de C.V.	1,258,000.00	11/08/2016 al 31/08/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1726277	Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
29	1235 9 000008 000910 619001 161195	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPES-16-CI/ID-63	Sergio Alonzo Castro Acosta.	2,005,545.19	11/08/2016 al 24/09/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1726253	Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
30	1235 4 000008 000910 614001 161224	Adjudicación directa.	AYTO-LOPES-16-CA/ID-019	Oscar Manuel Castaños Valdez.	752,840.00	09/03/2016 al 06/06/2016	N/A	Anticipo. No hubo. Cumplimiento y vicios ocultos. 1720828-0000	Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
TOTAL:										\$0.00

Resultado Núm. 193. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 145 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 24.- Construcción de baños públicos en plazuela

Álvaro Obregón, ubicados en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$37,347.75 (Treinta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), tal como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD EJECUTADA FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA
2.03	Muro de tabique rojo recocido en trazo recto de 14 cms. de espesor con tabique 7x14x28 cms. acabado común por ambas caras, asentado con mortero cemento-arena 1:2:6, incluye: acarreo de agregados en camioneta tipo doble rodado al sitio de trabajo, cargado y descargado a pala por complicaciones de la obra, filos y boquillas, humedecido, andamios, limpieza gruesa, acarreos, materiales, mano de obra, equipo y herramientas de 0.00 a 3.00 mts. de altura.	M2	\$284.31	42.69	33.70	8.99	\$2,555.95
7.04	Mamparas modulares para baños públicos marca modumex, acabado sólido fenólico estructurado mod. estándar superior.	M2	4,697.12	20.26	19.64	0.62	2,912.21
8.22	Mingitorio de fluxómetro mca. lamosa, mod. austral color blanco, suministro y colocación. Incluye: fluxómetro de manija mca. helvex mod. 185-19, taquetes y pijas, adaptador gal espiga de 2" pvc-s, cemento blanco, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	5,442.38	3.00	1.00	2.00	10,884.76
8.23	Llave economizadora helvex mod. tv-105, suministro y colocación, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	2,063.04	6.00	0.00	6.00	12,378.24
8.24	Descarga de tina de acero inoxidable tipo lavabo, suministro y colocación, incluye: contra canasta de acero inoxidable, medio céspol, conector céspol, material, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	603.79	2.00	0.00	2.00	1,207.58
9.03	Suministro e instalación de foco para bote integral de 60w. ahorradora, elementos de sujeción, zapata puesta a tierra, conector aislado con resorte 3m. r/y, acarreos, herramienta, mano de obra, conexión y pruebas.	PZA	451.52	6.00	1.00	5.00	2,257.60
SUBTOTAL							\$32,196.34
I.V.A.							5,151.41
TOTAL							\$37,347.75

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-81	12/08/2016	\$807,235.65	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 24.-

Construcción de baños públicos en plazuela Álvaro Obregón, ubicados en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 145, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo plasmado en las cláusulas sexta, octava, novena, décima segunda y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CA/ID-046.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 145, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$37,347.75, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 194. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 154 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección documental del servicio número 25.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron pagos injustificados con recursos de Obra Pública Directa por un importe de \$795,506.86 (Setecientos noventa y cinco mil quinientos seis pesos 86/100 M.N.); debido a que al 9 de marzo de 2016 no se requerían los servicios de supervisión de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba iniciada el 26 de diciembre de 2015. Además del análisis documental al soporte presentado para justificar el gasto se observa que:

1.- El acta finiquito del contrato los períodos de ejecución no contempla el período de obra del 20 de mayo del 2016 al 21 de septiembre de 2016, mismo que forma parte, tal como lo indican los convenios.

- 2.- La bitácora presentada por el prestador de servicios no especifica el total de los días en los que acudió a inspeccionar los trabajos de la obra y sólo presentan notas de bitácora del período comprendido del 12 de marzo de 2016 al 18 de abril de 2016.
- 3.- Los conceptos estimados no cuentan con soporte de haberse realizado.
- 4.- Las fotos presentadas en el reporte fotográfico así como los trabajos descritos en la misma no corresponden a lo realizado en el período de la ejecución de la obra (del 26 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016).

El servicio observado se encuentra estimado de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.
ESTIMACIÓN 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.
ESTIMACIÓN FINIQUITO	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 25.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 154, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones números 1, 2 y finiquito, no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 20, 22, 24, 29 párrafo segundo y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas número quinta, sexta, novena, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYTO-LOPES-16-CA/ID-015.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 154, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$795,506.86, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 160 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 26.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que existen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$359,044.27 (Trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 011/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT-031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	56.00	37.00	\$4,457.73	\$164,936.01
IE-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE DE 150 WATTS V.S.A.P. INCLUYE: LUMINARIA MR1 DE 150 WATTS V.S.A.P., POSTE CIRCULAR DE 5.0 MTS., TORNILLERÍA, CABLEADO, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	33.00	24.00	9.00	16,064.99	144,584.91
SUMA:							\$309,520.92
IVA:							49,523.35
TOTAL:							\$359,044.27

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,462,993.25	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo se constató de los bolardos verificados físicamente, que algunos ya no cuentan con la lámpara led de 3 leds, según consta en el acta de hechos número 011/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describe:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	CANTIDAD DE BOLARDOS QUE NO CUENTAN CON SU LÁMPARA LED
EXT-031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	56.00	18.00

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 26.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Ramón Corona y Aquiles Serdán y Av. Ramón Corona entre Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 160, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI, y IX y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, novena y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-052.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 160, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$359,044.27, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 196. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 164 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a revisión de cada de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se verificaron que las estimaciones de obra corresponden a las registradas en el período auditado y se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, así como que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos; sin embargo, se observa que en los conceptos con clave "EXT-037" y "IE-06", no fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar, generando conceptos estimados injustificados por un importe de \$853,118.91 (Ochocientos cincuenta y tres mil ciento dieciocho pesos 91/100 M.N.). A continuación se detalla:

CONCEPTOS ESTIMADOS INJUSTIFICADOS					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	P.U.	IMPORTE
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	110.00	\$6,256.55	\$688,220.50
IE-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA TRANSFORMADOR BÓVEDA METAL DE 2.40 X1.80 MTS. PINTADA EN NEGRO SEGÚN PROYECTO INCLUYE: MARCO DE 4"X 3/8", RIEL I DE 4"X 5 7/8" X 1/8" X 3/16", CONTRAMARCO DE 2" X 1/4", LÁMINA ANTIDERRAPANTE 3/16", REJILLA DE SOLERA DE 1 1/4"X 3/16", LÁMINA PERFORADA CAL. 18, LETRAS RESALTADAS CON SOLDADURA DE 20 CMS. EN CADA HOJA CON LEYENDA DE CFE, PINTURA NEGRA ANTICORROSIVA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	6.00	7,871.14	47,226.84
SUMA:					\$735,447.34
IVA:					117,671.57
TOTAL:					\$853,118.91



Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 164, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 párrafo segundo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; y 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones VI, X y XI, 109 fracciones II, III y VI y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 164, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$853,118.91, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 165 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza

entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$7,539.32 (Siete mil quinientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 012/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describen:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT-038	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL LLUVIA DE ORO CON ALTURA MÍNIMA DE 2.00A 3.00 MTS DE ALTURA 1" DE TALLO, SUELO CON 3/4 LIMO Y 1/4 DE PIEDRA DE 2" A 3" CON ARENA, EXCAVANDO TODA LA CAJA DE LA RAÍZ HASTA 1 M Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO PARA CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	28.00	27.00	1.00	\$914.24	\$914.24
EXT-076	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESTO DE BASURA DE 50 CM DE DIÁMETRO X 60 CM DE ALTURA, CON CAPACIDAD PARA 117 L, DE ACERO AL CARBÓN (LAMINA NEGRA CAL 14"); ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, MODELO URBAN, FIJADO A LA BANQUETA. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	10.00	9.00	1.00	5,585.17	5,585.17
						SUMA:	\$6,499.41
						IVA:	1,039.91
						TOTAL:	\$7,539.32

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-146	26/09/2016	\$2,207,500.03	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo se constató de los bolardos verificados físicamente, que algunos ya no cuentan con la lámpara led de 3 leds, según consta en el acta de hechos número 012/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describe:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	CANTIDAD DE BOLARDOS QUE NO CUENTAN CON SU LÁMPARA LED
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	109.00	14

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 27.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Álvaro Obregón y Jesús G. Andrade y Av. Ruperto Paliza entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 165, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, novena y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-053.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 165, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$7,539.32, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 198. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 170 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la revisión de cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra número 28.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se verificaron que las estimaciones de obra corresponden a las registradas en el período auditado y se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, así como que las

cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos; sin embargo, se observa que en los conceptos con clave "EXT-037" y "IE-06", no fue posible realizar la cuantificación del concepto seleccionado, en virtud de que en el precio unitario no se desglosan en su totalidad los materiales y piezas a utilizar, generando un pago injustificado por un importe de \$329,949.95 (Trescientos veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve pesos 95/100 M.N.). A continuación se detalla:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	P.U.	IMPORTE
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	43.00	\$5,892.51	\$253,377.93
IE-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA PARA TRANSFORMADOR BÓVEDA METAL DE 2.40 X1.80 MTS PINTADA EN NEGRO SEGÚN PROYECTO INCLUYE: MARCO DE 4"X 3/8", RIEL I DE 4"X 5 7/8" X 1/8" X 3/16", CONTRAMARCO DE 2" X 1/4", LÁMINA ANTIDERRAPANTE 3/16", REJILLA DE SOLERA DE 1 1/4"X 3/16", LÁMINA PERFORADA CAL. 18, LETRAS RESALTADAS CON SOLDADURA DE 20 CMS EN CADA HOJA CON LEYENDA DE CFE, PINTURA NEGRA ANTICORROSIVA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	4.00	7,765.42	31,061.68
SUMA:					\$284,439.61
IVA:					45,510.34
TOTAL:					\$329,949.95

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,258,000.00	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 28.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 170, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 párrafo segundo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; y 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones VI, X y XI, 109 fracciones II, III y VI, y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 170, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$329,949.95, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 171 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 28.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron conceptos de obra estimados en exceso con recursos del Gasto Corriente, por un importe de \$22,321.42 (Veintidós mil trescientos veintiún pesos 42/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 013/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describen:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS EN EXCESO							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT-038	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL LLUVIA DE ORO CON ALTURA MÍNIMA DE 2.00A 3.00 MTS. DE ALTURA 1" DE TALLO, SUELO CON 3/4 LIMO Y 1/4 DE PIEDRA DE 2" A 3" CON ARENA, EXCAVANDO TODA LA CAJA DE LA RAÍZ HASTA 1 M Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO PARA CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	23.00	19.00	4.00	\$840.65	\$3,362.60
IE-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PUNTA POSTE DE 150 WATTS V.S.A.P. INCLUYE: LUMINARIA MR1 DE 150 WATTS V.S.A.P., POSTE CIRCULAR DE 5.0 MTS., TORNILLERÍA, CABLEADO, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	PZA	19.00	18.00	1.00	15,880.00	15,880.00
SUMA:							\$19,242.60
IVA:							3,078.82
TOTAL:							\$22,321.42

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-139	26/09/2016	\$1,258,000.00	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo se constató que de los bolardos verificados físicamente, que algunos ya no cuentan con la lámpara led de 3 leds, según consta en el acta de hechos número 013/CP.2016 de fecha 15 de marzo de 2017, a continuación se describe:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	CANTIDAD DE BOLARDOS QUE NO CUENTAN CON SU LÁMPARA LED
EXT-037	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO CON ILUMINACIÓN, INCLUYE: 1 LÁMPARA LED DE 3 LED, ALIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLARDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	43.00	16.00

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 28.- Terminación de rehabilitación y remozamiento de la calle Cristóbal Colón entre Avs. Jesús G. Andrade y Ramón Corona y Jesús G. Andrade entre calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo, en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 171, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, octava, novena y décima tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-072.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 171, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$22,321.42, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 200. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 178 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra número 29.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los conceptos con clave: ELE-08, OB-02 (1.10 x 2.13 mts. de 0.00 a 6.00 mts.), OB-02 (2.50 x 2.80 mts. de 0.00 a 6.00 mts.) y OB-03, no se ejecutaron los trabajos hasta su total terminación, debido a que no se concluyó con el desmantelamiento de la tubería existente en las fachadas, ya que permanecen residuos como son: abrazaderas, tornillos y restos de tubería. Así como también falta detallar algunas ventanas. Por lo tanto se determina un pago indebido, por un importe de \$313,822.22 (Trescientos trece mil ochocientos veintidós pesos 22/100 M.N.), con recursos del Gasto Corriente que resulta del comparativo realizado de lo estimado con lo ejecutado según consta en el acta de hechos número 005/C.P./2016 de fecha 14 de marzo de 2017, tal como se detalla en la siguiente tabla:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD EJECUTADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA
ELE-08	Desmantelamiento de tuberías existentes incluye: Herramienta, equipo y mano de obra.	ML	\$502.19	520.00	0.00	520.00	\$261,138.80
OB-02	Detallado de aplanado existente en protección de ventanas de 1.10 x 2.13 mts. de 0.00 a 6.00 mts. de altura, incluye: protección de hule negro en ventana y piso, andamiaje, resanes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZ	240.46	24.00	0.00	24.00	5,771.04
OB-02	Detallado de aplanado existente en protección de ventanas de 2.50 x 2.80 mts. de 0.00 a 6.00 mts. de altura, incluye: protección de hule negro en ventana y piso, andamiaje, resanes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZ	330.28	1.00	0.00	1.00	330.28
OB-03	Detallado de aplanado existente en protección de ventanas de 1.10 x 2.13 mts. de 6.01 a 12.00 mts. de altura, incluye: protección de hule negro en ventana y piso, andamiaje, resanes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZ	253.56	13.00	0.00	13.00	3,296.28
SUBTOTAL:							\$270,536.40
I.V.A.:							43,285.82
TOTAL:							\$313,822.22

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-168	26/10/2016	\$2,005,545.19	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 29.- Rehabilitación de fachada exterior del H. Ayuntamiento de Culiacán, ubicado en la colonia centro, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 178, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo plasmado en las Cláusulas Sexta, Octava, Novena, Décima Segunda y Décima Tercera del contrato número AYTO-LOPES-16-CI/ID-063.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 178, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$313,822.22, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 196 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección documental del servicio número 30.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observaron conceptos de servicios estimados no ejecutados con recursos del Obra Pública Directa, por un importe de \$752,840.00 (Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en virtud de que en la auditoría 002/2017 realizada a la Secretaría de Obras Públicas se analizó el contrato número CONT-SDUOP-LP-PVS-048-2015 cuyo objeto es la construcción de paso superior vehicular, a ubicarse por la Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que fue ejecutada y supervisada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, durante el periodo del 31 de agosto de 2015 al 29 de abril de 2016, que corresponde a la obra Construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa; por lo que se observa que al 16 de junio de 2016 no se requería contratar los servicios de un director responsable de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba concluida, entregada y finiquitada. De igual manera, derivado del análisis documental al soporte presentado para justificar el gasto se observa que:

- 1.- La obra no fue ejecutada por el Municipio de Culiacán, sino por el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- 2.- La bitácora presentada por el prestador de servicios no especifica los días en los que acudió a inspeccionar los trabajos de la obra.
- 3.- Los conceptos estimados no cuentan con soporte de haberse realizado.
- 4.- Las fotos presentadas en la bitácora, así como los trabajos descritos en la misma no corresponden a lo realizado en el período de la ejecución de la obra (del 31 de agosto de 2015 al 29 de abril de 2016).

Los conceptos observados resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y la revisión documental efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 024/CP.2016 de fecha 17 de marzo 2017, a continuación se describen:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
1	Estudio y revisión del proyecto ejecutivo y memoria de cálculo, revisando que todo lo especificado en planos sea acorde con los criterios de diseño establecidos por el Ing. Calculista.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$64,900.00	\$64,900.00
2	Peritaje de todos los materiales empleados en la obra, cuidando que se realizaran todos los estudios de mecánica de suelos (terracerías, pruebas de resistencia de concreto, acero, así como también que cumplieran con la norma oficial mexicana correspondiente.)	LOTE	1.00	0.00	1.00	162,250.00	162,250.00
3	Supervisión técnica, visitas de obra, bitácora de D.R.O. y responsable en estructuras.	LOTE	1.00	0.00	1.00	356,950.00	356,950.00
4	Terminación de obra, seguimiento y vigilancia de que todos los cambios autorizados y realizados correspondan	LOTE	1.00	0.00	1.00	65,900.00	64,900.00



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
	con lo ejecutado y dar aviso a las autoridades correspondientes previo a la revisión detallada.						
SUMA:							\$649,000.00
IVA							103,840.00
TOTAL							\$752,840.00

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-26	06/09/2016	\$752,840.00	EAL-29349	06/06/2018	\$751,542.00	0683067008	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	29395	07/06/2018 (No se cobro en el ejercicio fiscal 2017).

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 30.- Director Responsable de Obra (DRO), para la construcción del puente en Av. Álvaro Obregón y Blvd. México 68, en la colonia República Mexicana, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 196, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que la estimación número 1 no se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42, 51 fracciones I, II, III y VI, y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 196, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$752,840.00, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
31	1235 3 000009 000911 613001 173070	Convenio con JAPAC.	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-002 A	Procasa de Culiacán, S.A. de C.V.	\$9,014,533.13	31/07/2017 al 15/12/2017	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-002 A de reducción por \$1,426,782.93 de plazo 03/08/2017 al 18/12/2017	Anticipo. 1854446-0000 Cumplimiento y vicios ocultos. 1854447-0000	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la comunidad de Estancia de los García, Sindicatura de Tacuichamona, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$10,543,233.00
32	1235 4 000009 000911 614001 173132	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-17-CP/R33-051	Procasa de Culiacán, S.A. de C.V.	8,962,656.75	26/09/2017 al 24/12/2017	AYTO-LOPSRMES-CONV-17-CP/R33-051 de monto por \$1,037,343.25 de plazo 26/09/2017 al 31/12/2017	Anticipo. 17A35831 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A35820	Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de las Carreras, Eldorado, sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	9,999,999 98
33	1235 3 000009 000911 613001 173072	Convenio con JAPAC.	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 A	Procasa de Culiacán, S.A. de C.V.	7,354,791.48	31/07/2017 al 30/11/2017	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 A de reducción por \$20,0618.99 AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 A de plazo 03/08/2017 al 03/12/2017	Anticipo. 17A26090 Cumplimiento y vicios ocultos. 18A03798	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a comunidad Ejido Los Becos (Duranguito), Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	8,601,911 00
34	1235 5 000009 000911 615001 173157	Invitación a cuando menos tres personas. (Convenio con A.U.A.P.A. Quilá-Costa Rica Módulo III-1 A.C.).	RM-O-SIN-109-(III-1)-14-002-17	Empresa Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.	6,588,495.94	19/08/2017 al 31/10/2017	N/A	Faltante.	Rehabilitación del bordo izquierdo del canal lateral 20+649 del KM. 2+250 al 3+450, con una longitud de 1 200 KM. localizado dentro del área de influencia de la A.U.P.A. Quilá-Costa Rica Módulo III-1 A.C., del distrito de riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de	3,000,000 00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Culiacán, Estado de Sinaloa.	
35	1235 3 000009 000911 613001 173228	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/R33-070	Julieta Camacho García.	2,563,942.97	14/11/2017 al 23/12/2017	N/A	Anticipo. 4168-01909-8 Cumplimiento y vicios ocultos. 4168-01908-3	Construcción de línea de energía eléctrica entre El Platanar-Los Lobitos, Los Lobitos, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	2,563,942 88
36	1235 3 000009 000911 613001 173071	Convenio con JAPAC.	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 I	Sinard Constructora, S.A. DE C.V.	1,700,056.69	07/08/2017 al 06/10/2017	AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 de reducción de monto por \$134,571.40 AYTO-JAPAC-R33-2017-SD-001 de plazo 07/08/2017 al 21/10/2017	Anticipo. No hubo. Cumplimiento. No hubo. Vicios ocultos 1057-13775-6	Construcción de la red de alcantarillado sanitario a la colonia México Nuevo (primera etapa), Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,752,097 00
37	1235 1 000009 000911 611001 173089	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	29/06/2017 al 31/12/2017	N/A	N/A	Construcción de 13 acciones de muro firme, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	500,863 00
38	1235 3 000009 000911 613001 173230	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-17-CI/R33-066	Constructora Rogeric, S.A. de C.V.	1,336,080.60	25/11/2017 al 24/12/2017	N/A	Anticipo. 1057-13596-9 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-13597-2	Construcción de red eléctrica, colonia Ampliación Valle de Amapa, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,336,080.60
39	1235 4 000009 000911 614001 173146	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	01/06/2017 al 30/12/2017	N/A	N/A	Pavimentación con carpeta asfáltica en Colonia Ampliación Valle de Amapa, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,292,159 00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
40	1235 1 000009 000911 611001 173140	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	01/06/2017 al 15/12/2017	N/A	N/A	Construcción de terraplenes para el mejoramiento de vivienda, col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	1,132,254 00
41	1235 3 000009 000911 613001 173080	Convenio con JAPAC.	AYTO-JAPAC-R33-2017-SC-002 I	Morada, S A. de C.V.	962,338.19	14/08/2017 al 12/09/2017	N/A	Anticipo. 1057-12964-5 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-12965-2	Ampliación de la red alcantarillado sanitario en la colonia Ampliación Valle de Amapa (tercera etapa), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	972,993 00
42	1235 1 000009 000911 611001 173331	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	03/04/2017 al 30/11/2017	De plazo 03/04/2017 al 30/12/2017	N/A	Construcción de 11 acciones de muro firme, colonia Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	889,548 00
43	1235 1 000009 000911 611001 173379	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	03/11/2017 al 30/12/2017	N/A	N/A	Construcción de 11 acciones de muro firme, colonia Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	889,548 00
44	1235 2 000009 000911 612001 173009	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/R33-28	Construcciones Ainarab, S.A. de C.V.	868,046.53	01/06/217 al 14/08/2017	N/A	Anticipo. 17A17725 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A17727	Construcción de aula de usos múltiples adosada en plantel Cetis 107, ubicado en colonia Infonavit Humaya, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	868,046 52
45	1235 9 000009 000911 619001 173139	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-17-CA/R33-075	Construcciones Ceferna, S A. de C.V.	865,495.48	05/10/2017 al 18/11/2017	N/A	Anticipo. 17A37777 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A37780	Mejoramiento de drenaje pluvial en escuela secundaria Técnica N°75, colonia Infonavit	865,495.47



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Barrancos, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	
46	1235 2 000009 000911 612001 173010	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/R33- 040	Irma Tayna Villareal García.	706,799.95	05/07/2017 al 18/08/2017	N/A	Anticipo. 2108239 Cumplimiento y vicios ocultos. 2108212	Construcción de techado de impartición de educación física en Cobaeas N° 30 "Ing. Juan de Dios Bátiz Paredes", colonia Obrera, Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	706,799 95
47	1235 2 000009 000911 612001 173007	Adjudicación directa.	AYTO- LOPSRMES- 17-CA/R33- 027	Postes y Estructuras del Noroeste, S A. de C.V.	670,359.68	29/05/2017 al 29/07/2017	N/A	Anticipo. 17A17605 Cumplimiento y vicios ocultos. 17A17622	Construcción de barda perimetral en esc. prim. Sócrates, ubicada en col. Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	670,353.75
48	1235 1 00009 000911 611001 173333	Convenio con Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Administración directa).	N/A	N/A	N/A	03/04/2017 al 30/11/2017	N/A	N/A	Construcción de 8 acciones de muro firme, colonia Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	646,944 00
49	1235 3 000009 000911 613001 173079	Convenio con JAPAC.	AYTO- JAPAC-R33- 2017-SC- 001 D	Morada, S A. de C.V.	553,510.86	14/08/2017 al 12/09/2017	AYTO-JAPAC- R33-2017-SC- 001 D de reducción de monto por \$44,337 94 AYTO-JAPAC- R33-2017-SC- 001 D de plazo 14/08/2017 al 18/09/2017	Anticipo. 1057-12964-5 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-12965-2	Ampliación de la red de agua potable colonia Ampliación de Valle de Amapa, (tercera etapa), ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	645,692 00
									TOTAL:	\$47,877,961.15

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa) en la comunidad de Estancia de los García, Sindicatura de Tacuichamona, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Documentación soporte que justifique y compruebe el importe de \$2,955,482.80 incluido en el cargo registrado en la cuenta número 1235 3 000009 000911 613001 173070 por la cantidad de \$10,543,233.00, dicho importe resulta de la diferencia entre el importe ejercido y el importe comprobado \$7,587,750.20.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracción VI y 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera y décima segunda del Convenio de Coordinación para la Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación de los Sistemas de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-203-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de las Carreras, Eldorado, Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Bitácora de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción XIII y 78 segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 30 fracción VI, 70, 71 fracción III, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-205-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 206. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de las Carreras, Eldorado, Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



No.	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constate mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra presenta un avance físico del 90% de acuerdo a los conceptos estimados por el contratista, siendo la fecha de terminación de dichos trabajos el día 31 de diciembre de 2017, según convenio número AYT0-LOPSRMES-CONV-17-CP/R33-051, cabe señalar que la obra no se encuentra totalmente pagada en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 77, 78 párrafo primero y segundo fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, VI, XI y XVI y 102 fracciones VI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-17-CP/R33-051.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-206-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 207. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en callejón de las Carreras, Eldorado, Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra autorizaron para pago las estimaciones números 1, 3 y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$229,025.76, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002B/CP.2017 de fecha 29 de agosto de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
PAV-11	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
11.01.-	EXCAVACIÓN CONSIDERANDO UN 80% DE EXCAVACIÓN CON MAQUINA Y UN 20% DE EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II COLOCANDO EL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA	M3	1,455.26	1,107.04	348.22	\$74.79	\$26,043.37	EST 1
11.20.-	PLANTILLA APISONADA CON PISÓN DE MANO EN CAPAS DE 10 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO (NO INCLUYE SUM DE MATERIAL)	M3	62.46	47.51	14.95	82.46	1,232.78	EST 1
11.25.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO PVC ALCANTARILLADO 6" Y YEE PVC 8"X6"	PZA.	99.00	86.00	13.00	346.53	4,504.89	EST 1
11.30.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO S-MÉTRICA S-20 DE 160 mm DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	892.25	678.75	213.50	117.24	25,030.74	EST 1
11.35.-	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO DE ZANJAS INCLUYE ACOSTILLADO CAPAS DE 20 CM. UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO. (NO INCLUYE SUM. DE MATERIAL)	M3	221.81	190.05	31.76	82.46	2,618.93	EST 1
11.40.-	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO (BAILARINA) EN CEPAS DE 20 CM. DE ESPESOR UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (SUB-BASE), INC. SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUB-BASE PUESTO EN ZANJA, PRUEBA DE LABORATORIO A CADA 20 ML	M3	1,142.97	869.48	273.49	221.28	60,517.87	EST 1
10403	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL EN KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO. MEDIDO COMPACTO	M3-KM	5,714.86	4,347.39	1,367.47	8.03	10,980.78	EST 1
08.40.-	SUMINISTRO DE MATERIAL INERTE PARA PLANTILLA Y ACOSTILLADO CON CARGA Y ACARREO AL 1ER KM. MEDIDO COMPACTO.	M3	284.27	237.56	46.71	105.39	4,922.77	EST 1
PAV-07	CONFORMACIÓN DE BANQUETAS.							
07.07.-	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.40X0.60X1.50 M INTERIORES CON TABIQUE ROJO RECOCIDO, INC. EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE 10 CM CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2, MURO DE TABIQUE APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, MEDIA CAÑA DE CONCRETO SIMPLE, TAPA DE 10 CM CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @10 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE MARCO DE 1/4"X2" Y CONTRAMARCO DE 3/16"X1 1/2", CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA	PZA.	99.00	86.00	13.00	3,161.64	41,101.32	EST 3
07.08.-	CONEXIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA A REGISTRO SANITARIO EXISTENTE USANDO UN COPLE DE REPARACIÓN DE PVC DE 6", UN METRO DE TUBO PVC 6"	PZA.	99.00	86.00	13.00	392.11	5,097.43	EST 3

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
	PVC-SANITARIO, DOS CODOS PVC SANITARIO DE 90°X6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, APERTURA DE HUECOS Y RESANES							
07.45.-	SEÑAL VERTICAL RESTRICTIVA CON REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD CON IMPRESIÓN EN VINIL DE 61X61CM LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI"SR-6 ALTO", INCLUYE: POSTE DE PERFIL PTR 2"X2" CALIBRE 14 CON PELÍCULA ANTIGRAFITI GALVANIZADO DE 3.0 M DE LONGITUD CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR UNA SEÑAL, TORNILLERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2" (TUERCA Y RONDANA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA	PZA.	8.00	0.00	8.00	1,923.14	15,385.12	EST. FINIQUITO
SUBTOTAL							\$197,436.00	
IVA							31,589.76	
TOTAL							\$229,025.76	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EFF-10	28/09/2017	\$3,136,929.86	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	1621896	28/09/2017
Estimación 1	EFF-9	17/11/2017	1,771,392.32	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	1835857	17/11/2017
Estimación 3	EFF-9	29/12/2017	500,000.00	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	-----	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.
	EFF-31	29/12/2017	1,100,320.51	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	-----	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.
Estimación finiquito	EFF-31	29/12/2017	1,010,515.41	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	-----	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracción XV, 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como la cláusulas sexta, décima quinta y decima novena del contrato número AYT0-LOPSRMES-17-CP/R33-051.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$71,437.29, debido a que las estimaciones número 3 (tres) y finiquito no se pagó en el ejercicio auditado, el importe del pliego de observación es de \$157,588.47.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-207-26 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$157,588.47 (ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-207-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita originando con ello el pago volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

Resultado Núm. 209. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario a comunidad Ejido Los Becos (Duranguito), Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Documento soporte que justifique y compruebe el importe de \$1,447,738.51 incluido en el cargo registrado en la cuenta número 1235 3 000009 000911 613001 173072 por la cantidad de \$8,601,911.00, dicho importe resulta de la diferencia entre el importe ejercido y el importe comprobado \$7,154,172.49.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracción VI y 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera y décima segunda del Convenio de Coordinación para la Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación de los Sistemas de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-209-77 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 211. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Rehabilitación del bordo izquierdo del canal lateral 20+649 del KM. 2+250 al 3+450, con una longitud de 1.200 KM. localizado dentro del área de influencia de la A.U.P.A. Quilá-Costa Rica Módulo III-1 A.C., del distrito de riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Acta de visita de obra.
6. Acta de junta de aclaraciones.
7. Acta de apertura de propuestas.
8. Garantías de cumplimiento y vicios ocultos.
9. Presupuesto base.
10. Programa de obra base.
11. Programa de personal base.
12. Programa de maquinaria base.
13. Programa de suministro base.
14. Programa de obra contratista.
15. Programa de personal contratista
16. Programa de maquinaria contratista
17. Programa de suministro contratista.
18. Especificaciones de construcción.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

19. Proyecto de ingeniería.
20. Bitácora de obra.
21. Facturación de estimaciones.
22. Croquis de estimaciones.
23. Pruebas de laboratorio de terracerías y carpeta asfálticas.
24. Análisis de precios unitarios base.
25. Análisis de costos horarios base.
26. Análisis de factor de salario real base.
27. Análisis de costos horarios contratista
28. Análisis de factor de salario real contratista.
29. Aviso de terminación por el contratista.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-211-06 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas, Quilá-Costa Rica, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 213. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de línea de energía eléctrica entre El Platanar-Los Lobitos, Los Lobitos, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos
6. Especificaciones de construcción (que incluya la descripción de las diferentes estructuras ejecutadas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Bitácora de la obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal.
9. Aviso de terminación de la obra por parte del contratista.
10. Acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y contratista.
11. Acta de finiquito de la obra.
12. Acta de entrega de la obra a los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracciones XXI, XXII y XXIV, 11 fracción II, 26 fracción I, 27, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, IX, XI, XII y XIII, 30 fracción VI, 71 fracción III, 100 fracciones V y VII, 102 fracciones IV incisos a) y d), VII y VIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, octava y décima segunda del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-17-CI/R33-070.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-213-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario a la colonia México Nuevo (primera etapa), Sindicatura Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Documentación soporte que justifique y compruebe el importe de \$186,611.72 incluido en el cargo registrado en la cuenta número 1235 3 000009 000911 613001 173071 por la cantidad de \$1,752,097.00, dicho importe resulta de la diferencia entre el importe ejercido y el importe comprobado \$1,565,485.28.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 97 penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracción VI y 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera,

segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera y décima segunda del Convenio de Coordinación para la Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación de los Sistemas de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-215-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 217. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de 13 acciones de muro firme, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.5. Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).6. Relación de personal técnico, de maquinaria, herramienta y equipo que posea el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para realizar obras bajo la modalidad de administración directa.7. Listas de raya del personal de mano de obra del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).8. Pruebas de laboratorio necesarias.9. Bitácora de la obra.10. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra y/o acciones, sean atendidas en tiempo y forma.11. Acta de entrega-recepción de la obra y/o acciones entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-217-07 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 218. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 37.- Construcción de 13 acciones de muro firme, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se integren con su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamenta y motive la decisión de llevarla a cabo bajo esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 03 de julio de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, debido a que no se plasma en dicho inicio, el sustento jurídico con el cual se va a regir la ejecución de los trabajos esto de conformidad con la legislación aplicable, además, no se estipula que la instancia ejecutora posea la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-218-08 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 220. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de la red eléctrica, colonia ampliación Valle de Amapá, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5. Dictamen emitido por el Comité de Obras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos.
6. Programa de suministros del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria del expediente técnico base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Bitácora de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI y XII, 30

fracción VI, 71 fracción III, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-220-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 221. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de la red eléctrica, colonia ampliación Valle de Amapá, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la construcción de la obra en cita por un importe de \$1,336,080.60, observándose que no se está beneficiando a la población ya que la obra no se encuentra operando.

Asimismo, durante la revisión física y documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y presupuestación de la obra autorizaron para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra que no están contemplados dentro del Anexo I. Catálogo de Obras de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de \$50,269.66, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el acta administrativa número 012B/CP.2017 de fecha 07 de septiembre de 2018, como a continuación se describe:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DEL ANEXO I. CATÁLOGO DE OBRAS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
7	CANALIZACIONES ESPECIALES (TELMEX).					
1.3	EXCAVACIÓN CON MAQUINA EN ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	108.96	\$52.36	\$5,705.15	EST 1
1.5	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN AL 95% PRUEBA PROCTOR CON PLACA VIBRATORIA. INCLUYE: MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	108.96	103.25	11,250.12	EST 1
*TEMP1	INSTALACIÓN DE DUCTERÍA PARA ALOJAR LA RED SUBTERRÁNEA DE TELMEX, INCLUYE: PAGAMENTO Y SEPARADORES.	ML	833.00	8.71	7,255.43	EST 1
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE TELMEX, INCLUYE: POLIDUCTO DE 3/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	87.00	219.83	19,125.21	EST 1
SUBTOTAL					\$43,335.91	
IVA					6,933.75	
TOTAL					\$50,269.66	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE	FECHA DE COBRO
Anticipo	EFF-16	04/12/2017	\$668,040.30	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	2207963030	10/11/2017
Estimación 1	EFF-10	29/12/2017	398,689.16	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	27	12/01/2018 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2017).
Estimación 2	EFF-29	29/12/2017	234,797.34	0110126195	BBVA Bancomer, S.A.	36	26/04/2018 (No se cobró en el ejercicio fiscal 2017).
Estimación 1 adicional							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracciones I y IV y 78 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con el numeral 2.2 y Anexo I. Catálogo de Obras de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,336,080.60 en virtud de que las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 1 (uno) adicional no se pagaron en el ejercicio auditado, asimismo a la observación relativa a volúmenes de conceptos de obra que no están contemplados dentro del Anexo I. Catálogo de Obras de los

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por un importe de \$50,269.66.

Resultado Núm. 223. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Pavimentación con carpeta asfáltica en Colonia Ampliación Valle de Amapa, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de obra.
6. Especificaciones de construcción.
7. Relación de personal técnico, de maquinaria, herramienta y equipo que posea el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para realizar obras bajo la modalidad de administración directa.
8. Listas de raya del personal de mano de obra del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9. Pruebas de laboratorio necesarias.
10. Bitácora de la obra.
11. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra, sean atendidas en tiempo y forma.
12. Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-223-09 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 224. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 39.- Pavimentación con carpeta asfáltica en Colonia Ampliación Valle de Amapa, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se integren con su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamente y motive la decisión de llevarla a cabo bajo esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 18 de julio de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, además, no se estipula que la instancia ejecutora tiene la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.
2	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que no opera en los niveles óptimos de servicio, debido a que el pavimento construido presenta degradación y/o desprendimiento total de la carpeta asfáltica, lo cual impide a los usuarios un tránsito confortable y seguro.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-224-10 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 225. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Pavimentación con carpeta asfáltica en Colonia Ampliación Valle de Amapa, Col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago un concepto de obra con mala calidad, por un importe de \$36,456.60, debido a que se detecta degradación y/o desprendimiento total de la carpeta asfáltica en una superficie de 166.88 m2 de pavimento asfáltico, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe cargado y pagado a la obra en los registros contables de las facturas en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008C/CP.2017 de fecha 07 de septiembre de 2018, como a continuación se describe:

CONCEPTO DE OBRA PAGADO CON MALA CALIDAD					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA Y PAGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
070103	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS. DE ESPESOR MEDIDOS COMPACTOS POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: BARRIDO DE SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA Y TENDIDO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE.	M2	166.88	\$218.46	\$36,456.60
TOTAL					\$36,456.60

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:



FACTURA NÚMERO	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO DE FACTURA	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
95	06/09/2017	Grupo Constructora SECOPA, S.A. de C.V.	Mezcla asfáltica (Anticipo del 50%)	EQ0000012	08/09/2017	\$246,688.08	00110810290	Bancomer, S.A.	12	08/09/2017
122	07/12/2017	Grupo Constructora SECOPA, S.A. de C.V.	Finiquito de sum. de mezcla asfáltica	EQ0000032	11/12/2017	246,688.08			32	11/12/2017

En el transcurso de la auditoría, se recibió el oficio número INV.MPAL/DGL-218/09.162-2, girado por el Jefe del Departamento Técnico del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el día 10 de septiembre de 2018, en el cual se solicita se realice una segunda inspección física a la obra derivada del acta administrativa número 008C/CP.2017 de fecha 7 de septiembre de 2018, por tal motivo, el día 11 de septiembre de 2018 se realiza la inspección física solicitada, plasmando los resultados en el acta administrativa número 016B/CP.2017, determinando lo siguiente:

Se constata que los volúmenes de un concepto de obra observado con mala calidad (166.88m²) son ejecutados y corregidos al 100%.

Derivado de lo anterior, se solventa el importe observado en el acta administrativa número 008C/CP.2017 por la cantidad de \$36,456.60; sin embargo; el incumplimiento normativo de haber realizado pagos de volúmenes de un concepto de obra con una mala calidad persiste.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-225-11 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 227. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de terraplenes para el mejoramiento de vivienda, col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Acuerdo de inicio de obra. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Bitácora de obra.
7. Comprobación financiera por la cantidad de \$87,701.89. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Generadores de lista de raya de la mano de obra utilizada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Programa de obra base.
10. Relación de personal técnico, maquinaria y herramienta que posee el Instituto para realizar obra por administración directa.
11. Especificaciones de construcción.
12. Proyecto de ingeniería.
13. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra y/o acciones, sean atendidas en tiempo y forma.
14. Pruebas de laboratorio necesarias.
15. Acta de entrega-recepción de la obra y/o acciones entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-227-12 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 228. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 40.- Construcción de terraplenes para el mejoramiento de vivienda, col. Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, que se integra su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamenta y motiva la decisión de llevarla a cabo con esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 03 de julio de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, además, no se estipula que la instancia ejecutora tiene la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-228-13 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 230. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 41.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia. Ampliación Valle de

Amapa (tercera etapa) Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Documentación soporte que justifique y compruebe el importe de \$59,242.12 incluido en el cargo registrado en la cuenta número 1235 3 000009 000911 613001 173080 por la cantidad de \$972,993.00 dicho importe resulta de la diferencia entre el importe ejercido y el importe comprobado \$913,750.88.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracción VI y 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera y décima segunda del Convenio de Coordinación para la Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación de los Sistemas de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-230-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 232. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 42.- Construcción de 11 acciones de muro firme, colonia Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.5. Acuerdo de inicio de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).6. Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).7. Programa de obra base.8. Bitácora de obra.9. Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).10. Relación de personal técnico, maquinaria y herramienta que poseé el Instituto para realizar obra por administración directa.11. Generadores de lista de raya de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).12. Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).13. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).14. Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).15. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra y/o acciones, sean atendidas en tiempo y forma.16. Pruebas de laboratorio necesarias.17. Acta de entrega-recepción de la obra y/o acciones entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-232-14 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 233. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 42.- Construcción de 11 acciones de muro firme, colonia Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constatar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, que se integra su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamenta y motiva la decisión de llevarla a cabo con esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 04 de octubre de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, además, no se estipula que la instancia ejecutora tiene la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-233-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 235. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Construcción de 11 acciones de muro firme colonia Ampliación Valle de Amapa,

Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.5. Acuerdo de inicio de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).6. Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).7. Programa de obra base.8. Bitácora de obra.9. Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).10. Relación de personal técnico, maquinaria y herramienta que posee el Instituto para realizar obra por administración directa.11. Generadores de lista de raya de la mano de obra utilizada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).12. Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).13. Proyecto de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).14. Explosión de insumos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).15. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra y/o acciones, sean atendidas en tiempo y forma.16. Pruebas de laboratorio necesarias.17. Acta de entrega-recepción de la obra y/o acciones entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-235-16 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 236. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 43.- Construcción de 11 acciones de muro firme colonia Ampliación Valle de Amapa, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, que se integra su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamenta y motiva la decisión de llevarla a cabo con esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 04 de diciembre de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, además, no se estipula que la instancia ejecutora tiene la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-236-17 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 238. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 44.- Construcción de aula de usos múltiples adosada en plantel Cetis 107, ubicado en colonia Infonavit Humaya, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Programa de personal, del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de suministro del presupuesto base.
4. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. (Solventado en el transcurso la auditoría).
5. Análisis costo horario del contratista.
6. Programa de personal del contratista.
7. Programa de suministros del contratista.
8. Análisis de factor de salario real del contratista.
9. Acta de entrega H. Ayuntamiento a Beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracción XXII, 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV y 77 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI, XII, XVII y XIX, 10 párrafo primero, 70, 71 fracciones III, IV, VII y VIII, 75, 86, 96, 97, 100 fracciones I, V, VI, VII, XI, XV y XVI, 102 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones X y XI, 109 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-238-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 240. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 45.- Mejoramiento de drenaje pluvial en escuela secundaria Técnica N°75, colonia Infonavit Barrancos, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa; ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2. Rendimientos de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimientos de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salario de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
6. Análisis factor de salario real de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de suministros de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
10. Análisis de costos horarios del contratista.
11. Análisis factor de salario real del contratista.
12. Explosión de insumos del contratista.
13. Programa de personal del contratista.
14. Programa de maquinaria del contratista.
15. Programa de suministros del contratista.
16. Pruebas de laboratorio de compactación en terracerías.
17. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 23 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracciones II y IV, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones VII y XVI, 102 fracciones IV inciso a) y XIV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71 fracción III, 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones X y XI, 109 fracción III y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato AYT0-LOPSRMES-17-CA/ID-020.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-240-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 242. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Construcción de techado de impartición de educación física en Cobaes N° 30 "Ing. Juan de Dios Bátiz Paredes", colonia Obrera, Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2. Aviso de terminación a la contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3. Programa de personal del contratista.
4. Programa de maquinaria del contratista.
5. Programa de suministros del contratista.
6. Análisis de costos horarios del contratista.
7. Análisis de factor de salario real del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27 y 29 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones III y XI, 109 fracciones III y VI y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en la cláusula decima segunda del contrato de obra número AYTO-LOPSRMES-17-CA/R33-040.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-242-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 244. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Construcción de barda perimetral en esc. prim. Sócrates, ubicada en col. Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Mercadeo de materiales e insumos para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
2. Rendimientos de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
3. Rendimientos de maquinaria para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
4. Tabulador de salario de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
5. Explosión de insumos del expediente técnico base. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
6. Análisis factor de salario real de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
7. Programa de personal de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
8. Programa de maquinaria de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
9. Programa de suministros de la contratante. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
10. Análisis de costos horarios del contratista.
11. Análisis factor de salario real del contratista.
12. Explosión de insumos del contratista.
13. Programa de personal del contratista.
14. Programa de maquinaria del contratista.
15. Programa de suministros del contratista.
16. Bitácora de obra. (Solventada en el transcurso de la auditoría).
17. Pruebas de laboratorio de concreto.
18. Aviso de terminación a la contraloría.
19. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 18, 22, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 29 fracciones II y IV, 75 fracciones I y IV, 78 segundo párrafo fracción I, 86 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción IV, 100 fracciones I, V y XVI y 102 fracciones IV, V, VII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones IV, VI y IX, 108 fracciones X y XI, 109 fracción III y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera y octava del contrato AYO-LOPSRMES-17-CA/R33-027.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-244-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 245. Con Observación.

Al efectuar la revisión del proceso de adjudicación de contratos de la obra número 47.- Construcción de barda perimetral en esc. prim. Sócrates, ubicada en col. Miguel Alemán, de la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, y que formaron parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución, de suministro y los presupuestos correspondientes.	Se observa el nombre de la obra es incorrecto, ya que en el contrato número AYTO-LOPSRMES-17-CA/R33-027, se menciona que la obra se ejecutó en el Municipio de Sinaloa, debiendo ser en el Municipio de Culiacán.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-245-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 247. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 48.- Construcción de 8 acciones de muro firme, colonia Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos para presupuesto base.
2. Tabuladores de rendimientos de mano de obra para presupuesto base.
3. Tabuladores de rendimientos de la maquinaria para presupuesto base.
4. Tabulador de salarios de la mano de obra utilizada para presupuesto base.
5. Programa de obra.
5. Especificaciones de construcción.
6. Relación de personal técnico, de maquinaria, herramienta y equipo que posea el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para realizar obras bajo la modalidad de administración directa.
7. Listas de raya del personal de mano de obra del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Pruebas de laboratorio necesarias.
9. Bitácora de la obra.
10. Documentación necesaria que garantice que los defectos o vicios ocultos que se presenten en su caso en la obra, sean atendidas en tiempo y forma.
11. Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-247-18 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 248. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 48.- Construcción de 8 acciones de muro firme, Col. Valle de Encino, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, realizada bajo la modalidad de administración directa y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Constar en los expedientes de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se integren con su respectivo acuerdo de iniciación de obra, en el cual se fundamente y motive la decisión de llevarla a cabo bajo esta modalidad.	Al efectuar el análisis detallado del aviso de inicio de obra, de fecha 04 de octubre de 2017, se observa que no se fundamenta y motiva de manera clara y precisa la decisión de poder llevarla a cabo bajo la modalidad de administración directa, además, no se estipula que la instancia ejecutora tiene la capacidad técnica necesaria, y la disponibilidad real de maquinaria, herramienta y equipo, así como de mano de obra.

AECF-MUN-0312018-2017-RE-248-19 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de vigilar que el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en los Convenios de Coordinación correspondientes.

Resultado Núm. 250. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 49.- Ampliación de la red de agua potable colonia Ampliación Valle de Amapa (tercera etapa), ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Documentación soporte que justifique y compruebe el importe de \$55,051.42 incluido en el cargo registrado en la cuenta número 1235 3 000009 000911 613001 173079 por la cantidad de \$645,692.00, dicho importe resulta de la diferencia entre el importe ejercido y el importe comprobado \$590,640.58.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 65 apartado D fracción VI y 107 fracciones IV, VI y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima, décima primera y décima segunda del Convenio de Coordinación para la Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación de los Sistemas de Infraestructura Hidráulica en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0312018-2017-PR-250-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

SEGUIMIENTO FÍSICO- FINANCIERO DE PROGRAMAS REGIONALES.

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
50	1235 4 000008 000946 614001 151001	Licitación pública.	AYTO- LOPSRM- 15- CPUB/R23- 01	C. María Aideé Castañeda Salcido.	\$17,991,936.40	26/12/2015 al 02/06/2016	N/A	Anticipo. 1057-10296-9 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-10297-2	Rehabilitación del Malecón Culiacán, parque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (Puente Bimodal).	\$0.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO DE PLAZO O MONTO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
51	1235 4 000008 000946 614001 151001	Licitación pública.	AYTO- LOSPRM- 15- CPUB/R23- 03	C. María Aideé Castañeda Salcido.	14,275,517.54	26/12/2015 al 24/03/2016	AYTO-LOSPRM- CONV3-15- CPUB/R23-03 de monto por \$2,291,187 57 de plazo 08/02/2016 al 30/09/2016	Anticipo. 1057-10311-1 Cumplimiento y vicios ocultos. 1057-10310-6	Rehabilitación del Malecón Culiacán, parque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa (Puente Peatonal - Equipamiento).	0.00
52	1235 4 000008 000946 614001 010002	Licitación pública.	AYTO- LOSPRM- 15- CPUB/R23- 05	Ingeniería de Negocios Sonstenibles, S.A. de C.V.	74,642,546.04	30/12/2015 al 27/04/2016	N/A	Anticipo. 1678605 Cumplimiento y vicios ocultos. 1678608	Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	0.00
TOTAL:										\$0.00

Resultado Núm. 252. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 237 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 51.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, parque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, Sinaloa (Puente Peatonal - Equipamiento), en la cual se observó que omitieron integrar la documentación soporte consistente en estimaciones, números generadores y croquis correspondientes que justifiquen el gasto de un importe de \$4,355,569.82 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.), con cargo a los recursos de Programa Regionales y registrados en la cuenta número 1235 4 000008 000946 614001 151001 por concepto del pago de las estimaciones 5 Normal y 3 Extraordinaria, por lo anteriormente expuesto no fue posible realizar la verificación física de la obra.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la observación original, se constata que integraron en el expediente de la obra las estimaciones números 5 Normal y 3 Extraordinaria, sin embargo, al llevar cabo la inspección física de dichas estimaciones, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 3 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$211,402.76, con recursos de Programa Regionales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según

consta en el acta administrativa número 013B/CP.2017 de fecha 10 de septiembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
06 ILUM								
*TEMP11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFLECTOR RECTANGULAR, LUZ CÁLIDA, LED 20 W., DE 100 A 254 VOLTS., INC.: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	28.00	0.00	28.00	\$561.14	\$15,711.92	EST. 3 EXTRAORDINARIA
EXT-90	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TENCOLITE HLED-640*/5W/STAIN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	128.00	0.00	128.00	1,301.03	166,531.84	EST. 3 EXTRAORDINARIA
SUBTOTAL							\$182,243.76	
IVA							29,159.00	
TOTAL							\$211,402.76	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE DE PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE DE PÓLIZA DE EGRESOS	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
5 Normal	DDL-202	28/12/2016	\$5,975,336.18	EEB0000042	24/04/2017	\$6,693,762.04	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	42	24/04/2017
3 Extraordinaria	DDL-238	30/12/2016	2,642,978.96							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, novena, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número AYO-LOSPRM-15-CPUB/R23-03.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-252-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$211,402.76 (doscientos once mil cuatrocientos dos pesos 76/100 M.N.), atendiendo a

que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Regionales por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 237, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 254. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 239 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 51.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, parque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, Sinaloa (Puente Peatonal - Equipamiento), en la cual se observó que existen volúmenes de conceptos de obras estimados no ejecutados por un importe de \$151,387.68 (Ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.), con recursos de Programa Regionales que resulta del comparativo entre la revisión física de la obra y lo estimado pagado, durante la auditoría que nos ocupa según consta en el acta de hechos número 020/C.P. 2016 de fecha 16 de marzo de 2017, como a continuación se detallan:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT	EXTRAORDINARIOS.						
EXT-5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO MONTABLE MARCA WOOLFOLK MOD WDM 4256, (TODO EL CONJUNTO) INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$26,409.48	\$52,818.96
EXT-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS COLUMPIOS MARCA WOOLFOLK MOD WDM 7693, INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	37,100.48	37,100.48
EXT-29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "STRETCH SQUAT" MOD. FS1486 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,887.21	3,887.21
EXT-31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "BEAM JUMP" MOD. FS10260 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES,	PZA	1.00	0.00	1.00	11,747.62	11,747.62



CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.						
EXT-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK MODELO WDM7599 (GIRATORIO), INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	24,952.35	24,952.35
SUMA:							\$130,506.62
IVA:							20,881.06
TOTAL:							\$151,387.68

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la observación original, se realizó la inspección física de dichos conceptos con el propósito de verificar la debida ejecución de los volúmenes de conceptos de obra observados como no ejecutados, determinando lo siguiente:

Se constata la ejecución del concepto de obra con clave número EXT-29 por un importe de \$4,509.16, y cuenta con la calidad y funcionamiento requerido; sin embargo, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 2 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$146,878.52, donde los conceptos con clave EXT-5, EXT-31 y EXT-35, mismos que aún y cuando se integra evidencia fotográfica de su ejecución, actualmente sólo se detectan indicios de las bases metálicas de dichos juegos, no integrándose documentación competente y pertinente, que manifieste de manera oficial sobre la disposición final que tuvieron los mismos, por lo que se hace evidente la falta de transparencia, seguimiento y sobre todo de la incapacidad de mantener las obras en los niveles apropiados de operación y conservación.

Por otro lado, el concepto de obra con clave número EXT-11 se pagaron 2 piezas, y solamente se constata la ejecución de 1 pieza tal como se verificó durante la auditoría al segundo semestre de 2016, por lo que el juego faltante (columpio) aún sigue sin ejecutarse, y no se integra evidencia que dé certeza fiel de su ejecución.

En resumen, los volúmenes de conceptos de obra observados, quedan de la manera siguiente:



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	VERIFICADO DURANTE LA AUDITORÍA AL EJERCICIO FISCAL 2017	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
EXT.	EXTRAORDINARIOS.							
EXT-5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO INFANTIL TIPO MONTABLE MARCA WOOLFOLK MOD. WDM 4256, (TODO EL CONJUNTO) INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$26,409.48	\$52,818.96	2 EXTRAORDINARIA
EXT-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS COLUMPIOS MARCA WOOLFOLK MOD. WDM 7693, INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	37,100.48	37,100.48	2 EXTRAORDINARIA
EXT-29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "STRETCH SQUAT" MOD. FS1486 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	3,887.21	0.00	2 EXTRAORDINARIA
EXT-31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "BEAM JUMP" MOD. FS10260 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,747.62	11,747.62	2 EXTRAORDINARIA
EXT-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK MODELO WDM7599 (GIRATORIO), INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA,	PZA	1.00	0.00	1.00	24,952.35	24,952.35	2 EXTRAORDINARIA



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	VERIFICADO DURANTE LA AUDITORÍA AL EJERCICIO FISCAL 2017	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
SUMA:							\$126,619.41	
IVA:							20,259.11	
TOTAL:							\$146,878.52	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE DE PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE DE PÓLIZA DE EGRESOS	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
2 Extraordinaria	DDL-32	08/11/2016	\$3,155,444.79	EEB0000042	24/04/2017	\$6,693,762.04	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	42	24/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X, XI y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, novena, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número AYTO-LOSPRM-15-CPUB/R23-03.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-254-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$146,878.52 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Regionales por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 239, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 255. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 241 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 51.- Rehabilitación del Malecón Culiacán, parque Las Riberas en el Municipio de Culiacán, Sinaloa (Puente Peatonal - Equipamiento), en la cual se observó que no se cumplió con las especificaciones de los conceptos estimados de la obra por un importe de \$125,628.55 (Ciento veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.), y que la calidad de algunos equipos instalados no es la adecuada, ya que presentan daños por un importe de \$62,993.16 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.) dando un importe total de \$188,621.71 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 71/100 M.N.), con recursos del Programa Regionales, que resulta de realizar el levantamiento fisco de la obra, durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 020/C.P. 2016 de fecha 16 de marzo de 2017.

Los conceptos estimados que presentan mala calidad de algunos equipos instalados presentan daños por un importe de \$62,993.16 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.), se detallan a continuación:

CONCEPTOS PAGADOS CON MALA CALIDAD DEBIDO A QUE PRESENTAN DAÑOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO SIN DAÑO	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT	EXTRAORDINARIOS.						
EXT-6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK DE 3 COLUMPIOS PARA DISCAPACITADOS MOD WDM 7563, INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$29,492.86	\$29,492.86
EXT-9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK EXCAVADOR PARA DISCAPACITADOS MOD WDM 2679, INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	24,811.59	24,811.59
SUMA:							\$54,304.45
IVA:							8,688.71
TOTAL:							\$62,993.16

Los conceptos estimados que no corresponden a la marca woolfolk, que es la que se indica en estimaciones, catálogo y especificaciones de la obra, por un importe de \$125,628.55 (Ciento veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos 55/100 M.N.), se detallan a continuación:



CONCEPTOS PAGADOS QUE NO CORRESPONDEN A LA MARCA WOOLFOLK QUE ES LA QUE SE INDICA EN ESTIMACIONES, CATÁLOGO Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMADO	VERIFICADO DE LA MARCA WOOLFOLK	DIFERENCIA	P.U.	IMPORTE OBSERVADO
EXT	EXTRAORDINARIOS.						
EXT-26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "BALANCE BEAM" MOD. FS7163 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$9,498.58	\$9,498.58
EXT-30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "VAUL T BAR" MOD. FS3789 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,223.74	6,223.74
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE "JUMP UP" MOD. FS4692 DE LA MARCA WOOLFOLK, INCLUYE: EQUIPO, FLETE, INSTALACIÓN, EXCAVACIONES, CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,802.65	6,802.65
EXT-38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK MODELO WDM6941 (PASAMANOS), INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	28,070.94	28,070.94
EXT-39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO MARCA WOOLFOLK MODELO WDM3678 (SET DE COLUMPIOS), INCLUYE: JUEGO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	57,704.56	57,704.56
						SUMA:	\$108,300.47
						IVA:	17,328.08
						TOTAL:	\$125,628.55

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la observación original, se realizó la revisión física y documental de dichos conceptos con el propósito de verificar el estado actual que guardan los conceptos de obra (juegos) observados con mala calidad y corroborar también que correspondan a las especificaciones requeridas (marca), determinando lo siguiente:

Se observa que los conceptos de obra con claves número EXT-6 y EXT-9 (observados con mala calidad) presentan un alto grado de oxidación y/o deterioración, además, ya no se

encuentran en condiciones de funcionamiento, debido a que ambos juegos infantiles están incompletos presentando una calidad defectuosa en sus materiales.

Por otra parte, los conceptos con claves número EXT-26, EXT-30 y EXT-33 (observados que no corresponden a la marca Woolfolk), no se encuentran instalados en el parque número 4 ni tampoco se integra evidencia relativa a la disposición final que estos tuvieron.

Finalmente, los conceptos con claves número EXT-38 y EXT-39 (observados que no corresponden a la marca Woolfolk), ambos presentan un alto grado de oxidación y/o deterioración, por lo que resulta evidente que los materiales y/o el tratamiento realizado en ellos no es el requerido ni el suficiente para las condiciones de intemperismo y uso público a los cuales están expuestos, ya que los daños detectados son prematuros y obedecen más bien a una calidad defectuosa en sus materiales; por lo anterior y derivado del estado físico actual que guardan dichos juegos y haciendo la comparación con los otros existentes en el mismo lugar, se evidencia de manera clara que no corresponden a las características que la marca Woolfolk ofrece en sus juegos infantiles para parques y áreas públicas, un diseño y fabricación que cumple con diversas normas de calidad y normas ambientales, garantizando la más alta calidad.

En conclusión, se determina que la observación aún persiste, donde derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 2 extraordinaria, misma que incluye irregularidades por un importe total de \$188,621.71, por conceptos pagados que presentan mala calidad de algunos equipos instalados los cuales presentan daños por un importe de \$62,993.16 y conceptos estimados que no corresponden a la marca woolfolk, que es la que se indica en estimaciones, catálogo y especificaciones de la obra, por un importe de \$125,628.55.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE DE PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA DE EGRESOS	IMPORTE DE PÓLIZA DE EGRESOS	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
2 Extraordinaria	DDL-32	08/11/2016	\$3,155,444.79	EEB0000042	24/04/2017	\$6,693,762.04	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	42	24/04/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI y XII, 113 fracciones VI, VII, VIII, IX y



XIV y 115 fracción XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI y IX y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas quinta, novena, décima y décima tercera del contrato de obra pública número AYTO-LOSPRM-15-CPUB/R23-03.

AECF-MUN-0312018-2017-PO-255-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$188,621.71 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos veintiún pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa Regionales por volúmenes de conceptos de obra pagados que presentan mala calidad en su ejecución y conceptos estimados que no corresponden a la marca woolfolk que es la que se indica en estimaciones, catálogo y especificaciones de la obra.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 241, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Resultado Núm. 256. Con Observación.

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 252 del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, correspondiente a la revisión física de la obra número 52.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroe - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con recursos de Programa Regionales, Obra Pública Directa y Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$1,446,937.45 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe registrado en la cuenta pública en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 018/CP.2016 de fecha 16 de marzo de 2017, como a continuación se describe:

ESTIMACIONES								CANTIDAD ESTIMADO	VERIFICACIÓN FÍSICA		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	EST. 1	EST. 2	EST.1 EXT.	EST.1 FINIQ.		CANTIDAD EJECUTADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.	ML	\$499.81	0.00	0.00	0.00	1,224.00	1,224.00	0.00	1,224.00	\$611,767.44



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	ESTIMACIONES				CANTIDAD ESTIMADO	VERIFICACIÓN FÍSICA		
				EST. 1	EST. 2	EST.1 EXT.	EST.1 FINIQ.		CANTIDAD EJECUTADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS., INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	0.00	0.00	0.00	1.76	1.76	0.00	1.76	8,028.74
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	713.69	0.00	463.12	0.00	0.00	463.12	460.94	2.18	1,555.84
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	0.00	0.00	1,336.85	0.00	1,336.85	1,314.35	22.50	9,952.43
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPA TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3.00 A 4.50 MTS DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA, EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	7,528.37	0.00	0.00	0.00	133.00	133.00	131.00	2.00	15,056.74
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS,	PZA	6,213.47	0.00	0.00	0.00	32.00	32.00	28.00	4.00	24,853.88



ESTIMACIONES									VERIFICACIÓN FÍSICA		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	EST. 1	EST. 2	EST.1 EXT.	EST.1 FINIQ.	CANTIDAD ESTIMADO	CANTIDAD EJECUTADO FÍSICAMENTE	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)
	MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".										
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	1,776.11	0.00	0.00	0.00	87.00	87.00	83.00	4.00	7,104.44
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00	0.00	20.00	498,467.20
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00	4.00	70,573.16
SUBTOTAL											\$1,247,359.87
IVA											199,577.58
TOTAL											\$1,446,937.45

A continuación se describen las aportaciones y pagos de las estimaciones observadas:

ESTIMACIONES						PAGADO			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)	SI	DESTINO DEL RECURSO	NO	DESTINO DEL RECURSO
						PLIEGO		PRAS	
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA	ML	\$499.81	1,224.00	\$611,767.44	\$6,117.67	PROG. REG.	\$605,649.77	OPD



CLAVE	CONCEPTO	ESTIMACIONES				PAGADO			
		UNIDAD	PRECIO	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)	SI	DESTINO DEL RECURSO	NO	DESTINO DEL RECURSO
						PLIEGO		PRAS	
	DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.								
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS. INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	1.76	8,028.74	80.29	PROG. REG.	7,948.45	OPD
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	713.69	2.18	1,555.84	1,555.84	PROG. FORTAL.	0.00	OPD
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	22.50	9,952.43	0.00	PROG. REG.	9,952.43	OPD
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPÁ TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3.00 A 4.50 MTS DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA,	PZA	7,528.37	2.00	15,056.74	150.57	PROG. REG.	14,906.17	OPD



CLAVE	CONCEPTO	ESTIMACIONES				PAGADO			
		UNIDAD	PRECIO	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)	SI	DESTINO DEL RECURSO	NO	DESTINO DEL RECURSO
						PLIEGO		PRAS	
	EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".								
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	6,213.47	4.00	24,853.88	248.54	PROG. REG.	24,605.34	OPD
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS	PZA	1,776.11	4.00	7,104.44	71.04	PROG. REG.	7,033.40	OPD



CLAVE	CONCEPTO	ESTIMACIONES				PAGADO			
		UNIDAD	PRECIO	DIFERENCIA CANTIDAD	MONTO DE DIFERENCIA (\$)	SI	DESTINO DEL RECURSO	NO	DESTINO DEL RECURSO
						PLIEGO		PRAS	
	EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".								
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	20.00	498,467.20	4,984.67	PROG. REG.	493,482.53	OPD
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	4.00	70,573.16	705.73	PROG. REG.	69,867.43	OPD
SUBTOTAL					\$1,247,359.87	\$12,358.51	PROG. REG.	\$1,233,445.52	
IVA					199,577.58	1,977.37	PROG. REG.	197,351.28	
TOTAL					\$1,446,937.45	\$14,335.88	PROG. REG.	\$1,430,796.80	
SUBTOTAL					\$1,555.84		PROG. FORTAL		
IVA					248.93		PROG. FORTAL		
TOTAL					\$1,804.77		PROG. FORTAL		

El importe de \$1,446,937.45 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) se compone de tres recursos: Programas Regionales, Fortalecimiento Financiero y de Gasto Corriente (OPD) de los cuales el importe de \$14,335.88 (Catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.), corresponde a los recursos Programa Regionales y el importe de \$1,804.77 (Mil ochocientos cuatro pesos 77/100 M.N.), corresponde a los recursos de Fortalecimiento Financiero que están pagados en el período auditado y el importe de \$1,430,796.80 (Un millón cuatrocientos treinta mil setecientos

noventa y seis pesos 80/100 M.N.) correspondiente al Gasto Corriente que no se encuentra pagado.

Los conceptos observados se encuentran pagados con recursos de Fortalecimiento Financiero y Programa Regionales, y estimados con recursos de Gasto Corriente (OPD), de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	DDL-81 (PROGRAMAS REGIONALES)	29/01/2016	\$20,949,277.71	EEB0000004	04/02/2016	\$5,000,000.00	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	4	09/02/2016
				EEB0000008	09/02/2016	15,820,279.69	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	8	09/02/2016
ESTIMACIÓN 2	DDL-47 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO)	09/08/2016	29,999,000.00	EEV0000001	10/08/2016	29,811,872.84	111016830018	Banco Regional de Monterrey, S.A.	1	10/08/2016
ESTIMACIÓN 1 EXT.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.
ESTIMACIÓN 1 FINIQUITO	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento:

Derivado de la revisión documental y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la obra número 52.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 252, del informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, del período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones con cargo a los recursos de Gasto Corriente (OPD) números 1 ext. y 1 finiquito (la parte de OPD) no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV

inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 párrafo primer, 130, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI, y XI y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 252, de la Auditoría número 012/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$1,430,796.80, debido a que las estimaciones números 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio auditado.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones y posteriores a estos 3 días, establecido en el Acta de Conclusión No. 006/CP. 2017 de fecha 11 de octubre de 2018, remitió oficios número T.M.U.C. OF. NÚM. 457/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, T.M.U.C. OF. NÚM. 462/2018 de fecha 19 de octubre de 2018, T.M.U.C. OF. NÚM. 467/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, DOP-1185/2018, DOP-1186/2018, DOP-1187/2018, DOP-1188/2018, DOP-1189/2018, DOP-1190/2018 y DOP-1191/2018 en todos los casos de fecha 29 de octubre de 2018 y el oficio número DOP-1199/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, mediante el cual presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 12, 30, 36, 51, 53, 100 y 130, además no fueron solventados los resultados con observación número 09, 14, 18, 21, 28, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 43, 47, 48, 54, 58, 61, 62, 63, 64, 78, 118, 120, 121, 122, 124, 127, 129, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200.

Respecto de los resultados con observación número 01, 03, 05, 06, 07, 08, 13, 17, 19, 20, 22, 29, 38, 55, 57, 59, 69, 86, 99, 119, 123, 125, 132, 134, 136, 138, 139, 140, 142, 144, 145, 147, 148, 150, 154, 155, 157, 159, 161, 163, 164, 166, 168, 169, 171, 172, 174, 175, 177, 179, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 191, 192, 201, 203, 205, 206, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 218, 220, 221, 223, 224, 225, 227, 228, 230, 232, 233, 235, 236, 238, 240, 242, 244, 245, 247, 248, 250, 252, 254, 255 y 256, no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.

15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	131	71	9	51	3	3	38	24
Revisión a la Obra Pública	127	43	5	79	16	0	49	5
Totales	258	114	14	130	19	3	87	29

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 02, 04, 10, 11, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 35, 37, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 52, 56, 60, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 128, 133, 135, 137, 141, 143, 146, 149, 151, 153, 156, 158, 160, 162, 165, 167, 170, 173, 176, 178, 181, 183, 185, 187, 189, 202, 204, 208, 210, 212, 214, 216, 219, 222, 226, 229, 231, 234, 237, 239, 241, 243, 246 y 249.

Resultados Con Observación Solventada: 12, 30, 36, 51, 53, 100, 126, 130, 131, 152, 251, 253, 257 y 258.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 08	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	150,855,123.58	150,855,123.58
Resultado Núm. 12	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	2,247,893.85	0.00	2,247,893.85
Resultado Núm. 22	Saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	78,467.64	78,467.64
Resultado Núm. 61	Registros contables que no detallan la clasificación que identifica al fondo.	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
Resultado Núm. 63	Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	407,867.97	407,867.97
Totales		\$2,247,893.85	\$161,341,459.19	\$163,589,353.04

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	17,452,028.59	11,364,187.06	61,728,485.05	90,544,700.70
Revisión a la Obra Pública	13,369,094.54	89,695.47	1,620,485.85	15,079,275.86
Totales	\$30,821,123.13	\$11,453,882.53	\$63,348,970.90	\$105,623,976.56

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, C.P. Leticia López Flores, C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, C.P. José Manuel Félix García, C.P. Siuk Lin Calderón García, C.P. Celina Bazán Machado, C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, C.P. María Nohemí García Jaime, C.F. Yahaira Arizai Arredondo Sicaños, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, C.P. José Porfirio Andalón Osuna, C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, C.P. Ricardo Ramón González Serrano, C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, C.P. Martín Urías Espinoza, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Cuahutémoc Giovanni Lechuga Flores, Ing. Daniel Alberto Rivas Sáiz, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Abraham Tamayo Limón, Ing. Denisse Zamora Sambada, Arq. Blanca Isabel Noris Villa, e Ing. Raúl Camacho Valdez; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 258 resultados, integrados por:

- 114 resultados sin observación.
- 14 resultados con observación solventada.
- 130 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 19 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 87 promociones de responsabilidad administrativa y 29 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$63,348,970.90 (sesenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta pesos 90/100 M.N.), originado principalmente por concepto de: transferencias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a otras cuentas bancarias del Municipio sin contar con la documentación que justifique dichos movimientos, debiendo destinar estos recursos única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del Municipio; pagos de sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; pagos de actualizaciones y recargos moratorios, originados por no haber pagado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas obrero-patronales de seguridad social; pagos por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada, servicio prepago de mantenimiento integral y garantía extendida para autopatrullas y motocicletas de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, honorarios profesionales de servicios, apoyos para equipamiento de empresas, entre otros, en los cuales se omite anexar la evidencia justificativa y comprobatoria del gasto; pagos por concepto de adquisición de telefonía y periféricos sin contar con la evidencia de entrega de los equipos al Municipio; pagos por concepto de riesgos laborales a los integrantes del Ayuntamiento, los cuales se consideran como sobresueldo u obviación, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes; pagos de obra de pavimentación que se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados; pagos de recargos y actualizaciones por no enterar en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la

Renta al Servicio de Administración Tributaria y; volúmenes de conceptos de obra pagados con recursos del Impuesto Predial Rústico los cuales no se encuentran ejecutados en el medio rural del Municipio y; volúmenes de conceptos de obras pagados no ejecutados, de mala calidad y que no corresponden a las especificaciones de la obra.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$523,385,302.57 (quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos dos pesos 57/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, errores y omisiones en la Información Financiera, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.


Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado
SINALOA



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en la página 18 nombre de contribuyente, en la 30 nombre y dirección de contribuyentes así como nombre del establecimiento comercial y en la 52, 53 y 54 nombres y claves catastrales de contribuyentes;** aprobándose los anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 13/2019** de **fecha 20 de marzo de 2019.**

Clevez

